BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Buenos Aires, jueves 24 de Julio de 1913

AÑO XXI NÚM. 5868

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 Art. 1º).

SUMARIO

MINISTERIO DE HACIENDA

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE MARINA

MINISTERIO DE AGRICULTURA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital — Nombramiento de Conductor Mecánico

Buenos Aires, Julio 19 de 1913.

Atento lo propuesto y en ejecución de la ley de Presupuesto,

SE RESUELVE:

Nómbrase Conductor Mecánico de la Aduana de la Capital, con antigüedad al 16 del corriente, a D. José A. Barberá.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Aduana de la Capital — Nombramiento de Guardián

Buenos Aires, Julio 19 de 1913.

Visto lo propuesto en la nota que precede,

SE RESUELVE:

Nómbrase Guardián del Resguardo de la Aduana de la Capital, con antigüedad al 11 del actual, en reemplazo de Félix Gómez, que pasó a ocupar el puesto de Ordenanza de la misma, a D. Nicolás Di Pinto.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Aduana de la Capital — Nombramiento de Guardacostas

Buenos Aires, Julio 19 de 1913.

Atento lo propuesto y en ejecución de la ley de Presupuesto,

SE RESUELVE:

Nómbrase Guardacostas de la Aduana de la Capital, con antigüedad al 16 del corriente, a Juan P. Muriega Rodríguez, y Antonio Fernández.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Aduana de Bahía Blanca — Adquisición de una caja de hierro

Buenos Aires, Julio 21 de 1913.

Vista la nota de la Aduana de Bahía Blanca, en la que solicita se le provea de una caja de hierro con destino al depósito fiscal de Ingeniero White; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la caja de hierro que solicita es indispensable para la seguridad de los documentos que se guardan en el depósito de referencia.

Que es conveniente adquirir la caja de hierro en la fábrica de los señores Sharer Hnos., por haberse comprobado su resistencia en las pruebas a que fueron sometidas las compradas para la Aduana de la Capital.

Que el precio de pesos 350 moneda nacional, en que dicha firma se compromete a suministrar la caja de referencia, es equitativo,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Inspección General de Rentas para adquirir en la casa Sharer Hnos., una caja de hierro para el depósito fiscal de Ingeniero White, por la suma de ($ 350 m/n) trescientos cincuenta pesos moneda nacional, de curso legal, con arreglo al presupuesto corriente a fs. tres.

El gasto que se autoriza será imputado al Item 80, Inciso 14, Anexo D, del Presupuesto vigente.

Comuníquese, tómese nota en la Oficina de Contabilidad y pase a la Inspección General de Rentas, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Aduana de Goya — Adquisición de muebles

Buenos Aires, Julio 21 de 1913.

Vista la nota de la Inspección General de Rentas, en la que solicita se provea de muebles al Resguardo de Registro de Mal Abrigo, dependiente de la Aduana de Goya, y

Considerando:

Que la provisión de los muebles de referencia, es necesaria.

Que de los presupuestos presentados resulta más ventajoso el del Sr. Luis Affolter, quién se compromete a suministrar dichos muebles por el precio de pesos 150 moneda nacional,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Aduana de Goya, para contratar con el Sr. Luis Affolter, la provisión de los muebles destinados al Resguardo de Mal Abrigo, que se detallan en el presupuesto de fojas dos, por la suma de ($ 150 m/n), ciento cincuenta pesos moneda nacional.

El gasto que se autoriza será imputado al Item 80, Inciso 14, Anexo D, del Presupuesto vigente.

Comuníquese, tómese nota en la Oficina de Contabilidad y pase a la Aduana de Goya, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Aduana de San Nicolás — Reparaciones de un bote

Buenos Aires, Julio 21 de 1913.

Vista la nota de la Aduana de San Nicolás, en la que pide se le autorice a contratar las reparaciones necesarias en el bote al servicio del Resguardo local; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la reparación del bote de referencia es indispensable y urgente.

Que el presupuesto de D. Domingo Taramasso, quién ofrece efectuar las reparaciones por la suma de ciento setenta pesos ($ 170 m/n), de curso legal, es conveniente,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Aduana de San Nicolás para contratar con D. Domingo Taramasso, las reparaciones necesarias en el bote al servicio del Resguardo local, de acuerdo con el presupuesto corriente a fojas dos que se acepta.

La suma de ($ 170 m/n), ciento setenta pesos moneda nacional de curso legal a que asciende el gasto que se autoriza, será imputada al Inciso 14, Item 82, Anexo D, del Presupuesto General vigente.

Comuníquese, tómese nota en la Oficina de Contabilidad y pase a la Aduana de San Nicolás, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Aduana de Gualeguaychú — Construcción de palizadas

Buenos Aires, Julio 21 de 1913.

Visto este expediente en el que la Aduana de Gualeguaychú hace presente la necesidad de efectuar obras de seguridad de las palizadas construidas en los destacamentos Boca y Ñancay; atento lo informes producidos, y

Considerando:

Que es urgente proceder a las referidas obras de seguridad en las palizadas de los destacamentos nombrados, para cuyo efecto el Ministerio de Obras Públicas ofrece proveer 180 m3., de piedra por la suma de pesos 540 moneda nacional.

Que se encuentra en tramitación un expediente relativo al cambio de ubicación del Destacamento de Ñancay, por lo que es conveniente depositar en Boca, la piedra destinada a dicho destacamento hasta la resolución de su traslado,

SE RESUELVE:

Acéptase el ofrecimiento hecho por el Ministerio de Obras Públicas para proveer a la Aduana de Gualeguaychú, de (180 m3.), ciento ochenta metros cúbicos de piedra para el objeto expresado en los considerandos, y a entregarse en el Destacamento Boca, dependiente de aquella Aduana.

La suma de ($ 540 m/n) quinientos cuarenta pesos moneda nacional de curso legal, a que asciende el valor del material a proveerse, será imputada al Item 80, Inciso 14, Anexo D, del Presupuesto General vigente.

Comuníquese, etc.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Compañía «Sud Atlántica». — Reconsideración desestimada

Buenos Aires, Julio 21 de 1913.

Vista la presentación de la Compañía «Sud Atlántica», en la que solicita se reconsidere la resolución de este Ministerio de 10 de Junio ppdo., por la cual se desestimó el pedido de exoneración de los derechos de entrada del vapor «Sparta», al Puerto de la Capital y se dispuso que se le liquidara los derechos de permanencia y muelle como buque de ultramar hasta el 11 de Enero del corriente año, y

Considerando:

Que de los antecedentes agregados, resulta que el vapor «Sparta», efectuó operaciones en el Puerto de la Capital, circunstancia que hace improcedente la exoneración del derecho de entrada (Art. 2 de la Ley 4925).

Que las nuevas informaciones producidas acreditan que el mencionado buque se encontraba en las condiciones de la Ley Nº 7049 y no efectuó viajes ni operaciones que no fueran de cabotaje desde que la Compañía ocu-

rrente declaró en 20 de Junio de 1912, su decisión de no hacerlo navegar más (escrito de fojas una), circunstancia que justifican la liquidación de los derechos respectivos, de permanencia y muelle, como de cabotaje,

SE RESUELVE:

Estése a lo resuelto en cuanto al derecho de entrada del vapor «Sparta», al Puerto de la Capital.

Refórmase la resolución de 10 de Junio ppdo., en lo referente a los derechos de permanencia y muelle, debiendo liquidarse como a buque de ultramar hasta el 20 de Junio de 1912, inclusive y como de cabotaje desde esa efcha en adelante.

Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a los efectos correspondientes.

F. Agustín Pinedo.

Dirección General del Puerto de Buenos Aires. — Cercado de la plazoleta del Dique 3.

Buenos Aires, Julio 21 de 1913.

Vista la nota de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, en la que solicita autorización para licitar privadamente los trabajos para cercar en una extensión de 32 metros lineales, la plazoleta del Dique 3, del Puerto de la Capital, habilitada para el depósito de mercaderías; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la obra mencionada es conveniente pues responde a razones de seguridad,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, para licitar privadamente los trabajos de cercado de la plazoleta del Dique 3, del Puerto de la Capital, en la extensión de 32 metros lineales, con frente a la calle Belgrano.

La erogación que demanden los trabajos de referencia, será imputada al Inc. 11, Item 25, Anexo D, del Presupuesto vigente.

Comuníquese, tómese nota en la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a los efectos correspondientes.

F. Agustín Pinedo.

Dirección General del Puerto de Buenos Aires — Reparaciones del local de Resguardo del Dique 4.

Buenos Aires, Julio 21 de 1913.

Vista la nota de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, en la que solicita autorización para efectuar obras de carpintería y reparaciones en el local que ocupa el Destacamento de Resguardo del Dique 4, en el Puerto de la Capital; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que las obras y reparaciones a que se refiere la Dirección General del Puerto, son indispensables y el precio en que han sido presupuestas es equitativo,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, para invertir en las obras de carpintería y reparaciones necesarias en el local que ocupa el Destacamento de Resguardo del Dique 4, hasta la suma de doscientos veintidós pesos ($ 222) moneda nacional de curso legal.

La erogación que demanden los trabajos de referencia será imputada al Inciso 11, Item 25, Anexo D, del Presupuesto vigente.

Comuníquese, tómese nota en la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a los efectos correspondientes.

F. Agustín Pinedo.

Inspección General de Rentas. — Adquisición de una hélice

Buenos Aires, Julio 21 de 1913.

Vista la nota de la Inspección General de Rentas, en la que solicita autorización para adquirir una hélice de bronce y varias válvulas para el servicio del vapor «Neuquén», atento lo informado, y

Considerando:

Que la provisión que se solicita es indispensable.

Que de las propuestas agregadas resulta más ventajosa la de los señores Carlos Montaldo y Cía. quiénes se comprometen a suministrar la hélice y las válvulas de referencia, por la suma de $447 m/n,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Inspección General de Rentas, para adquirir de los señores Carlos Montaldo y Cía. la hélice y válvulas destinadas al vapor «Neuquén», que se detallan en el presupuesto de fs. tres, por la suma de ($ 447 m/n). cuatrocientos cuarenta y siete pesos moneda nacional de curso legal.

La erogación que se autoriza será imputada al Item 82, Inciso 14, Anexo D, del Presupuesto en vigor.

Comuníquese, tómese nota en la Oficina de Contabilidad y pase a la Inspección General de Rentas, a sus efectos.

F. Agustín Pinedo.

Inspección General de Rentas. — Reparación del vapor «Neuquén»

Buenos Aires, Julio 21 de 1913.

Vista la nota de la Inspección General de Rentas, con que eleva el pedido de la Policía Aduanera del Delta, para que se autorice los trabajos de reparación de las averías sufridas por el vapor «Neuquén», al servicio de esa Inspección; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que es indispensable y urgente la ejecución de las reparaciones pedidas.

Que, de las propuestas presentadas, resultá más conveniente la de los señores Carlos Montaldo y Cía., quiénes ofrecen efectuar los trabajos necesarios, por la suma de ($ 70 m/n), setenta pesos moneda nacional de curso legal,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Inspección General de Rentas, para contratar con los señores Carlos Montaldo y Cía. la ejecución de los trabajos consignados en la propuesta de fojas dos.

La suma de ($ 70 m/n), setenta pesos moneda nacional de curso legal, importe de la propuesta que se acepta. será imputada al Inciso 14 Item 82 Anexo D, del Presupuesto vigente.

Comuníquese, tómese nota en la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda y pase a la Inspección General de Rentas, a sus efectos.

F. Agustín Pinedo.

Inspección General de Rentas. — Adquisición de una caja de hierro.

Buenos Aires, Julio 21 de 1913.

Vista la nota de la Inspección General de Rentas, en la que solicita se provea una caja de hierro y un escudo al Resguardo de Registro de Hernandarias, dependiente de la Receptoría de Pueblo Brugo; atento lo informado, y

Considerando:

Que la provisión de los artículos pedidos, es necesaria.

Que es conveniente adquirir la caja de hierro en la fábrica de los Sres. Schárer Hnos., por haberse comprobado su resistencia en las pruebas a que fueron sometidas las compradas para la Aduana de la Capital.

Que el precio de $ 250 m/n, en que dichos señores presupuestan la caja de referencia, es equitativo.

Que de los presupuestos presentados para la provisión de un escudo, si bien resulta más económico el de los Señores Meucci y Cía., ($ 28 m/n), es conveniente aceptar el de los Señores Barale Hnos., ($ 30), por la mejor calidad del artículo,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Inspección General de Rentas, para adquirir de los Señores Otto Schárer y Hnos., una caja de hierro por la suma de (pesos 250 m/n) doscientos cincuenta pesos moneda nacional, con arreglo al presupuesto de fojas 4, y de los Señores Barale Hnos., un escudo esmaltado en la cantidad de ($ 30 m/n) treinta pesos de igual moneda, de acuerdo con el presupuesto corriente a fojas 3.

La suma de ($ 280 m/n) doscientos ochenta pesos moneda nacional, a que asciende la erogación que se autoriza, será imputada al Item 80, Inciso 14, Anexo D, del Presupuesto vigente.

Comuníquese, tómese nota en la Oficina de Contabilidad y pase a la Inspección General de Rentas, a los efectos correspondientes.

F. Agustín Pinedo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. — Exoneración de multa acordada.

Buenos Aires, Julio 21 de 1913.

Visto el pedido del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, referente a la exoneración de la multa de 2 %, impuesta por demora en la documentación de 5 cajones con aparatos de física, destinados al Colegio Nacional de Catamarca, y atento las razones aducidas y el informe de la Aduana de la Capital,

SE RESUELVE:

Concédese la exoneración de multa solicitada.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital, a los efectos correspondientes.

F. Agustín Pinedo.

Receptoría de Rentas Nacionales de Embarcación. — Nombramiento de Agente de Policía Aduanera.

Buenos Aires, Julio 19 de 1913.

Visto lo propuesto precedentemente,

SE RESUELVE:

Nómbrase Agente de Policía Aduanera, con caballo, de la Receptoría de Rentas Nacionales de Embarcación, en reemplazo de D. Gamalier de Mendoza, que fué separado, a D. Benancio Méndez.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

F. Agustín Pinedo.

Receptoría de Zárate. — Adquisición de muebles

Buenos Aires, Julio 21 de 1913.

Vista la nota de la Receptoría de Zárate, en la que pide se le provea de muebles al Resguardo de esa localidad; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que los muebles de que se trata, son indispensables.

Que, de los presupuestos agregados, si bien el de D. M. Silberman, es de importe menor, resulta más conveniente, por la calidad de los muebles, el de D. Caucellieri, quién ofrece proveerlos por la suma de ($ 222 m/n) doscientos veintidós pesos moneda nacional de curso legal,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Receptoría de Zárate, para adquirir del Sr. Gabriel Caucellieri, los muebles detallados en el presupuesto corriente a fojas cinco, que se acepta.

El importe de esta adquisición que asciende a la suma de ($ 222 m/n) doscientos veintidós pesos moneda nacional de curso legal, será imputado al Inciso 14, Item 80, Anexo D, del Presupuesto General vigente.

Comuníquese y pase a la Receptoría de Zárate, a los efectos correspondientes, debiendo remitir en su oportunidad los comprobantes respectivos a los efectos del pago.

F. Agustín Pinedo.

Receptoría de Helvecia. — Adquisición de 3 escudos

Buenos Aires, Julio 21 de 1913.

Vista la nota de la Receptoría de Helvecia, en la que solicita se le provéa de tres escudos para la misma, Resguardo Local y Destacamento San Javier; atento lo informado, y

Considerando:

Que la provisión de los escudos pedidos es necesaria.

Que de los presupuestos presentados, si bien resulta más económico el de los Sres. Meucci y Cía, ($ 23 c/u), es conveniente aceptar el de los señores Barale Hnos., ($ 30 c/u), por la mejor calidad de los artículos,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Inspección General de Rentas, para adquirir de los señores Barale Hnos., tres escudos con destino a la Receptoría de Helvecia, por la suma total de ($ 90 m/n) noventa pesos moneda nacional.

El gasto que se autoriza, será imputado al Item 80, Inciso 14, Anexo D, del Presupuesto vigente.

Comuníquese, tómese nota en la Oficina de Contabilidad, y pase a la Inspección General de Rentas, a sus efectos.

F. Agustín Pinedo.

Receptoría de La Paz. — Dotación de alumbrado al puerto

Buenos Aires, Julio 21 de 1913.

Vista la nota de la Receptoría de La Paz, en la que indica la necesidad de dotar de alumbrado al puerto de esa localidad; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que a fin de facilitar la vigilancia nocturna en el Puerto de La Paz, es indispensable la instalación del alumbrado que solicita la Receptoría local.

Que de los presupuestos agregados resulta más ventajoso el de los señores Luis Lindelof y Cía., quiénes se comprometen a suministrar 4 lámparas «Aladdín» completas, por la cantidad de pesos 400 moneda nacional.

Que según lo manifiesta el Ministerio de Obras Públicas, la confección y colocación de los postes destinados al soporte de las lámparas, pueden ser efectuadas por el personal de la Comisión del Paraná Inferior,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Inspección General de Rentas, para contratar con los señores Luis Lindelof y Cía., la provisión de cuatro (4) lámparas «Aladdín», tipo «Loke», completas, con depósito para kerosene, etc., por la suma total de ($ 400 m/n) cuatrocientos pesos moneda nacional de curso legal, de acuerdo con el presupuesto corriente a fojas cuatro, destinadas al alumbrado del Puerto de La Paz.

La erogación que se autoriza será imputada al Item 80, Inciso 14, Anexo D, del Presupuesto vigente.

Comuníquese y pase a la Dirección General de Rentas, a sus efectos.

F. Agustín Pinedo.

Resguardo de San Javier. — Construcción de piezas para oficinas

Buenos Aires, Julio 21 de 1913.

Visto este expediente, en el que la Inspección General de Rentas, indica la conveniencia de autorizar a la Receptoría de Barra Concepción para construir dos piezas de estanteo y tablas destinadas a oficinas del Resguardo de San Javier; atento lo informado, y

Considerando:

Que la referida construcción puede efectuarse con el personal del Resguardo de San Javier, exigiendo solamente un desembolso de ($ 400 m/n) cuatrocientos pesos moneda nacional de curso legal, destinados a la adquisición de materiales,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Receptoría de Barra Concepción, para invertir hasta la suma de ($ 400 m/n) cuatrocientos pesos moneda nacional de curso legal, en al adquisición de materiales destinados a la construcción de dos piezas para oficinas del Resguardo de San Javier, cuya ejecución deberá ser realizado con el personal dependiente del mismo.

El gasto que se autoriza será imputado al Item 80, Inciso 14, Anexo D, del Presupuesto en vigor.

Comuníquese, tómese nota en la Oficina de Contabilidad, y pase a la citada Receptoría, a sus efectos.

F. Agustín Pinedo.

Receptoría de San Antonio Oeste. — Adquisición de una estufa

Buenos Aires, Julio 21 de 1913.

Vista la nota de la Receptoría de San Antonio Oeste, en la que solicita se le provea de una estufa y se le asigne la suma de pesos 20 moneda nacional mensuales, para gastos de combustible; atento lo informado, y

Considerando:

Que la baja temperatura reinante en San Antonio Oeste, durante los meses de invierno hace indispensable la provisión de elementos de calefacción a la Receptoría de esa localidad.

Que de los modelos propuestos, resulta más ventajoso, según lo manifiesta la Inspección General de Rentas, el de la casa Gath y Chaves, por el precio de pesos 83 moneda nacional,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Inspección General de Rentas, para adquirir en la casa Gath y Chaves (Sociedad Anónima), una estufa con su cañería correspondiente por la suma de ($ 83 m/n) ochenta y tres pesos moneda nacional de curso legal, con arreglo a los presupuestos de fojas 4 y 5.

Asígnase a la Receptoría de San Antonio Oeste, la suma de ($ 20 m/n) veinte pesos moneda nacional de curso legal mensuales, para gasto de combustible, la que será liquidada por la Contaduría General, en la planilla respectiva.

El gasto que demanda el cumplimiento de la presente resolución, será imputado al Item 80, Inciso 14, Anexo D, del Presupuesto vigente.

Comuníquese, tómese nota en la Oficina de Contabilidad y pase a la Inspección General de Rentas, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Schubert Antonio. — Devolución de una suma

Buenos Aires, Julio 22 de 1913.

Vista la nota del Ministerio de Marina, por la que solicita se devuelva al Sr. Antonio Schubert, la cantidad de pesos 80, diferencia entre la multa de pesos 100 que le aplicó la Prefectura General de Puertos, y que abonó con el sello agregado y pesos 20, a que ha sido rebajada dicha multa por el Juzgado Federal.

En atención a lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos,

SE RESUELVE:

Pase a la Oficina de Contabilidad, para que formule orden de pago por la suma de ($ 80 m/n) ochenta pesos moneda nacional de curso legal, a favor del Sr. Antonio Schubert, por concepto de devolución.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Sociedad «El Hogar Italo-Argentino». — Solicitud denegada

Buenos Aires, Julio 22 de 1913.

Visto la solicitud de la Sociedad «El Hogar Italo-Argentino», para que se le exima del impuesto de patente en razón de los fines de beneficencia a que se dedica dicha institución, y

Considerando:

Que la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, informa que a la institución de referencia le corresponde la patente que establece el Inciso 135, del Art. 1º de la Ley de Patentes.

Que el Sr. Procurador del Tesoro, en su dictamen, expresa que no encontrándose exceptuada dicha asociación del referido impuesto, por disposición de la ley respectiva, no corresponde acceder a su pedido,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Administración del ramo, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Sociedad de Beneficencia Hermanas de Los Desamparados. — Exoneración de impuesto acordada.

Buenos Aires, Julio 22 de 1913.

Visto que la Sociedad de Beneficencia Hermanas de los Desamparados, solicita la exoneración del impuesto territorial correspondiente a la propiedad que posee en la calle Rivadavia Nº 6062, en razón de funcionar en ella un asilo para huérfanas y ancianas; atento lo manifestado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia se encuentra comprendida entre las que la Ley 5062, en su Art. 13, Inciso b), sobre contribución territorial, exime del pago del impuesto,

SE RESUELVE:

Acceder a lo solicitado.

Vuelva a la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, para su conocimiento y demás efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Tucker Alberto C. y otro. — Cargos sin efecto

Buenos Aires, Julio 21 de 1913.

Visto el informe precedente de la Contaduría General de la Nación, del cual resulta que han sido ineficaces las gestiones practicadas por esa repartición a objeto de cobrar a los ex empleados de la Aduana de la Capital, D. Alberto C. Tucker y D. Lucio Alfonso, la suma de pesos 27,56 moneda nacional, que cada uno de ellos adeuda por importe de mercaderías perdidas, y

Considerando:

Que dada la exigua importancia de la suma adeudada y las dificultades y gastos que ocasionaría toda acción judicial para su cobro y las demás circunstancias de que se hace mérito en los informes, resulta justificado el desistimiento de toda gestión que aconseja la Contaduría General de la Nación,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto el cargo pendiente contra los Sres. Alberto C. Tucker y Lucio Alfonso, por el concepto expresado en el preámbulo.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a los efectos correspondientes.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Villarruel Hnos. — Reconsideración denegada

Buenos Aires, Julio 21 de 1913.

Vista la presentación de los señores Villarruel Hnos., en la que solicitan se reconsidere la Resolución de este Ministerio de 30 de Junio ppdo., confirmatoria de la que dictó la Aduana del Rosario, declarando caídos en comiso un rollo de alambre y tres barricas de tierra refractaria, encontrados sin manifestar a bordo de la barca «Mariota»; atento los antecedentes agregados, y

Considerando:

Que la falta de manifestación de los efectos denunciados, ha sido reconocida en el sumario respectivo por el patrón de la barca «Mariota» y por los recurrentes, según lo comprueba el certificado de fojas tres, otorgado por ellos.

Que esa falta de manifestación hace procedente la aplicación de la pena de comiso, confirmada por la resolución recurrida, (Art. 905 de las Ordenanzas de Aduana).

Que las demás consideraciones aducidas por los recurrentes, han sido tomadas en cuenta al dictarse la Resolución de 30 de Junio ppdo.,

SE RESUELVE:

Estése a lo resuelto.

Pase a la Aduana del Rosario, a los efectos correspondientes.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Cariani de Bergonzoni, Enriqueta. — Pensión

Buenos Aires, 28 de Junio de 1913.

Visto este expediente en el que doña Enriqueta Cariani de Bergonzoni solicita pensión, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados ha acreditado la recurrente los derechos que invoca, así como el fallecimiento del causante D. Luis Bergonzoni,

Que el causante fué jubilado con sujeción a las leyes vigentes.

Que se han publicado edictos en el Boletín Oficial, haciendo saber la petición de la recurrente, sin que ninguna otra persona se haya presentado invocando derechos a esta pensión.

Que acreditados estos extremos, corresponde, sin más trámite, acordar pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, de acuerdo con lo establecido por los Arts. 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349 y Art. 13 de la Ley 4870, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de cien pesos con ochenta centavos ($ 100,80) moneda nacional, a Dª. Enriqueta Cariani de Bergonzoni, viuda del ex jubilado don Luis Bergonzoni.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Art. 50 de la Ley 4349.

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. — HILARIÓN LARGUÍA. — OSVALDO M. PIÑERO. — FRANCISCO L. GARCÍA — *Claudino Billordo*, secretario.

—

Buenos Aires, 19 de Julio de 1913.

Exp. C. 513. — Visto este expediente elevado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 50 de la Ley 4349,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Confírmase la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, que acuerda pensión por el término de quince años, de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de cien pesos con ochenta centavos ($ 100,80) moneda nacional, a Dª. Enriqueta Cariani de Bergonzoni, viuda del ex jubilado D. Luis Bergonzoni.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la repartición de donde procede, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Giles Luis M. — Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Junio 28 de 1913.

Visto este expediente en el que don Luis M. Giles solicita jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios, como empleado de los Tribunales de la Capital.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos cincuenta pesos ($ 350) moneda nacional habiendo sufrido los descuentos de ley.

Que en mérito de estas circunstancias, el Sr. Giles está en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con el 95 % del sueldo, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 1º de la Ley 6007 y Art. 1º de la Ley 7497, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de trescientos treinta y dos pesos, con cincuenta centavos ($ 332,50) moneda nacional a D. Luis M. Giles, empleado de los Tribunales de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — HILARIÓN LARGUÍA. — OSVALDO M. PIÑERO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Claudino Billordo*, secretario.

—

Buenos Aires, 19 de Julio de 1913.

Exp. C. 512. — Visto este expediente elevado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 29 de la Ley 4349

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Confírmase la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, que acuerda jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de trescientos treinta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 332,50) moneda nacional, a D. Luis M. Giles, empleado de los Tribunales de la Capital.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la repartición de donde procede, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Márquez de Senet Ventura e hija. — Pensión

Buenos Aires, Junio 28 de 1913.

Visto este expediente en que doña Ventura Márquez de Senet, por sí y por su hija menor, solicita pensión, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados ha acreditado la recurrente los derechos que invoca, así como el fallecimiento del causante D. Honorio Senet.

Que el causante fué jubilado con sujeción a las leyes vigentes en la época en que se acordó la jubilación.

Que se han publicado edictos en el Boletín Oficial, haciendo saber la petición de la recurrente, sin que ninguna otra persona se haya presentado invocando derechos a esta pensión.

Que acreditados estos extremos, corresponde, sin más trámite, acordar pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52, de la Ley 4349, y Art. 13 de la Ley 4870, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de cincuenta y cuatro pesos ($ 54) moneda nacional, a Dª Ventura Márquez de Senet, y a Dª Haydée Senet, viuda e hija legítima del ex jubilado D. Honorio Senet.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Art. 50, de la Ley 4349.

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. — HILARIÓN LARGUÍA. — OSVALDO M. PIÑERO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Clementino L. Billordo*, secretario.

Buenos Aires, 21 de Julio de 1913.

Vista la solicitud presentada a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, por Dª Ventura Márquez de Senet, por sí y por su hija menor, pidiendo pensión; de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 50 de la Ley 4349, y lo manifestado al respecto por el Ministerio de Hacienda,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase en todas sus partes, la Resolución de la Junta Administrativa de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, por la cual se acuerda por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de cincuenta y cuatro pesos ($ 54) moneda nacional, a doña Ventura Márquez de Senet, y a Dª Haydée Senet, viuda e hija le-

gítima del ex jubilado D. Honorio Senet.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc., y vuelva, a sus efectos, a la Caja de su procedencia.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Sociedad Civil «Corporación del Cementerio Británico de Buenos Aires». — Reforma de Estatutos aprobada.

Buenos Aires, 19 de Julio de 1913.

Exp. C. 536. — De acuerdo con el dictamen que antecede de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la reforma de Estatutos sancionada en la Asamblea General Extraordinaria, celebrada el 21 de Mayo último, por la Sociedad Civil «Corporación del Cementerio Británico de Buenos Aires», en la forma consignada en la copia del acta corriente de fojas once (11), a quince (15), vuelta.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Consejo Nacional de Educación. — Nombramientos aprobados

Buenos Aires, 21 de Julio de 1913.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los siguientes nombramientos efectuados por el Consejo Nacional de Educación, con carácter de interinos y hasta el 31 de Diciembre próximo, para las Escuelas Normales que a continuación se expresan:

Escuela Normal de Maestras Nº 6, de la Capital. — Maestra de Grado, a contar desde el 2 del corriente, a la Srta. Alida Rojo, en reemplazo de la Srta. María del Rosario Morón, que renunció.

Escuela Normal de Maestras Nº 7 de la Capital. — Profesora de Labores (una cátedra), a contar desde el 5 del corriente, a la Srta. Juana Artigas.

Escuela Normal Nº 6 de la Capital. — Auxiliar de Regencia, a contar desde el 2 del corriente, a la Señorita Sara Alfonso.

Escuela Normal Nº 4 de la Capital. — Profesora de Literatura, a contar desde el 5 del corriente, a la Srta. Paz Tiscornia, en reemplazo del Sr. Eleuterio Tiscornia, que renunció.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Escuela Normal del Profesorado en Lenguas Vivas — Instalación de un tanque de reserva.

Buenos Aires, 21 de Julio de 1913.

Resultando de lo expuesto en la nota precedente de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, que es indispensable instalar en el edificio que ocupa la Escuela Normal del Profesorado en Lenguas Vivas, un tanque de reserva para asegurar la provisión de agua corriente, de acuerdo con las necesidades de la población escolar de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase la inversión de la suma de quinientos ochenta y ocho pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 588.50 m/n) en la ejecución del trabajo de que se trata, de conformidad al presupuesto formulado por dicha repartición.

Art. 2º Pase a la Dirección Administrativa para que extienda orden de pago a favor del Sr. Presidente de las Obras Sanitarias de la Nación, imputando este gasto al Inciso 17, Item 10, Anexo E, del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Museo Nacional de Historia Natural— Sobresueldo a los Preparadores

Buenos Aires, 21 de Julio de 1913.

Exp. M-204. — Vista la precedente nota del Sr. Director del Museo Nacional de Historia Natural,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección del Museo Nacional de Historia Natural, para que, haciendo uso de los fondos de la partida de gastos del mismo Establecimiento, invierta mensualmente, durante el corriente año, la suma de doscientos pesos moneda nacional para abonar a los Preparadores del Museo, un sobresueldo de cincuenta pesos moneda nacional a cada uno.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Universidad Nacional de Buenos Aires.— Concesión de becas

Buenos Aires, 21 de Julio de 1913.

Exp. U-111. — Vista la precedente nota de la Universidad Nacional de Buenos Aires,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese el goce de una beca de ciento cincuenta pesos moneda nacional oro sellado ($ 150 m/n o/s) mensuales, a contar desde el 1º de Enero del corriente año, a cada uno de los ex alumnos de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, de la citada Universidad: Ingeniero Civil, don Enrique Pablo Bordenave y Dr. en Química D. Alfredo A. Sordelli, para perfeccionar estudios de resistencia de materiales y físicoquímica (con especialidad a electroquímica), respectivamente.

Art. 2º El importe del presente gasto, se imputará a la partida respectiva del Presupuesto para el presente año.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Ministerio de Marina

Baja

Buenos Aires, Julio 18 de 1913.

Vista la presente solicitud de baja del servicio de la Armada, presentada por el Ingeniero Electricista de 3ª, Pedro M. Capdevila,

El Presidente de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Concédese la baja y absoluta separación del servicio de la Armada, al Ingeniero Electricista de 3ª, Pedro M. Capdevila.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Baja

Buenos Aires, Julio 18 de 1913.

Vista la presente solicitud de baja del servicio de la Armada, presentada por el Auxiliar Contador Juan Buzzalino,

El Presidente de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Concédese la baja y absoluta separación del servicio de la Armada, al Auxiliar Contador Juan Buzzalino.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Relevo y nombramiento

Buenos Aires, Julio 18 de 1913.

El Presidente de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Relévase al Ingeniero Maquinista de 2ª retirado, Marcelino Vilavoy, del puesto de Secretario del Juez de Instrucción, Teniente de Navío retirado, Adolfo Fernández Basualdo, y nómbrasele Secretario del Juez de Instrucción, Teniente de Navío retirado, Zoilo Romero.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Ministerio de Agricultura

Camps Fernando y otro. — Adjudicación de solares

Buenos Aires, Julio 18 de 1913.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Tierras y Colonias eleva el resultado de la licitación que para la adjudicación de los solares C de la manzana Nº 187, y D de la manzana Nº 188 del pueblo Formosa, en el territorio del mismo nombre, se realizó el 21 de Junio próximo pasado, de conformidad con las disposiciones del Decreto de 29 de Diciembre de 1911 y con sujeción a las formalidades prescriptas por Resolución de 24 de Enero de 1912, y

Considerando:

Que esa licitación ha sido realizada de acuerdo con las citadas disposiciones, habiéndose adjudicado el solar C a D. Fernando Camps, por el precio de base, por no haber concurrido a dicho acto los demás solicitantes, y el D a D. José Tarantini, quién ofreció la suma de pesos 70 moneda nacional por ese solar, correspondiendo, en consecuencia, aprobarlo y reconocer a los mencionados señores como concesionarios de los mismos; por esto, y atento lo informado por la citada Repartición,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación realizada por la Dirección General de Tierras y Colonias para la adjudicación de los solares C de la manzana 187 y D de la manzana 183, del pueblo Formosa, en el territorio del mismo nombre, los cuales quedan concedidos a los Sres. Fernando Camps y José Tarantini, respectivamente; y vuelva este expediente a la citada Repartición, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Denker Juan. — Venta

Buenos Aires, Julio 18 de 1913.

Visto este expediente, en el que don Juan Denker, arrendatario de una superficie de diez mil hectáreas, ubicada en el lote Nº 34 de la zona del Río Deseado, en el Territorio de Santa Cruz, solicita se le conceda en venta la cuarta parte de esa extensión y el resto de la misma se le acuerde en arrendamiento por el término de cinco años, y

Considerando:

Que el arrendamiento de que se trata fué aprobado por Decreto de 18 de Septiembre de 1905, de acuerdo con la Ley Nº 4167 y Decreto Reglamentario de 10 de Enero de 1905, por el término de cinco años, prorrogable por otros cinco, facultando al arrendatario a comprar a los cinco años de la aprobación del contrato, la cuarta parte de la superficie, y la otra cuarta parte a la terminación del mismo.

Que la inspección practicada en la tierra de la referencia ha comprobado que el recurrente ha dado cumplimiento a las obligaciones de población e introducción de capitales que prescriben las disposiciones que rigen su concesión, correspondiendo, en consecuencia, acordarle la venta que solicita, al precio de cuatro pesos moneda nacional por cada hectárea, precio uniforme que rige para las tierras de ese territorio, como asimismo la prórroga que gestiona, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1º de su contrato; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta a D. Juan Denker, de conformidad con el artículo 38, inciso 7º del Decreto de 10 de Enero de 1905, Reglamentario de la Ley Nº 4167, y a razón de cuatro pesos moneda nacional por cada hectárea, la superficie de dos mil quinientas hectáreas, cuarta parte de las diez mil de que era arrendatario en el lote Nº 34 de la zona del Río Deseado, en el Territorio de Santa Cruz.

Art. 2º Acuérdase a D. Juan Denker, de conformidad con la ley y decreto reglamentario recordados, el arrendamiento, por el término de cinco años, de la superficie de siete mil quinientas hectáreas, ubicada dentro del lote 34 de la zona y territorios citados, debiendo entenderse que el Sr. Denker tendrá derecho a comprar, a la terminación de su contrato, la extensión de dos mil quinientas hectáreas, en el lote, zona y territorio mencionados.

Art. 3º Vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que exija del comprador el pago del valor de la tierra que se le vende, de cuya superficie deberá fijar sus límites y linderos; fecho, formule el respectivo título de propiedad y contrato de arrendamiento, los que elevará para la firma del primero y aprobación del segundo.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola.— Contrato aprobado

Buenos Aires, Julio 19 de 1913.

Visto el contrato de locación de servicios celebrado ad referéndum entre la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola y el Sr. Laurel Duval,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola y el Sr. Laurel Duval, por el cual dicho señor se compromete a prestar sus servicios por el término de dos años, como Encargado del Laboratorio de Estandardización de Cereales, dependiente de esa Repartición, mediante el pago de tres mil pesos oro americano ($ 3.000 o/a) anuales, pagaderos mensualmente, más la suma de cinco pesos moneda nacional ($ 5,00 m/n) diarios, para gastos de alimentación.

Art. 2º Los gastos que origine el cumplimiento del contrato de la referencia, deberán imputarse al Anexo H, Inciso 3, Item 2, Partida 4 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, etc., y, a sus efectos, vuelva a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola. — Autorización para dejar sin efecto varios cobros judiciales.

Buenos Aires, Julio 19 de 1913.

Visto el presente expediente, en el que la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola eleva una nota del Sr. Procurador Fiscal en lo Federal de la Sección Rosario, acompañando la nómina de los expedientes formados con motivo de los juicios que sigue por cobro de jornales y gastos adeudados a la citada Repartición, y

Considerando:

Que dichos expedientes se encuentran paralizados, por carecer de bienes los deudores o ignorarse sus domicilios, o mediar otras causas que hacen infructuosa toda gestión judicial tendiente a hacer efectivos los créditos, circunstancia que origina inconvenientes en la contabilidad de la mencionada Dirección General; y atento lo informado por dicha Repartición y por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, para que deje sin efecto el cobro judicial que sigue a diferentes deudores de la Sección Rosario, por concepto de jornales y gastos ocasiona-

dos en la campaña de extinción de la langosta, y cuya nómina se expresa a continuación:

Nicolás Chiatti, Chabás, pesos 701,00 moneda nacional.
Juan Clasera, Chabás, pesos 55,50 moneda nacional.
N. Cucco, Alcorta, pesos 592,00 moneda nacional.
Vicente Balaguer, Chabás, pesos 705,00 moneda nacional.
Luis Pagani, Teodolina, pesos 271,20 moneda nacional.
Flamini y Pusilachi, Chabás, pesos 257,40 moneda nacional.
Morelli y Nardoni, Chabás, pesos 602,90 moneda nacional.
Marino Flor del Mundo, Teodolina, pesos 375,80 moneda nacional.
Natalio Girabagl'a, Chabás, pesos 66,00 moneda nacional.
Teófilo Gauna, Chabás, pesos 285,20 moneda nacional.
Fabián Fatin, Teodolina, pesos 153,60 moneda nacional.
José Chicotta, Chabás, pesos 212,40 moneda nacional.
Francisco Dana, Chabás, pesos 133,90 moneda nacional.
Carlos Castaño, Teodolina, pesos 198,40 moneda nacional.
Constantino Buseiti, Teodolina, pesos 77 moneda nacional.
Manuel Escola, Chabás, pesos 125,50 moneda nacional.
Emilio Prati, Montes de Oca, pesos 151,75 moneda nacional.
Valentín Cibi, Peyrano, pesos 321,25 moneda nacional.
Constancio Maiotta, Montes de Oca, pesos 184 moneda nacional.
Juan Fraise, Bombal, pesos 319,50 moneda nacional.
A. Giovani, Peyrano, pesos 130,00 moneda nacional.
Luis Desabato, Los Quirquinchos, pesos 72,00 moneda nacional.
Pedro Sader, Cafferata, pesos 67,00 moneda nacional.
Francisco Forleo, Firmat, pesos 74,00 moneda nacional.
Fumaffi y Alassio, Elortondo, pesos 251,50 moneda nacional.
Casimiro Cala'di, Bigand, pesos 58,50 moneda nacional.
Alfredo Galo, Coronda, pesos 156,00 moneda nacional.
Angel Negro, Chabás, pesos 599,50 moneda nacional.
Agustín Marconi, Teodolina, pesos 562 moneda nacional.
Pedro Marchese, Chabás, pesos 748,50 moneda nacional.
Pascual Manchini, Chabás pesos 501,50 moneda nacional.
Blas Mari, Teodolina, pesos 231,20 moneda nacional.
Elías Blasovich, Firmat, pesos 114,00 moneda nacional.
Nicolás Bulavasich, Chabás, pesos 904 moneda nacional.
Pedro Biaggio, Teodolina, pesos 520,80 moneda nacional.
Alfonso Barros, Teodolina, pesos 502 moneda nacional.
José Novara, Chabás, pesos 854,20 moneda nacional.
Mauricio Rossi, Teodolina, pesos 270 moneda nacional.
Carlos Romanzio, Chabás, pesos 228,50 moneda nacional.
Fondevilla y Capdevil'a, Chabás, pesos 604,00 moneda nacional.
Mariano Serra, Chabás, pesos 784,10 moneda nacional.
Manuel Pal'es, Teodolina, pesos 286,80 moneda nacional.
Tallone y Peyrone, Chabás, pesos 341 moneda nacional.
Viuda de Marchesi, Chabás, pesos 938,40 moneda nacional.
Miguel Pul'ich, Chabás, pesos 523,43 moneda nacional.
Manuel Porta, Chabás, pesos 517,40 moneda nacional.
Santiago Paascenza, Villa Cañas, pesos 97,25 moneda nacional.
Domingo Pérez, Teodolina, pesos 69 moneda nacional.
Juan Orriuia, Chabás, pesos 412,30 moneda nacional.
José Mariani, Chabás, pesos 791,00 moneda nacional.
Juan Vence, Sanford, pesos 437,00 moneda nacional.
José Sinchi y Cía., Cañada de Gómez, pesos 86,50 moneda nacional.
Gabriel Aguilera, Chabás, pesos 20,00 moneda nacional.
Lucas Bratanich, Chabás, pesos 835,60 moneda nacional.
Tomás Ameri, Teodolina, pesos 135,00 moneda nacional.
Miguel Bratanich, Chabás, pesos 390,00 moneda nacional.
Ignacio Pagano, Villa G. Gálvez, pesos 48,00 moneda nacional.
Juan P. Ventura, Chabás, pesos 324,75 moneda nacional.
José Vecchio, Teodolina, pesos 395,20 moneda nacional.
Félix Sivelli, Paz, pesos 112,50 moneda nacional.
Francisco Quinteros, Fúnes, pesos 45 moneda nacional.
Manuel Ons, Bigand, pesos 91,25 moneda nacional.
Manuel Molina, Chabás, pesos 348,00 moneda nacional.

Art. 2º Autorízase igualmente a la citada Dirección General para que se descargue de las cuentas respectivas, el importe de las referidas deudas, que asciende a la suma de ($ 21.742,45 m/n) veintiún mil setecientos cuarenta y dos pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional.

Art. 3º Comuníquese a la Contaduría General de la Nación para las anotaciones respectivas en el libro de Deudores Incobrables, y, a sus efectos, vuelva a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

González Mariano. — Título de propiedad

Buenos Aires, Julio 18 de 1913.

Visto este expediente, en el que don Mariano González solicita título de propiedad de los solares F y G, de la manzana Nº 251 del pueblo Santa Ana, en el Territorio de Misiones, de que es concesionario, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Mariano González, de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita de los solares F y G, de la manzana Nº 251 del pueblo Santa Ana, en el Territorio de Misiones; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Gehrung Carlos. — Título de propiedad

Buenos Aires, Julio 18 de 1913.

Visto este expediente, en el que don Carlos Gehrung solicita título de propiedad del lote Nº 200 del ensanche de la colonia Sarmiento, en el Territorio del Chubut, del que es concesionario, de acuerdo con la Ley de 2 de Octubre de 1884, y

Considerando:

Que el recurrente ha justificado en forma su carácter de ciudadano argentino y la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley; atento lo dispuesto en el Decreto de 18 de Enero de 1911, lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro en el expediente 2030-Y-1913,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Carlos Gehrung, de conformidad con la Ley de 2 de Octubre de 1884 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita del lote Nº 200 del ensanche de la colonia Sarmiento, en el Territorio del Chubut; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Gandía Edmundo. — Mensura

Buenos Aires, Julio 18 de 1913.

Visto este expediente, en el que don Edmundo Gandía presenta la diligencia de la mensura practicada por el Ingeniero D. Victorino Pérez Díaz, de las dos mil quinientas hectáreas de que fué comprador en venta directa, ubicadas en el ángulo Nord Oeste del lote número 25, fracción A, sección DII del Territorio del Chubut, y

Considerando:

Que la citada mensura ha sido correctamente ejecutada, sin que exista observación alguna de carácter técnico que oponer a su aprobación; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Ingeniero D. Victorino Pérez Díaz de las dos mil quinientas hectáreas concedidas en venta directa a don Edmundo Gandía, ubicadas en el ángulo Nord Oeste del lote Nº 25, fracción A, sección DII del Territorio del Chubut; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Garciandia Miguel. — Mensura

Buenos Aires, Julio 18 de 1913.

Visto este expediente, en el que don Miguel Garciandia presenta la diligencia de la mensura practicada por el Ingeniero D. Juan M. Figueredo, de las un mil setecientas hectáreas de que fué comprador, ubicadas en la parte central y parte Sud Este del lote número 20, fracción D, sección X, del Territorio de La Pampa, solicitando, además, se le otorgue el respectivo título de propiedad, y

Considerando:

Que la citada mensura ha sido correctamente ejecutada, sin que exista observación alguna de carácter técnico que oponer a su aprobación.

Que la inspección practicada en la tierra de que se trata, ha comprobado que el recurrente ha dado cumplimiento a las obligaciones de población e introducción de capitales que prescriben las disposiciones que rigen su venta, habiendo satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Ingeniero D. Juan M. Figueredo de las un mil setecientas hectáreas de que fué comprador D. Miguel Garciandia, ubicadas en la parte central y parte Sud Este del lote Nº 20, de la fracción D, sección X del Territorio de La Pampa.

Art. 2º Decláranse cumplidas por don Miguel Garciandia las obligaciones de población e introducción de capitales impuestas por la Ley Nº 4167, en las un mil setecientas hectáreas, de que fué comprador en el Territorio de La Pampa.

Art. 3º Acuérdase a D. Miguel Garciandia, de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad de la superficie de un mil setecientas hectáreas, ubicadas en la parte central y parte Sud Este del lote Nº 20, fracción D, sección X del Territorio de La Pampa; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos, y para que formule el respectivo título de propiedad, el que elevará para su firma.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

González Guijaume y Cía. y otro. — Contrato aprobado

Buenos Aires, Julio 19 de 1913.

Visto el contrato ad referéndum, que corre agregado, celebrado entre la Dirección General de Ganadería y los señores González, Guijaume y Cía., y Jaime Guijaume, en representación de los vecinos de Providencia, Departamento Las Colonias, (Santa Fe), en cuyo convenio se establece que los señores González, Guijaume y Cía. ceden gratuitamente a la citada Dirección General, por el término de diez años, un terreno de dos hectáreas de superficie en un campo de mayor extensión que poseen en las inmediaciones de la estación Providencia, (Ferrocarril Santa Fe), con destino a un bañadero oficial que será construído por exclusiva cuenta del Sr. Jaime Guijaume; estipulándose asimismo que los Sres. González, Guijaume y Cía. ceden en condiciones análogas veinte hectáreas más de terreno, próximas al lugar donde se ubicará el bañadero de referencia, con destino al pastoreo de las tropas que concurran al baño; atento lo informado por la Dirección General de Ganadería y por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato de referencia, con el agregado que indica la Contaduría General de la Nación en su precedente informe, en lo que se refiere a la estipulación de que el bañadero y terreno lindero de pastoreo sean alambrados.

Art. 2º Comuníquese, etc., y, a sus efectos, pase a la Dirección General de Ganadería.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Henríquez Federico. — Contrato aprobado

Buenos Aires, Julio 19 de 1913.

Visto el contrato de locación de servicios celebrado ad referéndum entre la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola y el Sr. Federico Henríquez,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola y el Sr. Federico Henríquez, por el cual dicho señor se compromete a prestar sus servicios por el término de dos años, como Químico Agrícola de esa Repartición, mediante el pago de ($ 1.500 o/a) un mil quinientos pesos oro americano anuales, pagaderos mensualmente, más la suma de cinco pesos moneda nacional ($ 5,00 m/n) diarios para gastos de alimentación.

Art. 2º Los gastos que origine el cumplimiento del contrato de la referencia, deberán imputarse al Anexo H, Inciso 3, Item 18, Partida 4 del Presupuesto General vigente.

Art. 3º Comuníquese, etc., y, a sus efectos, vuelva a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Ivovich Juan. — Título de propiedad

Buenos Aires, Julio 18 de 1913.

Visto este expediente en el que don Juan Ivovich solicita título de propiedad de la manzana Nº 41, del pueblo Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre, de que es concesionario, de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Juan Ivovich, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita del solar D. de la manzana Nº 41, del pue-

blo Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Lavalle Francisco P. — Pago de honorarios

Buenos Aires, Julio 19 de 1913.

Visto este expediente, del que resulta:

Que en Noviembre 12 de 1909, se autorizó a la Dirección General de Ganadería del Ministerio de Agricultura, para reunir a los jefes de la diferentes oficinas químicas administrativas, para determinar la clase de material que debía emplearse en la fabricación de envases de conservas alimenticias como asímismo el que se debía usar en las soldaduras externas e internas.

Que con tal objeto la citada repartición, convocó a los Dres. Francisco P. Lavalle, Pablo Arata, José León Suárez, Jorge Magnin, Pablo Lavenir, Agustín Berbagelata, Ramón Bidart, Gregorio Ruíz, Adolfo Darrós, Nicolás T. Suárez y Fernando Lahille, los que nombraron presidente al Dr. Lavalle, quién, con tal carácter elevó el 8 de Junio de 1910, un «Proyecto de Reglamento sobre la Importación, Exportación, Condiciones y Venta de Productos Alimenticios de Orígen Animal», el cual fué pasado al Departamento Nacional de Higiene, en virtud de lo dispuesto por Decreto de Julio 15 de 1911.

Que el 4 de Enero de 1913, el presidente de la comisión de referencia, doctor Francisco P. Lavalle, solicitó se le abonaran los honorarios a que era acreedor, por el trabajo realizado en tal carácter.

Que el Departamento Nacional de Higiene, de quién se solicitó regulara el importe de los honorarios devengados por el Dr. Lavalle, se expide aconsejando se abone a dicho señor, la suma de pesos 10.000 moneda nacional, por el concepto expresado, y además fija en pesos 5.000 moneda nacional, la remuneración que a su juicio corresponde a cada uno de los miembro restantes, de dicha comisión, y

Considerando:

Que teniendo en cuenta la petición iniciada por el Dr. Lavalle; lo aconsejado por el Departamento Nacional de Higiene, y la circunstancia de que el recurrente no formaba entonces parte de la Administración Nacional, no desempeñando tampoco actualmente, cargo oficial alguno, procede declarar a su favor de legítimo abono el pago de la suma mencionada, en concepto de honorarios devengados por la preparación de dicho proyecto.

Que en cuanto a los demás miembros de la comisión, cabe advertir que no procede acordarles remuneración alguna, por tratarse de empleados públicos, que fueron requeridos para la realización de trabajos que tenían atingencia con las funciones que desempeñaban.

Por estas consideraciones; atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene, en su parte pertinente, y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase de legítimo abono, a favor del Dr. Francisco P. Lavalle, la suma de diez mil pesos moneda nacional, ($ 10.000 m/n), importe de los honorarios regulados por el Departamento Nacional de Higiene, por el concepto expresado.

Art. 2º Tratándose de un gasto correspondiente a ejercicios vencidos, resérvese el presente expediente para solicitar en su oportunidad del H. Congreso, el crédito necesario para su abono, previa liquidación por la Contaduría General de la Nación.

Art. 3º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Medina Tomás Vicente.— Concesión sin efecto

Buenos Aires, Julio 18 de 1913.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, en este expediente:

Que corresponde dejar sin efecto la concesión del lote Nº 36, de la Colonia Santa Ana, Sección Loreto, en el Territorio de Misiones, acordada a don Vicente Medina Tomás, por Decreto de fecha 14 de Marzo ppdo., por cuanto no ha formalizado su concesión,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la concesión del lote Nº 36, de la Colonia Santa Ana, Sección Loreto, en el Territorio de Misiones, acordada a D. Vicente Medina Tomás, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que, de acuerdo con su precedente informe, suspenda el ofrecimiento de ese lote hasta tanto se conozca con exactitud cuales son las tierras escrituradas en propiedad, por la Municipalidad de Santa Ana, con anterioridad a la promulgación de la Ley Nº 4167.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Menéndez Bebety Alejandro. — Venta

Buenos Aires, Julio 18 de 1913.

Visto este expediente en el que don Alejandro Menéndez Bebety, arrendatario de una superficie de 15.000 hectáreas, ubicada en el lote Nº 10, de la Zona del Río Deseado, en el Territorio de Santa Cruz, solicita se le conceda en venta la cuarta parte de esa extensión y el resto de la misma se le acuerde en arrendamiento por el término de cinco años, y

Considerando:

Que el arrendamiento de la referencia, fué aprobado por Decreto de fecha 13 de Febrero de 1906, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y Decreto Reglamentario de 10 de Enero de 1905, por el término de cinco años, prorrogable por otros cinco, facultando al arrendatario a comprar a los cinco años de la aprobación del contrato, la cuarta parte de la superficie, y la otra cuarta parte a la terminación del mismo.

Que la inspección practicada en esa tierra, ha comprobado que el recurrente ha dado cumplimiento a las obligaciones de población e introducción de capitales que prescriben las disposiciones que rigen su concesión, correspondiendo en consecuencia, acordarle la venta que solicita, al precio de cuatro pesos moneda nacional, por cada hectárea, precio uniforme que rige para las tierras de ese territorio, como asímismo la prórroga del arrendamiento, de conformidad con lo establecido por el Art. 1º de su contrato; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta a don Alejandro Menéndez Bebety, de conformidad con la Ley Nº 4167, y Art. 38, Inc. 7º, del Decreto Reglamentario de 10 de Enero de 1905, y a razón de cuatro pesos moneda nacional, por cada hectárea, la superficie de tres mil setecientas cincuenta hectáreas, cuarta parte de las quince mil de que era arrendatario en el lote Nº 10, de la Zona del Río Deseado, en el Territorio de Santa Cruz.

Art. 2º Acuérdase a D. Alejandro Menéndez Bebety, de conformidad con la ley y decreto reglamentario recordados, el arrendamiento por el término de cinco años, de la superficie de once mil doscientas cincuenta hectáreas, ubibicada dentro del lote Nº 10, de la zona y territorio citados, debiendo entenderse que el Sr. Menéndez Bebety, tendrá derecho a comprar a la terminación de su contrato, la extensión de tres mil setecientas cincuenta hectáreas, en el lote, zona y territorio recordados.

Art. 3º Vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que exiga del comprador el pago del valor de la tierra que se le vende, de cuya superficie deberá fijar sus límites y linderos; fecho, formule el respectivo título de propiedad y contrato de arrendamiento, los que elevará para la firma del primero y aprobación del segundo.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Meyer Ernesto. — Mensura

Buenos Aires, Julio 18 de 1913.

Visto este expediente en el que don Ernesto Meyer presenta la diligencia de la mensura practicada por el Ingeniero D. Octavio S. Pico, de las diez mil hectáreas de que fué comprador, ubicadas en la parte Norte del lote Nº 25, parte Sud del Nº 16, fracción A, parte Nord Oeste del Nº 21, y parte Sud Oeste del Nº 20, fracción B, todos en la sección F, III, del Territorio del Chubut, y

Considerando:

Que la citada mensura ha sido correctamente ejecutada, sin que exista observación alguna de carácter técnico que oponer a su aprobación; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Ingeniero D. Octavio S. Pico, de las diez mil hectáreas concedidas en venta a D. Ernesto Meyer, ubicadas en la parte Norte del lote Nº 25, parte Sud del Nº 16, fracción A, parte Nord Oeste del Nº 21, y parte Sud Oeste del Nº 20, fracción B, todos de la sección F, III, del Territorio del Chubut; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Pérez Joaquín.— Título de propiedad

Buenos Aires, Julio 18 de 1913.

Visto este expediente en el que don Joaquín Pérez solicita título de propiedad de los solares E. y F, de la manzana Nº 77, del Pueblo Allén, en el Territorio del Río Negro, de que es concesionario de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Joaquín Pérez, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita de los solares E, y F, de la manzana Nº 77, del Pueblo Allén, en el Territorio del Río Negro; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Paggi Donato. — Título de propiedad

Buenos Aires, Julio 18 de 1913.

Visto este expediente en el que don Juan Donato Paggi solicita título de propiedad del solar A. de la manzana Nº 171 del Pueblo Camarones, en el Territorio del Chubut, de que es concesionario de acuerdo con la Ley número 4167, y

Considerando:

Que la inspección praticada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Juan Donato Paggi, de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita del solar A. de la manzana número 171 del Pueblo de Camarones, en el Territorio del Chubut; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Rosas Florentino — Título de propiedad

Buenos Aires, Julio 18 de 1913.

Visto este expediente en el que don Florentino Rosas, solicita título de propiedad del lote Nº 124 de la Colonia Sarmiento en el Territorio del Chubut, del que es concesionario de acuerdo con la ley de 2 de Octubre de 1884, y

Considerando:

Que el recurrente ha justificado en forma su carácter de ciudadano argentino y la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, se ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la citada ley; atento lo dispuesto en el Decreto de 18 de Enero de 1911, lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, en el expediente 2080-Y-1913,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Florentino Rosas, de conformidad con la Ley de 2 de Octubre de 1884 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita del lote 124 de la Colonia Sarmiento en el Territorio del Chubut, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Sorhouet Pedro. — Título de propiedad

Buenos Aires, Julio 18 de 1913.

Visto este expediente en el que don Pedro Sorhouet solicita título de propiedad de las chacras Nros. 45, 46, 55, 56, 65, 66, 75, 76, 85, 86, 95, y 96 de la Colonia Bella Vista, en la Provincia de Córdoba, de las cuales es concesionario de acuerdo con la Ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que la inspección praticada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; atento lo dispuesto por Decreto de 18 de Enero de 1911, y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Pedro Sorhouet, de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita de las chacras Nros 45, 46, 55, 56, 65, 66, 75, 76, 85, 86, 95 y 96 de la Colonia Bella Vista, en la Provincia de Córdoba y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que de acuerdo con el plano de fojas 26, extienda el título respectivo, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Sturiza Matías R. — Título de propiedad

Buenos Aires, Julio 18 de 1913.

Visto este expediente, en el que don Matías R. Sturiza solicita título de propiedad de la superficie de 1411 hectáreas, 36 áreas, ubicada en la legua letra A, del lote Nº 36 del ensanche de las tierras destinadas a la colonización

con familias de Sud Africa, en el Territorio del Chubut, de que fué comprador, de acuerdo con la Ley número 4167 y Decreto Reglamentario de 10 de Enero de 1905, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población e introducción de capitales, impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase cumplidas por don Matías R. Sturiza, las obligaciones de población e introducción de capitales, impuestas por la Ley Nº 4167, en las mil cuatrocientas once hectáreas, treinta y seis áreas, de que fué comprador en el Territorio del Chubut.

Art. 2º Acuérdase a D. Matías R. Sturiza, de conformidad con la mencionada ley, el título de propiedad que solicita de esa tierra, ubicada en la legua letra A, del lote Nº 36, del ensanche de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa, en el citado territorio; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Semino Pedro. — Venta

Buenos Aires, Julio 19 de 1913.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente:

Que corresponde conceder en venta a D. Pedro Semino, el solar A, de la manzana 30, del pueblo Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre, por cuanto la inspección practicada ha comprobado que en esa tierra el recurrente ha introducido las mejoras que la misma inspección detalla, encontrándose comprendido, en consecuencia, en la excepción establecida en el artículo 3º del Decreto de 29 de Diciembre de 1911,

SE RESUELVE:

Conceder en venta a D. Pedro Semino, de acuerdo con el precio y condiciones vigentes, el solar A, de la manzana Nº 30, del pueblo Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre y volver este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Publíquese en el Boletín Oficial.

MUGICA.

Venter M. D. J. — Título de propiedad

Buenos Aires, Julio 18 de 1913.

Visto este expediente, en el que don Martín David Jacobus Venter solicita título de propiedad de la superficie de 2.599 hectáreas, ubicada en la legua letra D, del lote Nº 24, fracción B, del ensanche de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa, en el Territorio del Chubut, de la cual fué comprador en venta directa, de acuerdo con la Ley Nº 4167 y Decreto Reglamentario de 10 de Enero de 1905, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población e introducción de capitales, prescriptas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase cumplidas por don Martín David Jacobus Venter, las obligaciones de población e introducción de capitales, impuestas por la Ley número 4167, en las dos mil quinientas hectáreas, de que fué comprador en el Territorio del Chubut.

Art. 2º Acuérdase a D. Martín David Jacobus Venter, de conformidad con la mencionada ley, el título de propiedad que solicita de esa tierra, ubicada en la legua letra D, del lote Nº 24, fracción B, del ensanche de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa, en el citado territorio; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Van Peborgh Pablo. — Mensura

Buenos Aires, Julio 18 de 1913.

Visto este expediente en el que D. Pablo van Peborgh, presenta la diligencia de la mensura practicada por el Ingeniero D. Carlos E. Shaw, de las 5.447 hectáreas, 27 áreas, 32 centiáreas aproximadamente, de que es arrendatario, en la parte Este de los lotes 10 y 11, fracción C, sección XXIV, Zona al Sur de la Zona Sur del Río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre y gestiona además se le conceda en venta de acuerdo con las disposiciones vigentes, la mitad de la superficie expresada y el resto de la misma, se le acuerde en arrendamiento por el término de cinco años y sin derecho a compra, y

Considerando:

Que de la citada operación ha resultado el lote de que se trata, con una superficie de 5.418 hectáreas, 63 áreas, 32 centiáreas o sea un deficit equivalente a 28 hectáreas, 64 áreas.

Que esa mensura ha sido correctamente ejecutada sin que exista observación alguna de carácter técnico que oponer a su aprobación.

Que respecto a los pedidos de venta y prórroga de arrendamiento solicitados por el recurrente, corresponde desestimarlos por ahora, en virtud de que la inspección practicada en esa tierra ha comprobado que no se han cumplido en su totalidad las obligaciones impuestas por las disposiciones que rigen su concesión.

Que procede en consecuencia, fijar al Sr. Peborgh, un plazo improrrogable de un año dentro del cual, deberá introducir las haciendas a que se refiere el Art. 4º de su contrato; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Ingeniero D. Carlos E. Shaw, de las cinco mil cuatrocientas diez y ocho hectáreas, sesenta y tres áreas, treinta y dos centiáreas, (5.418 hs, 63 ás, 32 cs,) concedidas en arrendamiento a D. Pablo van Peborgh, en la parte Este, de los lotes Nos. 10 y 11, fracción C, sección XXIV, Zona al Sur de la Zona Sur del Río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre, debiendo entenderse que la superficie definitiva como asimismo la parte con derecho a compra, se determinará una vez trazado por quien corresponda el límite Sur.

Art. 2º No ha lugar por ahora, a los pedidos de venta y prórroga de arrendamiento formulados por D. Pablo van Pebourgh, a quien se le fija un plazo improrrogable de un año, dentro del cual deberá cumplir en su totalidad con las obligaciones impuestas por las disposiciones que rigen su concesión; y vuelva éste expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Ferrocarriles — Cambio de nombre de una estación del Ferrocarril Central Norte.

Buenos Aires, Julio 21 de 1913.

Exp. 4987-F-1912. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Ferrocarriles manifiesta la conveniencia que hay en cambiar la denominación de la actual estación Viña, del kilómetro 1766-552, de la línea principal del Ferrocarril Central Norte, y 5 del ramal de Salta a Talapampa, del mismo, por haber una con igual nombre en el kilómetro 194-403 de la línea del Ferrocarril Central Argentino.

Y teniendo en cuenta los perjuicios y confusiones que ocasiona la existencia de dos estaciones con análoga denominación,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

La estación Viña, situada en el kilómetro 1766-552 de la línea principal y 5 del ramal de Salta a Talapampa, del Ferrocarril Central Norte, se denominará en adelante «Castañares».

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

P. A.
R. ESCALANTE POSSE.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Registro de la Propiedad de la Capital

ESTADISTICA

El día 22 de Julio de 1913.

Achega entre Iberá y Quesada — lote 18 manz. E 7,80 x 32.54, pesos 2.090.

Alberto Nº 2056 al 60 — 8.66 x 42.53, pesos 24.000 Edif.

Amenábar esq. Céspedes — lote 1 manz. F — mide en el frente 4.91 — 12.44 de contrafrente x 8,85 con 6 mts. en la ochava, pesos 7.374.

Añasco entre Cayena y Paramaribo — lote 4 manz. B — 8,66 x 38.26, pesos 3.100.

Quirno entre Tandil y Directorio — lote 13 — 8.65 x 20.52, pesos 4.610,40.

Arrecifes entre Mariano Acosta y Martínez Castro — lote 46 manz. 7 — 8.66 x 31,00, pesos 3.177.

Báez entre Arévalo y Chenaud — lote 2 manz. E — 9,99 x 19.08, pesos 6.846,13.

Bolívia entre Nazarre y Melincué — lote 37 — 9.95 x 24,91, pesos 4.740.03.

Canalejas Nº 3161 — 7.20 x 25,30, pesos 9.500 Edif.

Catamarca Nº 1067 al 71 — 8.66 x 45.38, pesos 53.000 Edif.

Caracas entre Vírgenes y Monte Egmont — lote 3 manz. 6 — 8,66 x 20.22, pesos 4.326,78.

Castro entre Caseros y Gibson — lote 4 manz. C — 8,65 x 23.63, pesos 5.500.

Castro entre Gibson y Caseros — lote 3 manz. C — 8,65 x 23.39, pesos 5.500.

Castro entre Rondeau y Chiclana — lote 9 manz. B — mide en los costados 8.66 — 9,72 — 24.33 y 20.10, pesos 8.000.

Cementerio del Norte — Sepulturas 22 y 23 del Nº 124 Sección 16 mts. cs. 5,67, pesos 17.000 Edif.

Cementerio del Norte — Sepulturas 2 y 3 del Nº 184 y parte de la 1ª Nº 185 Sección Ent. General mts. cs. 5.33, pesos 16.900 Edif.

Cementerio de Flores — Sepulturas 11 y 12 del Tablón 6 — Sección 4ª, pesos 2.000, Edif., (venta de la nuda propiedad).

Cervantes esq. Gaona — lote 1 manzana V — mide en los costados 11.5? — 8.10 — 23.98 y 22.47, pesos 2.500.

Colombres Nº 674 al 78 — 8.66 x 21.81, pesos 27.000, Edif.

Concordia entre Habana y Vías del F. C. C. de B. A. — lote 3 manzana 197 — 11.58 x 25.99, pesos 3.322,03.

Cuba esq. Manzanares — lote A manzana 21 — 16.33 x 16.14, pesos 4.000.

Culpina entre Berón de Astrada y Ferré — lote 3 — 7.79 x 25.60; y Culpina entre Berón de Astrada y Ferré — lote 2 — 7.79 x 33.39, pesos 2.600, (todo).

Directorio entre Videla Castillo y Basualdo — lote 5 manz. 35 — 10.00 x 42.08, pesos 2.019,92.

Echeverría entre altolaguirre y Burela — lote 9 manz. I 8.66 x 26.70, pesos 3.200.

Gaboto entre Tunuyán y Seaguel — lote 15 manz. B — mts. cs. 200,00, pesos 11.500.

Gaona — lote 1 bis manz. 3 — 25.50 x 41.68, pesos 3.536, (no hay más datos).

General Lavalle Nº 2597 — 8.58 x 25.98, pesos 43.000, Edif.

Giribone entre Tronador y Estomba — lote 4 manz. D — 8.66 x 23.40, pesos 4.300.

Corriti entre Canning y Malabia — parte del lote 3 [illegible] pesos 10.000.

Goya Nº 631 — 8.66 x 22.11 y 13.98, pesos 7.500, Edif.

Guevara Nº 221 — 8.66 x 35.34, pesos 17.000, Edif.

Helguera entre Díngenes y Gaona — lote 30 manz 2 — 8.66 x 33.77, pesos 3.315.

Jaramillo entre Conde y Freire — lote 22 manz. 146 — 8.65 x 33.34; Roque Pérez entre Manzanares y García del Río — lote 7 manz. 134 — 8.66 x 34.64; Manzanares esq. Roque Pérez — lotes 8 al 11 manz. 134 — 8.66 x 25.98 c/uno; Juramento esquina Plaza — lotes 8 y 9 manz. 29 — 21.65 x 17.32, todo en pesos 10.331,00.

Jonte entre Sud América y Bolivia — lote 8 manz. B — 8,87 x 33,46 y 35,38; lote 9 manz. B — 8,87 x 31,54 y 33,46; lote 10 manz. B — 8,87 x 29,62 y 31,54; Sud América entre Jonte e Indio — lote 41 manz. B — 8,66 x 61,40; Jonte entre Sud América y Bolivia — lote 7 manz. B — 8,87 x 35,38 y 37,30, todo en pesos 15.579,15.

Lamas entre Avenida San Martín y Luro — lote 18 bis manz. B — metros cuadrados 160,50, pesos 3.638,00.

Larsen entre Campana y Llavallol — lotes 5 y 6 manz. Ch — 17,32 x 41,18, pesos 3.566,20.

Avenida La Plata entre Zañartú y Saraza — lote 15 manz. B — 7,79 x 50,22, pesos 11.000.

Liniers Nº 1663 — 8,66 x 24,27 y 22,55, pesos 13.000 Edif.

Luro entre Lamas y Boyacá — lote 23 manz. C — metros cuadrados 220,13, pesos 4.696,00.

Maldonado entre Bella Vista y Trelles — lote 12 manz. 14 — metros cuadrados 171,55, pesos 2.287.

Mármol Nº 751 al 53 — 8,66 x 32,90, pesos 19.600 Edif.

Medrano entre Bartolomé Mitre y Díaz Vélez — lote 5 — 11,25 x 23,40, pesos 42.000 Edif.

Melincué entre Gualeguaychú y Mercedes — lote 32 manz. D — 7,91 x 24,76, pesos 896,82.

Melo Nº 184 — 8,22 x 21,65, pesos 10.000 Edif. (Mitad indivisa).

Melián Nº 1955 — 12,99 x 41,62 y 43,30, pesos 33.500 Edif.

Monte Dinero entre Nasca y Argerich — lote 30 manz. 43 — 8,66 x 34,64, pesos 2.280.

Murature Nº 1856 — 8,66 x 50,90, pesos 10.000 Edif.

Nahuel Huapí Nº 3330 — 8,65 x 35,50, pesos 3.000 Edif. (Mitad indivisa).

Nazarre entre Terrada y Condarco — lote 9 manz. 12 — metros cuadrados 251,22, pesos 4.019,52.

Oliden entre Pernambuco y otra sin nombre — lote 4 manz. N — mide en los costados 8,60 — 10,98 — 36,53 y 43,30, pesos 3.000.

Paraguay Nº 3541 — lote 13 — 8,66 x 28,24, pesos 25.000 Edif.

Patricios Nº 1508 — 8.01 x 25.99, pesos 21.000, Edif.

Pedernera entre Recuero y Campana — lote 17 manz. C — 8.66 x 22.34, pesos 3.855.

Picheuta entre Convención y Directorio — lote 20 manz. B — 8.66 x 26.92, pesos 6.746.74.

Roseti Nº 275 — 8.66 x 21.55 y 23.00, pesos 8.700, Edif.

Sahores entre Luro y Veinticuatro de Noviembre — lote 32 manz. J — mts. cs. 303.56; y lote 31 manz. J — mts. cs. 309.64, todo en pesos 8.176.

Av. Vértiz esq. Chacarita — lotes 1 al 6 manz. A — mts. cs. 2.340.72, pesos 178.774.68.

Gobernaciones

—

Pampa Central

Quemú Quemú — manz. 22 solares 1 al 8 — 25 x 60 cada uno; manz. 36 solares 1 al 8 25 x 60 cada uno; manz. 34 solares 3 al 8 — 25 x 60 cada uno; manz. 35 solar 2 — 25 x 60; manz. 35 solares 3 al 8 — 25 x 60 cada uno; y quinta 18 H, 8 A, 80, todo en pesos 13.990.

Quemú Quemú — manz. 21 solar 5 — mts. cs. 1.580, pesos 165.00.

Sección 23 — fracc. D parte del lote 5 H, 2.500, pesos 25.000.

Sección I — fracc. C parte del lote 17 H, 1.200, pesos 270.000, (con lo en él existente).

Sección III — fracc. B lotes 11, 12 y 20 y parte del 16 H, 301 A, 69 C, 81, pesos 45.254.80, (con lo en él existente).

———

Resumen

Capital fincas 67 en pesos 771.053.40.
Gobernaciones 10 en pesos 354.109.80.
Total de fincas 77 en $ 1.125.163.20.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos a continuación lo percibido ayer en las reparticiones siguientes:

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO DEL DIA 23 DE JULIO DE 1913

Boletín Judicial	$	648 20
Boletín Oficial	»	103 30
	$	751 50

EL TIPO DEL ORO

—

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL

Sección	LOCAL	HORARIO: Audiencias e Informaciones	HORARIO: Notificaciones y Pedidos	Juez Titular	Juez Suplente
1a	Tucumán 368	Miércoles y Viernes 8 ½ p. m.	Lunes y Jueves 8 a. m.	Miguel Z. O'Farrell	
2a	Moreno 333			Florencio Lanús	
3a	Suipacha 725	Martes, Miércoles, Viernes y Sábado, de 4 ½ p. m. en adelante		Carlos Hillner	
4a	Méjico 984	Lunes, Jueves y Sábado de 8 a 11 p. m.	Todos los días de 4 a 6 p. m.	Angel Gazcón	
5a	Viamonte 1668	Martes y Sábado de 3½ a 6½ pm. Jueves 9 a.m. a 12 m.	Martes y Sábado de 3 ½ a 6½ p. m. Jueves 9 am. a 12m.	E. Pérez del Cerro	
6a	Méjico 1824				
7a	Tucumán 2067			Franck R. Pasman	
8a	Venezuela 2015			Juan Spinetto	
9a	Paso 479			Victor Bence	Juan J. Cirio
10a	24 Noviembre 1390			Justo L. Sobrero	Nicolás Lettieri
11a	Billinghurts 465				
12a	Armonía 3051	Lunes Miercoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Martes y Sábados de 8 a 11 a. m.	Santiago M. Rocca	David D. Linari
13a	Charcas 527	Lunes, Miércoles y Viernes, desde las 8 ½ p. m. hasta la hora necesaria.		José M. Nevares	
14a	Cochabamba 437	Lunes, Jueves y Sábado de 9 p. m. a 11 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 2 a 4 p. m.	Dr. Julián Goñi	Eduardo Ezcizu
15a	Charcas 1677			Juan A. Pradere	
16a	Humberto 1º 1030	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Juan Oscamou	
17a	Berutti 1019			Pablo Barrere	Faustino J. Trongé
18a	Independencia 1440			Andrés Casanova	Félix Casas
19a	Av. del Valle 1562			Fortunato J. Cichero	
20a	Crucero 1088	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.		Sebastián Molledo
21a	Anchorena 1125			Guillermo Pasman	
22a	Santa Fe 5081			Carlos G. Balcarce	
23a	Juramento 2375			Hugo Sinisti	Gervasio Sierra
24a	San Carlos 4175			Nicolás B. Moreno	Ernesto Muñiz Frías
25a	E. Bonorino 01				
26a	Segurola 58			Enrique Finochietto	Leopoldo Rigoli
27a	Garay 1888	Martes, Jueves y Sábado de 9 a 12 a. m.	Martes, Jueves y Sábado de 9 a 11 a. m.	Martín J. Udabe	
28a	Venezuela 3053			Eduardo F. Taladrid	
29a	Balcarce 1471	Miércoles de 7 a 10 p. m.	Lunes y Viernes de 4 a 6 p. m.	Luis del Pino	Mario Seeber
30a	Bauness 2221	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Martes y Sábado de 9 a 11 a m.	Luis Ayala	Juan A. Thorne
31a	Yatay 828	Lunes Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 2 a 4 p. m.	Carlos T. Glade	
32a	Isabel la Católica 1651			José S. Fereyra	José Tallón

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 25 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Antiguo Cabildo) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Precio $ 3,50 por tomo. Han aparecido los tomos mensuales de Febrero a Diciembre de 1910 y 1911 y de Febrero a Mayo de 1912. Las subscripciones, se reciben en la Inspección General de Justicia, Viamonte 666.

A LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Viamonte 666, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad)

Buenos Aires Junio 11 de 1913.

«La Minorista»

Sociedad Cooperativa

1940 Calle Solís 1958

De acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Julio, a las 2 y 1/2 p. m., en el local de su fábrica, Solís 1958 para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta anterior.

2º Aprobación de la memoria y balance.

3º Elección de cuatro miembros titulares del Directorio y tres suplentes.

4º Elección de un Síndico titular y un suplente.

5º Designación de dos delegados para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el título 16 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de esta Sociedad, calle Solís 1958, tres días antes por lo menos del fijado para la reunión.

Se ruega encarecidamente la presencia de todos los accionistas en esta Asamblea. — Buenos Aires, Julio de 1913. — El Secretario.

7 Julio—Nº 197-v-28 julio.

Banco Español del Río de la Plata

Reconquista 200

De acuerdo con los Arts. 30 y 31 de los Estatutos de esta institución, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local del Banco, el Viernes 8 de Agosto próximo, a las 3,30 p. m., con los siguientes objetos:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al 44º ejercicio, terminado el 30 de Junio último.

2º Acordar el dividendo que habrá de distribuirse.

3º Elegir cinco Directores por dos años, en substitución de los señores don José Caride, don Casimiro Polledo, don Silvano Bouson, doctor don Tomás R. Cullen, salientes por haber terminado su mandato, y del señor don Manuel Mieres, que presentó su renuncia.

Debe igualmente procederse a la elección de dos Síndicos, en substitución de los señores don Manuel B. Goñi y don Pedro María Moreno y de dos suplentes de Síndico.

4º Designar dos señores Accionistas, para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de conformidad con el artículo 26 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco, con tres días de anticipación.— Buenos Aires, 4 de Julio de 1913.— José Solá, Presidente.— F. López Weigel, secretario.

5 Julio. — Nº 187-v- 8 agosto.

Rudervercin Teutonia

De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 28 de Julio próximo a las 9 p. m., en el Club Alemán, Calle Córdoba 731, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Informe de la Comisión Directiva sobre el primer semestre 1913.

2º Elección de 6 miembros de la Comisión Directiva.

3º Elección de 3 Suplentes.

4º Elección de 2 revisores de caja.

5º Discusión libre.

6º Elección de dos socios para firmar el acta.— Buenos Aires, Julio 15 de 1913.— El secretario.

19 Julio Nº 318-v-28 julio.

«Pompieri Volontari»

Sociedad Italiana

Para el Jueves 31 del corriente, están citados los socios de esta Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria semestral, que se efectuará en el salón social, Brandzen 567, a las 8,30 p. m., con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta anterior.
2º Relación del Presidente.
3º Aprobación del balance semestral.
4º Panteón social.
5º Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea. — Unica convocatoria. — Buenos Aires, Julio 19 de 1913. — Francisco Spinelli, gerente.

21 Julio.—Nº 340-v-25 julio.

Estancia «El Albardón»

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el 4 de Agosto próximo, a las 2 p. m., en el local social, Cangallo 466, con la siguiente

Orden del día:

Resolver sobre la emisión propuesta por el Directorio de pesos 4.000.000 de curso legal, en Debentures sin garantía, para adquirir con ellos bienes raíces, cuya adquisición el Directorio considera ventajosa.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos un día antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Directorio.

16 Julio. — Nº 254-v-1º agosto.

«El Ahorro»

Sociedad Anónima

Convocatoria para la Asamblea anual Ordinaria

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea Ordinaria, que se celebrará el 29 del corriente, a las 4 y 1/2 de la tarde, en el local de la Sociedad, Alsina 553.

Orden del día:

Lectura de la Memoria, presentación del Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, hasta el 30 de Junio ppdo., e informe del Síndico.

Elección de cuatro Directores, en reemplazo de los Señores: Doctor José M. Cúllen, Ingeniero Juan Ochóa, don Pablo L. Howard y don Daniel A. Solanas, que terminan su mandato.

Elección de Síndico titular y suplente, en reemplazo de los Señores: Doctor Mario Gorostarzú y don Luis Martín, que también cesan de sus funciones.

Designación de dos Accionistas, para que con el Presidente y el Secretario, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas, que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar en Secretaría, sus acciones o certificados, hasta tres días antes del designado para su celebración. — Buenos Aires, 8 de Julio de 1913. — Daniel A. Solanas, Director-Secretario.

8 Julio. — Nº 204-v-25 julio.

Sociedad Franco Argentina de Caminos

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la 4ª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el domicilio de la Sociedad, Libertad Nº 480, (2º piso), el 26 de Julio de 1913, a las 3 p. m.,

Orden del día:

1º Consideración sobre la Memoria y Balance del 3er, ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo. Su aprobación.
2º Nombramiento de dos Directores Titulares, de dos suplentes de Síndico, y de suplente.
3º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

A los efectos del artículo 20 se recuerda a los señores Accionistas que 3 días antes de la reunión deberán presentar en la Secretaría sus acciones para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. — El Directorio.

3 Julio.—Nº 173-v-24 julio.

Nuevo Banco Italiano

Fundado en 1887

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el Miércoles 30 del corriente, a las cuatro de la tarde, en el local del Banco, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Considerar la Memoria y Balance correspondientes al XXVI Ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo., y acordar el dividendo a repartirse.
2º Elegir cuatro Directores por dos años, en reemplazo de los señores Juan Mondelli y Angel Pini, fallecidos, y de los señores Luis Maffioretti y Luis Defferrari, salientes, así como también tres Directores suplentes, un Síndico, y un Síndico suplente, cuyo mandato ha terminado, siendo todos reelegibles.
3º Designar dos Accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, para tener derecho de asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Oficina Títulos» del Banco, tres días antes del fijado para la misma, y los que ya las tengan depositadas, deberán en el mismo plazo retirar personalmente las entradas correspondientes.— Buenos Aires, Julio 11 de 1913.—El Secretario.

11 Julio. — Nº 223-v-30 julio.

Compañía de Cajas de Seguridad y Depósito de Valores

Compañía de Seguros

Se convoca a los Sres. Accionistas de la Compañía «Cajas de Seguridad y Depósito de Valores», a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Julio de 1913, en las Oficinas de la Compañía calle Cangallo Nº 572 (sótanos del Gran Ferrocarril del Sud), a las 4 p. m.,

Orden del día:

1º Consideración del estado y marcha de la Sociedad, durante el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1913.
2º Acordar el reparto de las utilidades.
3º Elección de cinco Directores Titulares y tres Suplentes, por dos años, en reemplazo de los siguientes señores, que han concluído su mandato:

Titulares: Ing. D. Alfredo Demarchi, Sr. Lorenzo Pellerano, Dr. Norberto R. Fresco, Dr. Santiago G. O'Farrel, y Sr. J. F. Neild.

Suplentes: Sr. H. C. Thompson, señor W. H. Hallett y Sr. T. S. Boadle.

4º Elegir un Síndico y un Suplente por un año, en reemplazo de los señores Dr. Manuel Moyano y Sr. William Flint, que han concluído su período.
5º Nombramiento de dos Accionistas presentes, para que como delegados y en representación de los demás Accionistas presentes, intervengan en la confección del acta y la aprueben y firmen con el Presidente y Secretario.

Nota. — Se previene a los Sres. Accionistas, que de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, sólo podrán tomar parte en la Asamblea los socios cuyos nombres se hallen inscriptos en el registro de la Sociedad, o representantes de los mismos, depositando sus acciones o los recibos de las mismas, en la Caja de la Compañía. —El Presidente.

10 Julio. — Nº 211-v-26 julio.

La Hispano Argentina

Compañía de Seguros

Domiciliada en Buenos Aires, en su Palacio de la Avenida de Mayo 676

Convocatoria

El Directorio de esta Compañía, cumpliendo lo dispuesto en el Art. 22 de los Estatutos sociales, y por resolución del 7 del corriente, convoca a los Sres. Accionistas, para celebrar Asamblea General Ordinaria el 31 del actual, a las tres de la tarde, en las oficinas de la sociedad, Avenida de Mayo 676, con el fin de tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Lectura, discusión, aprobación o modificación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y reparto de utilidades que propone el Directorio por las operaciones del 23º Ejercicio de la Compañía, cerrado el 30 de Junio próximo pasado, y consideración del Informe del Síndico, sobre dichos documentos.
2º Elección de seis Directores Titulares por dos años, en reemplazo de los Sres. Dr. D. Martín A. Martínez, D. Pedro Fernández, D. Antonio López Alfaro, D. Domingo Bonelli, D. Valerio Pico, y D. Lino G. Tuñón; Síndicos Titular y Suplente, por un año, en reemplazo de los Sres. don Vicente Sánchez y D. Martín H. Berraondo y dos Directores Suplentes, por dos años, para reemplazar a los señores D. Francisco Gutiérrez y D. Martín H. Berraondo, que fueron elegidos, el primero, Director Titular y Síndico Suplente, el segundo, por la Asamblea anterior.
3º Lectura y aprobación del acta de la misma Asamblea.

Se previene a los Sres. Accionistas, que cumpliendo lo dispuesto por el Art. 362 del Código de Comercio, la Memoria, Balance y demás impresos a que dicho artículo se refiere, así como los libros de la Compañía, se encontrarán a su disposición para ser inspeccionados, desde diez días antes del señalado para la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea y tener derecho a votar, es requisito indispensable depositar en la Caja de la Compañía, con anticipación de tres días, las acciones correspondientes. El derecho a tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea sólo puede ejercerse por el mismo accionista o por otro accionista que lo represente legalmente. Las resoluciones de la Asamblea son obligatorias para todos los accionistas, hayan o no concurrido a ella, y sean o no disidentes. — Buenos Aires, Julio 8 de 1913.—José G. Llamazares, gerente.

10 Julio. — Nº 208-v-31 julio.

Sociedad Ganadera de Puerto Coyle

Puerto Coyle, Junio 9 de 1913.

De acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos de nuestra Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Julio, en las oficinas de la Sociedad, a las 2 p. m., en el Puerto de Coyle, para tratar la siguiente

Orden del día:

Aprobación de la Memoria y Balance General.

Elección del Directorio.

Los señores Accionistas deben presentar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea General, para retirar el boleto de entrada. —El Directorio.

15 Julio. — Nº 250-v-31 julio.

Sociedad Anónima «Ceres», Compañía de Seguros

Rivadavia 1695

Buenos Aires

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, se invita a los señores Accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Julio de 1913, a las 2 y 1/2 p. m., en las Oficinas de la Compañía calle Rivadavia Nº 1695.

Hasta tres días antes del día fijado en la convocatoria, los Accionistas depositarán en la Administración sus acciones contra recibo, en cuyo recibo constará, al mismo tiempo, el número de votos que corresponden al Accionista, (Art. 30 de los Estatutos).

Orden del día:

1º Lectura y aprobación o modificación de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de tres Directores por dos años, en reemplazo de los señores Cayetano Sánchez, Rómulo Diego Lanusse y Antonio Freixas, salientes por sorteo; de un Síndico, por un año, y de un Síndico suplente, también por un año, en reemplazo, respectivamente, de los señores Adolfo Villatte (hijo) y doctor Genaro L. Osorio, que han terminado su mandato.
4º Nombramiento de dos Accionistas, para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Buenos Aires, Julio 4 de 1913. — Cayetano Sánchez, Presidente.

5 Julio. — Nº 188-v-26 julio.

Banco Popular Español

No habiéndose inscripto suficiente número de acciones para que la Asamblea General Extraordinaria puede tener lugar el día 2 del corriente mes, se convoca nuevamente a los señores Accionistas para celebrarla el día 26 de este mismo mes, en el local social, Avenida de Mayo 568, a las 4 de la tarde, previniéndoles que, de acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos sociales, la Asamblea quedará constituída con el número de Accionistas que concurra.

Orden del día:

Ratificación del Acuerdo del Directorio disponiendo la presentación del Banco al Tribunal de Comercio solicitando convocatoria de acreedores y de los actos posteriores en cumplimiento de dicho acuerdo.

Los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja del Banco, hasta cinco días antes del señalado para la reunión.— Buenos Aires, 1º de julio de 1913.—El Director Gerente.

2 Julio. — Nº 159-v-26 julio.

Mercado de Abasto Proveedor

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el Domingo 3 de Agosto próximo, a las 2 y 30 p. m., en el local de la Administración del Mercado (Lavalle y Laprida), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y distribución de utilidades.
2º Autorizar al Directorio para emitir el saldo de acciones Serie C, de pesos 1.026.500, en la forma y en el momento que lo juzgue conveniente, para completar la emisión del capital autorizado y sancionado por la H. Asamblea General Extraordinaria de fecha 8 de Diciembre de 1906.
3º Elección de cuatro Directores titulares y un suplente por dos años y Síndico y suplente por un año.
4º Nombramiento de dos señores accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que, de acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos, para poder intervenir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, las acciones y retirar la boleta de entrada, con cuatro días de anticipación al fijado para la reunión. — Buenos Aires, Julio 16 de 1913. — El Vicepresidente y El Secretario.

17 Julio.—Nº 273-v-2 agosto.

Compañía de Seguros

«Unión Comerciantes

Buenos Aires

El Directorio de esta Compañía, por resolución del 4 del actual, convoca a los Sres. Accionistas, para celebrar Asamblea General Ordinaria el 4 de Agosto próximo, a las 3.30 p. m., en las Oficinas de la Compañía, calle Cangallo 783, 2º piso, con el fin de tratar sobre la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 8º Ejercicio, terminado el 30 de junio ppdo., distribución de beneficios e Informe del Síndico.
2º Elección de seis Directores Titulares, por dos años en reemplazo de los Sres. D. Miguel Maiztegui, D. Carlos Galli, D. Julián Ardanza, Dr. Ramón Leiguarda Alonso, D. Rafael Mercado y D. Domingo Ipiña, y uno por un año en reemplazo de D. Joaquín Menteguiaga, por fallecimiento; de dos Directores Suplentes por dos años en reemplazo de los Sres. D. Ubaldo García y D. Pedro Bauer; y de Síndico y Suplente por un año, en reemplazo de los Sres. D. Aquilino Puerta, fallecido y D. Juan F. Díaz, respectivamente.
3º Designar dos Accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea y tener derecho a votar, es indispensable depositar las acciones en la Caja de la Compañía, con anticipación de tres días. La Asamblea constituída en forma legal, representa a todos los accionistas y sus resoluciones, obligan a los que no estén presentes, sean o no disidentes. — El Directorio.

16 Julio.—Nº 261-v-4 agosto.

BANCO POLICIAL ARGENTINO

Sociedad Anónima Cooperativa de Crédito Limitada

Domicilio Moreno 1455

Autorizada por decreto del P. E. de 1º. de Febrero de 1912

Capital realizado . . . . . . $ 215966 —

Balance mensual al 30 de Junio de 1913

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Capital autorizado		600000 —
Capital suscripto		229540 —
Fondo de reserva		3875 10
Acciones a emitir	200000 —	
Acciones emitidas	400000 —	
Accionistas	22399 —	8815 —
Caja	873001 97	845702 43
Bancos	147501 36	146000 —
Depósitos varios	260538 10	482626 01
Descuentos y adelantos . . .	1115700 33	691923 21
Valores al cobro por cta. terceros	3360 32	3355 32
Depositantes de valores al cobro	3350 32	3355 32
Directorio	1753 17	1753 17
Acreedores varios		437 40
Dividendo 1913.	15040 25	20213 15
Muebles y útiles.	7406 86	
Gastos generales	5419 35	
Intereses, comisiones, derechos Inc. y ganancias y pérdidas	9354 39	26719 31
	3065315 42	3065315 42

Buenos Aires, Julio 1º de 1913.

J. M. Picabea, B. Saravó, E. Villanueva, gerente. — Silverio Vegega, contador — Juan J. Carcia síndico.

Buenos Aires, 19 de Julio de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, jefe.

N. 372-v-24 julio.

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA

(En Liquidación)

AVENIDA DE MAYO — 650

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno fecha 26 de Septiembre de 1911

Capital autorizado. . . . . . $ 1000000 —

Capital suscripto . . . . . » 459990 —

Capital integrado. . . . . . . » 459780 —

Balance mensual al 30 de Junio de 1913

ACTIVO	$ m/n
—	—
Acciones.	540100 —
Propiedad Liniers y Tarija. .	40961 90
Muebles y útiles	2643 46
Créditos en gestión.	817 50
Accionistas.	120 —
Valores en garantía	88000 —
Valores en custodia.	1800 —
Certificados de acciones.	222200 —
Obligaciones por pasages llamada	1158 85
Mercaderías en consignación.	1748 50
Gastos generales.	20320 53
Comisiones.	112 51
Obligaciones por mercaderías.	26515 89
Intereses y descuentos.	10606 01
Mercaderías.	11251 36
Cuentas corrientes.	48443 63
Obligaciones a cobrar.	43576 57
Banco Comercial Italiano. . .	8350 81
Hipotecas.	78965 36
Caja.	7302 90
	1155085 78

PASIVO	$ m/n
—	—
Capital.	1000000 —
Depositantes de valores en garantía	88000 —
Depositantes de valores en custodia.	1800 —
Fondo de reserva	40 —
Alquileres.	1782 —
Intereses a vencer.	49227 47
Ganancias y pérdidas.	14236 31
	1155085 78

Buenos Aires, 30 de Junio de 1913.

José J. Claret, presidente. — Adolfo Mathis, secretario. — G. Palacios Hardy, vocal.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, jefe.

N. 373-v-24 julio.

ALLIANCE ASSURANCE COMPANY LIMITED

(Seguros contra incendios)

Dirección: Calle Rivadavia Nº 674

Capital autorizado. . . . . . . £ 5.450.000 —

» suscripto . . . . » 5.450.000 —

» integrado . . . . » 1.000.000 —

La Compañía fué fundada en Inglaterra en el año 1824 y fué autorizada a funcionar en el País por Decreto del Superior Gobierno de la Nación el 31 de Mayo de 1898.

Balance trimestral de saldos correspondiente al ejercicio 1º. de Abril de 1913 al 30 de Junio de 1913, de las operaciones efectuadas en el País por la Agencia.

HABER	$ o/s	$ m/n
—	—	—
Casa matriz. . . .	20985 69	
Cuenta Impuestos Internos. .		2928 80
Representantes generales (Cuenta Barclay & Cía)		33927 19
	20985 69	36855 99

DEBE	$ o/s	$ m/n
—	—	—
Representantes generales (Cuenta Barclay & Cía	17251 16	
Estampillas. . . .		241 75
Cuenta deudores varios. . . .	3734 53	36614 24
	20985 69	36855 99

S. E. u O.

Buenos Aires, 14 de Julio de 1913.

p. p. Alliance Assurance Cº. Ltd.

p. p. Barclay y Cía.—J. S. Mace, Representantes.

Buenos Aires, 21 de Julio de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, jefe.

N. 377-v-24 julio.

«Banco Francés del Rio de la Plata»

Se avisa a los señores accionistas, que, de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco, el Consejo de Administración, ha resuelto fijar el 29 de Septiembre de 1913, como último día para el pago de la décima cuota de 10 por ciento, sobre las acciones Serie G.

28 Junio.—Nº 136-v-29 septiembre.

COMPAGNIE D' ASSURANCES GENERALES

CONTRE L' INCENDIE ET LES EXPLOSIONS

(COMPAÑÍA FRANCESA DE SEGUROS)

Fundada en 1819

Reservas en 1911. . . . . . . frs 26719000 —

Dirección: Avenida de Mayo Nº 665

La Compañía fué fundada en París el año 1819 con un capital autorizado e integrado de Frs. 2.000.000 — y autorizada a funcionar en el País por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, el 24 de Abril de 1912.

Balance de saldos correspondientes a las operaciones efectuadas en el País durante el segundo trimestre del año en curso, 1º de Abril a 30 de Junio 1913.

ACTIVO	$ m/n.
—	—
Caja y Bancos.	10777 02
Deudores varios.	17006 45
Estampillas.	167 83
	27951 30

PASIVO	$ m/n.
—	—
Casa matriz.	23214 63
Acreedores varios	4736 67
	27951 30

Los Agentes Generales

p. p. Portalis & Cº.,—H. Hentsch

Buenos Aires, 18 de Julio de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, jefe.

N. 378-v-24 julio.

" Las Vegas "

Sociedad Anónima Ganadera

Autorizada por Decreto el 24 de Septiembre de 1909

Balance mensual al 30 de Junio de 1913

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
—	—	—
Acciones preferidas 6 %. . . .		130000 —
Banco Nación. .		764 31
Gastos constitución Sdad. . . .		7614 07
Reproductores. .		33996 89
Propiedades . . .		896250 —
Intereses y descuentos.		36723 80
Conversiones . .	188981 92	
Pagos s. campos		80000 —
Acciones en depósito		176000 —
Provisiones y víveres		27256 44
Hacienda lanar.		244545 —
Hacienda vacuna.		20889 90
Hacienda caballar.		11202 —
Consignaciones.		50547 67
Almacén.		3114 76
Utiles y enseres		27298 67
Instalaciones. . .		44808 79
Acciones frigorífico	1260 —	
Gastos generales.		42781 20
Cuentas corrientes.		256714 08
Valores en suspenso.		515 25
	190241 92	2091022 83

PASIVO		$ o/s	$ m/n
—		—	—
Capital:			
Emitido . .	1070000		
A emitir. .	130000		1200000 —
Hipoteca.		190000 —	
Conversiones. . .			429516 51
Acciones directorio y síndicos.			30000 —
Acciones en garantía			80000 —
Productos.			238307 25
Acciones en custodia.			16000 —
Cuentas corrientes.		241 92	
Seguros.			1018 02
Dividendos.			14800 —
Compensación al personal. . .			1522 48
Fondo de previsión.			19670 54
Fondo de reserva.			10188 03
		190241 92	2091022 83

Buenos Aires, 10 de Julio de 1913.

J. H. Morrison, presidente. — P. Van Peborgh, síndico.

Buenos Aires, 19 de Julio de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, jefe.

N. 379-v-24 julio.

CREDITO CONSTRUCTOR

Sociedad Anónima de Préstamos y Construcciones

Autorizada por Decreto de fecha 14 de Diciembre de 1911

Perú 69 — Buenos Aires

Capital autorizado. . . . . $ 3000000 —

» inicial. . . . . » 500000 —

» suscripto. . . . . » 337400 —

» integrado. . . . . » 158020 —

Balance trimestral de saldos al 30 de Junio de 1913

ACTIVO	$ m/n
—	—
Acciones.	162600 —
Accionistas.	179380 —
Caja y bancos.	5884 77
Préstamos hipotecarios.	193600 —
Comisiones, gastos de propaganda, muebles y útiles, honorarios y gastos generales.	6426 07
Varios deudores en cuenta corriente.	13087 68
Certificados de acumulación.	309136 02
Efectos a cobrar	25330 —
Organización e instalación y existencia.	22106 21
	917550 75

PASIVO	$ m/n.
—	—
Capital inicial.	500000 —
Cuotas de ingreso, intereses y primas	17216 14
Certificados de acumulación, suscriptos.	315200 —
Construcciones.	10260 —
Dividendos a pagar	3548 60
Fondo de reserva.	1802 87
Cuentas varias.	69423 14
	917550 75

Buenos Aires, Julio 15 de 1913.

M. M Zorrilla, presidente. — E. Maldes secretario. — Eugenio A. Marzoni, gerente.—Luis Lamuragiia. contador.

Buenos Aires, 18 de Julio de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, jefe.

N. 375-v-24 julio.

Banco de Valencia y Aragón

Sociedad Anónima para la Exportación Hispano-Americana

828 Victoria 834

Buenos Aires

Primera Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 31 de Julio del corriente año, a las 4 p. m., en el local social, calle Victoria 828 al 834.

Orden del día:

Designación de siete Directores titulares y tres suplentes para sustituír a la totalidad del primer Directorio, que ha renunciado.

Los señores Accionistas deberán concurrir a las oficinas sociales, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea, a fin de depositar las acciones que representen, a cambio de las cuales se les entregará un certificado que servirá de única entrada al local donde se celebre. — Buenos Aires, 11 de Julio de 1913. — El Gerente.

15 Julio. — Nº 245-v-31 julio.

«Sud Atlántica»

Sociedad Anónima de Navegación

Primera convocatoria

De acuerdo con lo prescripto en el Art. 29 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 del corriente a las tres de la tarde en el local de sus oficinas calle Victoria 366, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1913, e informe del Síndico.

2º Distribución de las utilidades.

3º Nombramiento del Síndico.

4º Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Pedro Mihanovich y Carlos Müller, que por sorteo terminan su mandato.

Se previene a los señores accionistas que en cumplimiento del Art. 36. de los Estatutos, deben depositar sus acciones en el local de la Compañía, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.— Buenos Aires, Julio de 1913.— El secretario.

12 Julio.—Nº 227-v-31 julio.

Empleados de Banco

Sociedad Cooperativa (Ltda)

Se cita a los señores socios para la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 2 de Agosto del corriente año, a las 3 y 1/2 p. m., en el local del París Hotel, calle Rivadavia 118., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Elección de la Comisión Directiva. (Siete miembros titulares, cuatro suplentes, un Síndico y un Síndico suplente).

2º Designación de dos que en representación de la Asamblea suscriban el acta respectiva. — Buenos Aires, Julio 16 de 1913. — A. P. Palet, secretario.

17 Julio.—Nº 280-v-2 agosto.

Sociedad de Construcciones y Obras Públicas del Río de La Plata

(Sociedad Anónima)

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Julio de 1913, a las 4 p. m. en la Oficina de la Sociedad, calle Cangallo 466, para tratar la siguiente

Orden del día:

I. Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al VII ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1913.

II. Elección de dos Directores titulares y un Director suplente,

III. Elección de Síndico titular y suplente por un año,

Para que los Sres. Accionistas puedan tomar parte en la Asamblea, deben depositar hasta el día 28 de Julio de 1913 en la Caja de la Sociedad sus acciones, o un certificado de depósito de ellas, a fin de obtener el boleto de entrada, en el cual constará el número de votos que le corresponde, según el Art. 22 de los Estatutos. — Buenos Aires, Julio 12 de 1913. — R. A. Wahnschaffe, secretario.

12 julio. — Nº 231-v-31 julio.

Quebrachales Tintina

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, se cita a los señores Accionsitas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Julio de 1913, a las 4 de la tarde, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531, altos.

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance al 31 de Marzo de 1913.

2º Elección de tres Directores y tres suplentes.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

Nota.— Tres días antes del de la reunión de la Asamblea, los señores Accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. — Buenos Aires, 15 de Julio de 1913. — La Comisión Directiva.

16 Julio. — Nº 276-v-30 julio.

Sociedad Anónima «Hecto»

No habiendo tenido efecto por falta de número de señores Accionistas, la asamblea general ordinaria convocada para el quince del corriente, se cita a nueva reunión que se celebrará, con cualquiera que sea el número de señores Accionistas, que concurran, en el domicilio social Rivadavia 1255, a las nueve p. m., del veintinueve del corriente:

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance.

2º Elección de cinco Directores, en reemplazo de los señores doctores Francisco Durá, Andrés Lastiri, Eduardo Volpatti, Julián de Irabien y Pedro Horta.

3º Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta.— Buenos Aires, 18 de Julio de 1913.— El secretario

19 Julio Nº 319-v-29 julio.

Compañía de Tierras «El Porvenir»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de Julio próximo, a las 3 p. m., en su local, calle Brasil 731, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance correspondientes al tercer ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1913.

2º Elección de nueva Comisión Directiva y Síndico en reemplazo de los salientes, reelegibles.

3º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea. Buenos Aires, 14 de Julio de 1913. —C. Sepp, Presidente.

15 Julio. — Nº 252-v-31 julio.

Droguería de la Estrella Ltda.

Calle Defensa 229 — Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de conformidad con el Art. 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 31 Julio 1913, a las 8 p. m., en el local de nuestra Sucursal Droguería del Indio, calle Rivadavía, esq. Paraná, de la Capital Federal, con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria anual del Directorio, correspondiente al 7º Ejercicio de la Sociedad e informe del Síndico.

2º Presentación del Balance, de la Cuenta demostrativa de Ganancias y Pérdidas, incluso repartición del dividendo activo y discusión y aprobación de dichos documentos.

3º Aprobación de la resolución adoptada para la formación del Balance, incorporando la partida denominada «Fondo de Desmérito», de la Sucursal Droguería del Aguila del Rosario, al fondo de Reserva especial.

4º Aprobar la compra de las siguientes propiedades en Buenos Aires y su forma de pago:

a. Del edificio ocupado por nuestra Fábrica, calle Saavedra esq. Victoria.

b. Del edificio ocupado por depósito, calle Colón Nº 1379 a 1381.

5º Elección de acuerdo con los artículos 16 y 27 de los Estatutos, de cinco Directores titulares y cinco Directores suplentes, por renuncia del doctor Marcos Demarchi, y haber terminado su mandato el actual Directorio; de Síndico titular y de Síndico suplente y de los miembros de la Dirección General.

6º Remuneración del Síndico.

7º Lectura y aprobación del acta de esta misma Asamblea, de conformidad con el Art. 38 de los Estatutos.

Se recuerda a los señores Accionistas que según el Art. 30 de los Estatutos deberán, para poder participar de la Asamblea, retirar de la Dirección General, calle Defensa Nº 229, hasta el día anterior al fijado para la reunión, una cédula de entrada con la indicación del número de acciones que poseen, sin necesidad de depositar las acciones. — Buenos Aires, 3 de Julio de 1913. — Dr. Leopoldo Melo, Vicepresidente. — Dr. Ernesto Budin, Secretario.

7 Julio. Nº 191 v-31 julio.

Condor

Sociedad Anónima

Revista Ilustrada de Economía y Actualidades

Tercera Convocatoria

No habiéndose podido celebrar la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 8 del corriente, por no haberse reunido el número de Accionistas exigido por el Art. 7 de los Estatutos, se convoca nuevamente para celebrar dicha Asamblea el día 31 del corriente, a las 4 p. m., en el domicilio social, Rivadavia 1525, con la misma

Orden del día:

1º Dar cuenta de la marcha de la sociedad y adoptar una resolución de acuerdo con los incisos 5 o 1 del artículo 354 del Código de Comercio, acordando las medidas que sean consecuencia de la resolución que recaiga sobre dicho punto.

2º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para concurrir a la misma, los señores Accionistas deberán depositar en la Gerencia de la Sociedad los títulos o recibos provisorios de sus acciones y obtener la papeleta de entrada hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, Julio 14 de 1913. — El Director-Gerente.

15 Julio. — Nº 242-v-25 julio.

Cotonificio Dell' Acqua

Sociedad Anónima

Darwin 1152 (entre Loyola y Castillo)

El Consejo Directivo de la Sociedad Anónima Cotonificio Dell' Acqua, invita a los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 2 de Agosto, a las 3 p. m., en su local Darwin 1152, con la siguiente

Orden del día:

Dirección y aprobación del balance al 30/6/913.

Nombramiento de dos Síndicos en reemplazo de los que terminan su mandato.

Nombramiento de dos Directores.

Las acciones se depositarán hasta el día 26 de Julio en la Gerencia de la Sociedad, Darwin 1152.

18 Julio Nº 234 v-2 agosto.

Compañía Estancia Pulmarí Limitada

Bartolomé Mitre 376

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 4 de Agosto a las 4 p. m., en la avenida de Mayo 645, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y consideración del Balance y Memoria correspondientes al 2º ejercicio.

2º Fijación de honorarios del Directorio y del Síndico (Arts. 23 y 24 de los Estatutos).

3º Nombramiento de Síndico por un año.

4º Nombramientos de tres Directores suplentes por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Enrique E. Miles, Presidente.

17 Julio Nº 279 v-4 agosto.

«Club Español»

Convocatoria

Se avisa a los señores socios del «Club Español», que el día 26 del corriente, a las ocho y media pasado meridiano, se celebrará la Asamblea General Ordinaria que prescribe el Artículo 53 del Reglamento, con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y discusión de la Memoria y Balance correspondiente al último ejercicio.

2º Modificación del Reglamento en la siguiente forma:

«Artículo 65. — En caso de caducidad del Club por disolución o pérdida de la personería jurídica, los bienes sociales pasarán a propiedad de la Sociedad Española de Beneficencia y de la Asociación Española de Socorros Mútuos, de Buenos Aires, o a cualquiera de ellas, si la otra no aceptare, debiendo las sociedades sucesoras mantener en toda su integridad los fines expresados en el Artículo 2º de los presentes Estatutos».

«Artículo 66. — La reforma del presente Reglamento sólo podrá hacerse por Asamblea Extraordinaria, convocada especialmente para ese objeto».

3º Elección de cinco titulares y cuatro suplentes para integrar la Comisión Directiva y tres miembros y cuatro suplentes para el Jurado.

4º Nombramiento de dos señores socios para autorizar el acta de la asamblea. — Fermín F. Calzada, Presidente. — Leandro García (hijo), Secretario.

18 Julio. — Nº 292-v-26 julio.

Sociedad Nacional de Farmacia

Corriente 2527

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se cita a Asamblea Anual Ordinaria, para el Viernes 25 de Julio de 1913, a las 9 y 30 p. m., en el local, Corrientes 2527, con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.

2º Lectura de la Memoria del Presidente.

3º Lectura del informe de la Comisión revisadora de cuentas.

4º Lectura del balance general de Caja.

5º Elección de cinco miembros titulares y seis suplentes, salientes de la Comisión Directiva. — El Secretario.

18 Julio. — Nº 299-v-25 julio.

Compañía Nacional de Grandes Hoteles

Sociedad Anónima

Asambleas Ordinaria y Extraordinaria

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Lunes 4 de Agosto, a las 5 p. m., en el local Florida 475, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al segundo ejercicio, vencido el 31 de Mayo de 1913.

2º Informe del Síndico.

3º Resolver sobre la distribución de utilidades.

4º Elección de cinco Directores, en rreemplazo de los señores doctor Adolfo E. Dávila, Horacio F. Guerrico, Miles A. Pasman, Horacio Bustos Morón y doctor Federico Molina, que han terminado su mandato.

5º Elección de Síndico y Síndico suplente.

6º Nombramiento de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Una vez terminada la Asamblea General Ordinaria, tendrá lugar una Asamblea Extraordinaria, con la siguiente

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos.

2º Aumento del Capital Social.

De acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos, se requiere para la Asambela Extraordinaria la presencia de Accionistas que representen las dos terceras partes de las acciones en circulación.

Los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, Bartolomé Mitre 538, hasta las 4 p. m. del día anterior al de la Asamblea.— Buenos Aires, Julio 15 de 1913. —Alejandro Ocampo, Secretario.

16 Julio. — Nº 255-v-4 agosto.

BANCO FRANCO ARGENTINO DE DESCUENTO

Sociedad Cooperativa de Crédito
(Limitada)

BARTOLOMÉ MITRE — 661

Autorizado por Decreto de fecha 4 de Noviembre de 1908

Capital ilimitado

Capital subscripto........ $ 381.810 —
Capital realizado......... » 380.605 —

Balance trimestral de saldos al 30 de Junio de 1913, de acuerdo con lo que prescribe el Artículo 360 del Código de Comercio.

DEBE	$ m/n
Acciones canceladas........	446360 —
Acciones preferidas	26530 —
Acciones económicas....	145330 —
Accionistas	1205 —
Caja	32746 84
Bancos	439 78
Títulos en caución.........	270570 —
Valores a cobrar en comisión............	57539 38
Adelantos en cuentas corrientes	6292 15
Valores descontados	567053 49
Cuentas varias............	69802 58
	1623869 22

HABER	$ m/n
Capital....................	1000660 —
Fondo de reserva	5888 05
Fondo de previsión........	24317 77
Cuentas corrientes	60543 19
Depósitos a plazo fijo......	155394 69
Depósitos en caja de ahorros	7503 68
Depositantes de valores a cobrar en comisión.........	57539 38
Depositantes de valores en garantía	270570 —
Diversas cuentas..........	41452 46
	1623869 22

Raymundo J. Real presidente. — M. Castelli, gerente M Izquierdo, contador. — C. Candia, síndico.

Buenos Aires, 18 de Julio de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, jefe.

N. 364 v-25 julio.

Banco del Río de la Plata

122 Piedras 126

En cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 17 y 18 de los Estatutos, convocamos a los señores accionistas del Banco del Río de la Plata, para la celebración de la Asamblea General Ordinaria, el Martes día 12 de Agosto próximo, a las tres p. m., en el local del Banco, calle Piedras 124 al 126, con los objetos siguientes:

1o Lectura y consideración del informe del Directorio, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al décimo ejercicio, que terminó el 30 de Junio último.

2o Acuerdo de la distribución de las utilidades.

3o Elección de tres Directores por dos años por haber terminado su mandato los Sres. Dr. Ramón Leiguarda, D. Vicente Ibáñez, fallecido y D. Emilio R. Fernández, de acuerdo con el Art. 26, inciso 4o de los Estatutos vigentes y de un Síndico titular y dos suplentes para el nuevo ejercicio, de acuerdo con el Art. 38 de los mismos.

4o Designar dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y subscriban el acta de la misma.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones en el Banco, con tres días de anticipación. — Buenos Aires, julio 19 de 1913. — Ramón Leiguarda, presidente. — Emilio R. Fernández, director-secretario.

21 julio.—No 339-v-12 agosto.

Pedernales

Sociedad Anónima

Explotación de Ganadería y Agricultura

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para la Asamblea que debía haber tenido lugar el 30 de Junio, se llama a nueva Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de Julio de 1913, a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, calle Maipú No 265, para considerar y resolver la siguiente

Orden del día:

1o Presentación del balance general, estado de ganancias y pérdidas e informe del Síndico.

2o Nombramiento del Síndico y Síndico suplente.

3o Designar dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta.

Para poder tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar hasta un día antes del designado, sus acciones o un certificado de depósito de un Banco, en la Caja de la sociedad, calle Maipú No 265, a fin de obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, Julio 19 de 1913. — El Secretario.

21 Julio.—No 348-v-31 julio.

Compañía Argentino-Paraguaya de Maderas, Ltda.

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en nuestro local, Bartolomé Mitre 383, el 6 de Agosto, a las 3 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Consideración de la memoria y balance del segundo ejercicio.

2o Elección del Síndico.

3o Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires. Julio 18 de 1913. — El Secretario.

19 Julio.—No 330-v-6 agosto.

Marina Mercante Argentina

Sociedad Anónima

Avenida de Mayo No 623

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos de esta Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en su local, Avenida de Mayo No 623, el día Miércoles 30 de Julio corriente, a las 4 y 1/2 de la tarde, para la siguiente

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 6o ejercicio terminado el 30 de Junio de 1913.

2o Aplicación de las utilidades.

3o Elección de tres Directores, en substitución del señor Miguel Camuyrano, señor Antonio L. Lanusse y señor Cornelio Casablanca, que han terminado su mandato.

4o Elección del Síndico titular y del Síndico suplente.

5o Designar dos señores Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta.

Se previene a los señores Accionistsa que, para concurrir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas, hasta dos días antes del fijado para esta reunión, de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos. — Buenos Ares, Juilio 11 de 1913.—El Secretario.

12 Julio. — No 234-v-30 julio

Sociedad Militar Seguro de Vida

Se cita a los socios de la Sociedad Militar Seguro de Vida, para el día 30 del corriente mes, a las 8 y 30 p. m., a la Asamblea Extraordinaria en el Círculo Militar Maipú 255, para tratar proyecto de reformas a los Estatutos. Capital Federal, Julio 15 de 1913. —

17 Julio No 275 v-30 julio.

Droguería de la Estrella, Ltda.

Calle Defensa 229. — Buenos Aires

Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Arts. 7, 36 y 37 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Julio de 1913, a las 9 p. m., en el local de nuestra Sucursal, Droguería del Indio, calle Rivadavia esquina Paraná de la Capital Federal, con la siguiente

Orden del día:

1o Autorizar la adquisición de los inmuebles en que funcionan:

a) La cartonería anexa a nuestra Fábrica, Edificio calle Saavedra No 45, Buenos Aires. — 825 metros cuadrados, pesos 137.500 moneda nacional de curso legal.

b) Depósito y Caballeriza, Edificio calle Balcarce No 630 al 52, Buenos Aires. — 960 metros cuadrados, pesos 163.200 moneda nacional de curso legal.

c) Droguería del Aguila, Rosario, Edificios calle San Martín No 843 al 62 y calle Sarmiento 855 al 59. — 2.423 metros cuadrados, pesos 1.323.450 moneda nacional de curso legal.

Total, pesos 1.624.150 moneda nacional de curso legal.

Por el precio total de: (0,44), pesos 714.626 oro sellado, determinando las condiciones y forma de pago del precio

2o Decidir en uso de la facultad otorgada por el Art. 7o del Estatuto, el aumento del capital al doble del actual o sea hasta 5.000.000 de pesos oro sellado, en la oportunidad, proporción en lo que toca a la calidad de las acciones, condiciones, tipo y forma de pago que el Directorio estime conveniente, facultándolo asimismo a entregar en pago de parte del precio de las propiedades a que se refiere el punto anterior hasta la suma de 471.500 pesos oro sellado, en acciones por su valor nominal.

3o Declarar que el Directorio, queda ampliamente facultado a ejecutar todos los actos que legalmente sean necesarios para dar cumplimiento a las resoluciones adoptadas sobre los números anteriores.

4o Autorizar a la Dirección General, para que firme las escrituras de compra de los inmuebles indicados por el precio, condiciones y forma de pago que la Asamblea determine, y las afectaciones y obligaciones que sean consecuencia de lo resuelto.

5o Lectura y aprobación del acta de esta misma Asamblea. — Buenos Aires, Julio 3 de 1913. — Dr. Leopoldo Melo, vicepresidente. — Dr. Ernesto Budin, secretario.

7 Julio.—No 190-v-31 julio.

Bodegas Franco Argentinas

Sociedad Anónima

Tercera Convocatoria

Habiéndose quedado por tratar, los puntos segundo y tercero de la Orden del día, de la Asamblea del 17 del presente mes, el Directorio en su sesión del día 18, acordó convocar a otra Asamblea para el día 1o de Agosto de 1913, a las 3 p. m., en el local social, Venezuela 936, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Continuación y liquidación de la Sociedad.

2o Nombramiento de dos Directores Titulares. — Buenos Aires, Julio 19 de 1913. — El Directorio.

21 Julio. — No 333-v-1o agosto.

The American Quebracho, Company

Sociedad Anónima

2a Convocatoria

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Julio de 1913, a las 3 p. m., en el local de la S. A., Unión Industrial Argentina, calle Defensa 435, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Consideración de la memoria y balance correspondiente al 7o ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1913.

2o Elección de tres Directores titulares.

3o Elección de un Director suplente.

4o Elección de Síndico y Síndico suplente.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, calle San Martín 132, por lo menos, tres días antes de la fecha fijada para la misma.

Se previene a los señores accionistas, que siendo esta la segunda convocatoria, la Asamblea se celebrará cualquiera que sea el número de las acciones representadas. — El Directorio.

19 Julio.—No 325-v-28 julio.

Empresa de Luz y Fuerza

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo establecido en el Art. 18, inciso 1ro, de los Estatutos de esta Empresa, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 31 de Julio del corriente año, a las 4,30 p. m., en el local social, calle calle Sarmiento 961, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1o) Lectura y aprobación del Balance y de la cuenta Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo., e informe del Síndico.

2o) Nombramiento de Directores en reemplazo de los que terminarán su mandato antes de la asamblea general ordinaria del ejercicio próximo venidero; provisión de las vacantes existentes en el Directorio, y nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente por el término de un año.

3o) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A los efectos del Art. 18, inciso 6o, de los Estatutos de la Empresa, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Administración de esta Empresa, calle Sarmiento 961, hasta el 29 del corriente mes de Julio a las 4 p. m.—Buenos Aires, Julio 8 de 1913.— El presidente.

12 Julio.—No 228-v-29 julio.

«Cavour»

Sociedad Italiana de S. M. e Instrucción

Coronel Salvadores 764, Barracas al Norte

Los socios de ésta, son convocados para la Asamblea General Ordinaria, Semestral, que tendrá lugar en la sede social, el Domingo 27 de Julio corriente, a la una pasado meridiano.

El orden del día, está expuesto en la Secretaría. — Juan Fracassi, gerente.

19 Julio.—No 326-v-26 julio.

Unión Industrial Argentina

32 Asamblea General Ordinaria

Convocatoria

Se cita a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, Defensa 435, el Jueves 24 del corriente, a las 8 y 30 p. m.

Orden del día:

1o Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior, con o sin observaciones.

2o Consideración de la Memoria.

3o Consideración del informe de la Comisión revisora de cuentas.

4o Lectura del Balance general de Caja y Estado económico.

5o Nombramiento de la Comisión revisora de cuentas.

6o Nombramiento de la Comisión de escrutinio.

7o Elección de siete consejeros titulares y siete suplentes.

8o Autorización al Consejo Directivo para comprar la casa Cangallo 2461.

De conformidad con el Artículo 91 de los Estatutos, la Asamblea se verificará con el número de socios presentes. — Buenos Aires, Julio 15 de 1913. —Domingo Noceti, Presidente. — Luis Pascarella, Secretario.

15 Julio. — No 256-v-24 julio.

«Banco Francés del Río de la Plata»

Se avisa a los señores accionistas, que, de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco, el Consejo de Administración, ha resuelto fijar el 29 de Septiembre de 1913, como último día para el pago de la sexta cuota de 10 por ciento, sobre las acciones Serie H.

28 Junio.—No 135-v-29 septiembre.

Banco de Castilla y Río de la Plata

Chacabuco 82

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 19 de nuestros Estatutos, y por resolución de fecha 7 del corriente, se convoca a los señores Accionistas de este Banco para la quinta Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en nuestro local social, Chacabuco 82, el día 31 del corriente, a las 3 y 30, p. m., con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 5º ejercicio de 1912 a 1913.

2º Aprobación del reparto de utilidades.

3º Designación de dos Accionistas, para que, en representación de esta Asamblea, puedan firmar el acta de la misma.

4º Elección de tres Directores, por el término de tres años, en substitución de los Señores Gonzálo Sáenz, Lorenzo Bernardo y Lucas Nieto, que han terminado su mandato.

5º Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente por el término de un año.

Art. 17 de los Estatutos. — Para tomar parte en las deliberaciones de las Asambleas, los Accionistas depositarán sus acciones en las Cajas de la Sociedad con tres días de anticipación al que se haya fijado para su reunión, y la Sociedad entregará el correspondiete recibo que permitirá la entrada al local donde debe celebrarse la Asamblea. Sólo podrán concurrir los Accionistas que no se hallen en mora en el pago de las acciones.

Los poseedores de títulos provisorios podrán asistir a las Asambleas, computándoseles las cuotas pagadas para los votos que les correspondan, de tal modo que el valor de cinco acciones pagadas les dará derecho a un voto. — Buenos Aires, 14 de Julio de 1913.— Gorgonio de Miguel, Presidente.—José Horta, Secretario.

16 Julio. — Nº 258-v-31 julio.

Sociedad General Cinematográfica Limitada

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el Sábado 9 de Agosto del corriente año, a las 10 de la mañana, en el local del Empire Theatre, calle Maipú y Corrientes.

Orden del día:

1º Renuncia total del Directorio.

2º Elección de nuevo Directorio.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, Lavalle 461, hasta el día 6 de Agosto del corriente año, a las 6 de la tarde. — Buenos Aires, julio 19 de 1913. — El Directorio.

21 Julio.—Nº 341-v-9 agosto.

«El Eje»

Sociedad Anónima

1572 Sarmiento 1586

El Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Jueves, 14 del mes de Agosto próximo, a las 4 de la tarde, en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento Nº 1580, con el fin de tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Discusión y aprobación del Inventario, Balance, cuentas de Ganancias y Pérdidas y Memoria del 10º Ejercicio y consideración del informe del Síndico.

2º Reparto de utilidades.

3º Elección por un año de un Director en reemplazo del señor José Perrier, inhabilitado para seguir desempeñando sus funciones, por incapacidad legal.

4º Elección por un año del Síndico titular y suplente, por terminación del mandato de los actuales.

5º Redacción y aprobación del Acta de la misma Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad tres (3) días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Julio 18 de 1913. — Quintín Machuca, Vicepresidente. — Abel Bénétrix, Gerente.

21 Julio. — Nº 335-v-9 agosto.

Compañía de Tierras y Maderas del Iguazú

Sociedad Anónima

430 Bartolomé Mitre

De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria, que se celebrará el día Jueves 14 de Agosto de 1913, a las 4 de la tarde, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 430, para elegir Síndico titular y Síndico suplente.

Nota: De acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos, se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Bartolomé Mitre 430, antes de las 4 p. m., del día 12 de Agosto de 1913. — Buenos Aires, 19 de julio de 1913. — El Directorio.

21 Julio.—Nº 347-v-12 agosto.

Círculo de La Prensa

Bolívar 531

Tengo el agrado de invitar a Vd., a la Asamblea General Ordinaria que, de acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos, se celebrará el día 29 del corriente, a las 8 y 30 p. m., en nuestro local social, Bolívar 531, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance presentados por la Comisión Directiva.

2º Ratificación de la autorización acordada para solicitar un préstamo del Banco Español del Río de La Plata.

3º Elección del Tribunal de Honor.

4º Nombramiento de dos socios encargados de aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — Ezequiel P. Paz, Presidente. — Tomás J. Izurzu, Secretario.

21 Julio. — Nº 336-v-29 julio.

Neuquen Proprietary Gold Mines

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 6 de Agosto próximo, a las 4 p. m., en su local social, calle Venezuela 584, para tratar la siguiente

Orden del día:

Considerar una propuesta de opción para la futura marcha de la Sociedad.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, deberán depositar en la Gerencia sus acciones o certificados de depósito de las mismas, tres días antes del fijado para esta reunión. — Victor M. Piaggio, Secretario.

21 Julio. — Nº 338-v-6 agosto.

La Cooperativa de Hacendados

Convocatoria de Asamblea

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el martes 12 de Agosto a las 4 de la tarde, en las Oficinas de esta Sociedad, Florida 175, para someter a su consideración los asuntos que se detallan en la siguiente

Orden del día:

1º La Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y distribución de los beneficios realizados en el Noveno ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2º Elección de tres Directores Titulares por 2 años, en reemplazo de los señores doctores Tomás E. de Anchorena, señor Vicente Peluffo y señor Martín E. Arano, que han terminado su mandato, y por un año los tres Directores Suplentes y los Síndicos Titular y Suplente.

3º Aprobación del acta de la misma Asamblea.

Recordamos a los señores Accionistas a los efectos de esta Asamblea, lo que establecen los Estatutos en su título V, y especialmente los artículos siguientes:

Art. 39. Las Asambleas estarán legalmente constituídas en la primera Convocatoria con la presencia por lo menos de una cuarta parte de los Socios y sus decisiones serán válidas con la simple mayoría de votos.

Art. 43. Los Accionistas que hayan de concurrir a una Asamblea, solicitarán previamente su boleta en la Gerencia, tres días antes, sin cuyo requisito no tendrán entrada, a cuyo efecto los avisos de convocatoria se publicarán con tres días de anticipación sobre los plazos establecidos en los Arts. 38 y 40, sin perjuicio de lo establecido en el Art. 32 del acuerdo reglamentario de la Inspección General de Justicia.

Art. 45. Cada socio podrá ejercer la representación de otro exclusivamente y en este caso deberá depositar en la Gerencia al solicitar la boleta del Socio ausente, la carta poder que lo habilite para este acto. Los extraños pueden representar hasta dos accionistas cada uno.— Buenos Aires, Julio 20 de 1913.— Celedonio Pereda, presidente.— Santiago Elizagaray, gerente secretario.

22 Julio Nº 360-v-12 agosto.

Sociedad Filantrópica Suiza

Asamblea Semestral de Socios

De conformidad con el Art. 40 de los Estatutos, se convoca a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Domingo 27 de Julio de 1913, a la 1 y 1/2 de la tarde, en el local de la Sociedad Calle Rodríguez Peña 254, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Informe del Tesorero.

2º Elección del Secretario por 6 meses; por renuncia.

3º Elección del Vicepresidente, Vicetesorero, y Vicesecretario, por un año. 8 Consejeros por un año.

4º Nombramiento de dos socios para revisar y firmar el Acta de la Asamblea.

5º Reedificación de la Casa Suiza.

6º Eventuales.— Buenos Aires, 21 de Julio de 1913.— El presidente.

22 Julio Nº 357-v-25 julio.

Club de Gimnasia y Esgrima

Se convoca a los señores Socios a la Asamblea Ordinaria que se celebrará de acuerdo con los Estatutos, el día 31 de Julio del corriente año, a las 9 p. m., en el local central, calle Cangallo Nº 1154, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance que presenta la Comisión Directiva.

2º Elección de Tesorero, seis Vocales, nueve suplentes y tres miembros para la Comisión Revisora de Cuentas, en reemplazo de los señores Pedro G. Sloan, Tesorero; Tomás Santa Coloma, Próspero G. Alemandri, Alberto Marcó del Pont, Benjamín Nazar, Eduardo Fresco y doctor Damián J. García, Vocales; Tomás B. Seco, Rafael Victorica y Carlos P. Atuil, de la Comisión Revisora de Cuentas.

Buenos Aires, 19 de Julio de 1913.— Doctor Ricardo C. Aldao, Presidente. — P. G. Alemandri y Carlos F. Palacio, Secretarios.

22 Julio. — Nº 355-v-31 julio.

Compañía de Nafta de Comodoro Rivadavia

Asamblea General Ordinaria del 5 de Agosto de 1913

Por la presente, el Directorio cita a los señores Accionistas, de acuerdo con lo dispuesto en el Art 21 de los Estatutos, a la Asamblea General Ordinaria, en segunda convocatoria, que tendrá lugar en el local social, Florida 22, el día 5 de Agosto, a las 5 p. m.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general, correspondientes al ejercicio terminado.

2º Elección de Síndico.

Nota.— Se recuerda a los señores Accionistas que, para poder asistir a esta reunión, y de conformidad con el Art. 20 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones tres días antes en la Tesorería de la Sociedad, y que la Asamblea se celebrará con cualquier número de Accionistas que concurra. — Buenos Aires, Julio 21 de 1913.— El Presidente.

22 Julio. — Nº 354-v-5 agosto.

Patria e Lavoro

Sociedad Italiana de M. S.

Asamblea Ordinaria

2ª Convocatoria

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria el día 27 de Julio de 1913, a las dos p. m., en su local, Chile 1567.

Orden del día:

1º Rendición de cuentas 2º trimestre de 1913.

2º Relación de la Presidencia.

3º Elección de cuatro Consejales suplentes.

4º Nombramiento de dos socios que firmarán el acta.

Buenos Aires, Julio 21 de 1913. — E. De Cesare, Gerente.

22 Julio. — Nº 352-v-26 julio.

Club Italiano

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 25 de Julio año corriente, en el local Rivadavia 4731, a las 9,30 p. m., con el objeto de discutir la siguiente

Orden del día:

1º Relación de Revisadores de cuentas.

2º Relación de la Comisión Directiva.

3º Discusión y aprobación del Balance semestral.

4º Autorización a la Comisión Directiva, para efectuar aquellas operaciones financieras que creyera del caso para el mejor desenvolvimiento del Club.

5º Autorización a la Comisión Directiva para conseguir y celebrar un nuevo contrato de alquiler.

6º Nombramiento de dos socios delegados por la Asamblea para firmar el acta, y de la Comisión de Escrutinio, compuesta de cinco miembros, (Artículo 21 Estatutos Sociales).

7º Elecciones: Nombramiento de once miembros de la Comisión Directiva; tres Revisadores de Cuentas; cinco miembros de la Comisión arbitral.

Extracto Estatutos Sociales

Art. 16.—La Asamblea General es la autoridad suprema del Club y deliberará válidamente a la primera convocatoria sobre la orden del día para que fué convocada y cualquiera que fuese el número de socios presentes. La citación se hará por la prensa en tres periódicos, durante cinco días y con transcripción del presente artículo. Sin embargo, para modificar el Estatuto, se deberá convocar una Asamblea especialmente al efecto, siendo necesario la presencia de la mitad más uno de los socios efectivos, para considerarse válidamente constituída.

Si a la primera convocatoria no concurriese ese número, la Asamblea será citada por segunda vez y se efectuará con el número de socios que concurran, y serán válidas las deliberaciones que adopten.

El voto será público, siempre que la Asamblea no resuelva efectuarlo por escrutinio secreto.

Buenos Aires, Julio 21 de 1913.— Mario Obiglio, Presidente. — Alfredo C. Mina, Secretario.

22 Julio. — Nº 349-v-25 julio.

Cooperativa El Hogar Obrero

Perú 321

1ª Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los socios a la Asamblea General que se celebrará el día 30 del corriente, a las tres p. m., en el local social, Perú 321, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Informe del Directorio.

2º Balance.

3º Elección de dos Directores titulares y dos suplentes.

4º Designación de dos socios presentes para firmar y aprobar el acta.

Buenos Aires, Julio 15 de 1913.— El Secretario.

15 Julio. — Nº 251-v-30 julio.

«La Nación»

Compañía Argentina de Seguros en General

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 11 de Agosto, a las 4 y 30 p. m., en su local, Avenida de Mayo 1190, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria.

2º Aprobación del Inventario y Balance General del cuarto Ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3º Elección de cinco Directores Titulares y un Suplente, un Síndico Titular y un Suplente.

4º Autorizar al Directorio la compra de los derechos de Iniciadores.

5º Aprobación del Acta de la misma.

6º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

De acuerdo con el Artículo 17 de los Estatutos, los señores Accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, hasta el 9 de Agosto. — El Secretario General.

19 Julio. — Nº 329-v-11 agosto.

Compañía de Petróleo del Golfo de San Jorge

2ª Convocatoria

No habiéndose depositado el número necesario de acciones para la Asamblea del 21 del corriente, se cita a los señores Accionistas, de acuerdo con el Artículo 25 de los Estatutos, a la Asamblea General, que tendrá lugar el 7 de Agosto, en nuestro local, Cangallo 666, a las 5 p. m.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1912.

2º Nombramiento de Síndico.

3º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con el Artículo 24 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en la Tesorería de la Sociedad, para poder tomar parte en la Asamblea. — Buenos Aires, Julio 22 de 1913. — El Directorio.

22 Julio. — Nº 360-v-7 agosto.

Sociedad de Patronato y Reimpatrio para los Inmigrantes Italianos

Aviso de Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 11 del Estatuto Social, se convoca a los señores Socios, a efecto de que concurran a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Julio del corriente, a las 4 y 30 pasado meridiano, en el local del Patronato, Paseo de Julio 1260, para tratar sobre la siguiente

Orden del día:

1º Designación de dos Socios para aprobar y firmar el Acta en representación de la Asamblea.

2º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio Social, desde 1º de Julio 1912 a 30 de Junio 1913.

3º Elección de seis miembros del Directorio, en sustitución de los señores: Comm. Abog. Antonio Tarnassi, Cav. Alejandro Cazzaniga, Cav. Ingeniero Juan Gregorina, Comm. Juan Mondelli (fallecido), Cav. Dr. José De Luca y Cav. José Ragozza. — El Presidente.

Nota: Se advierte que, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 13 del Estatuto Social, la Asamblea se considerará válida con cualquier número de socios concurrentes, después de transcurrida media hora.

23 Julio. — Nº 367-v-31 julio.

«Bodegas y Viñedos Giol»

Sociedad Anónima

Cangallo 434

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que deberá celebrarse el 16 de Agosto próximo, en el local de la sociedad, calle Cangallo Nº 434, para tratar y resolver sobre la modificación de los Estatutos, en los Artículos 1, 2, 3, 4, 8 y 13, y suprimir el Artículo 12.

El proyecto de modificación se halla a disposición de los señores Accionistas, en el domicilio de la Sociedad, Cangallo 434.

Se recuerda a los señores Accionistas que de confirmidad con el Artículo 17 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad, con tres días de anticipación. — Buenos Aires, Julio 21 de 1913. — Pedro Fernández, Presidente. — José de Apellaniz, Secretario.

23 Julio. — Nº 369-v-12 agosto.

Compañía Azúcarera Concepción

Sociedad Anónima

Buenos Aires.—Reconquista 730—

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar el día 7 de Agosto, a las 4 p. m.

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria de la Comisión Directiva y del Balance del Ejercicio vencido el 31 de Mayo de 1913.

2º Elección del Síndico.— Buenos Aires, Julio 22 de 1913.— El secretario.

23 Julio Nº 371-v-7 agosto.

Artes y Oficios

Sociedad Cooperativa Anónima Limitada

De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad calle Gazcón 1370, 1390, el domingo 10 de Agosto de 1913, a las 2 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, del 7º ejercicio.

2º Aprobación de la distribución de las utilidades, de acuerdo a lo determinado en el Art. 24 de los Estatutos.

3º Elección de Síndicos y Suplentes, por haber terminado su mandato los actuales. Julio 23 de 1913. —El Director.

24 Julio. — Nº 376-v-9 agosto.

Ministerio del Interior

Llámase a propuesta para la provisión de trescientas (300) monturas, con destino a las Policías de los Territorios Nacionales.—Por más datos a la Oficina de Contabilidad de este Ministerio.

Las propuestas se abrirán el día 21 de Agosto próximo, a las 3 y 1/2 p. m. —El subsecretario.

v-21 agosto.

Intendencia Municipal de la Capital

LICITACIONES

Llámase a licitación pública para el día 26 del corriente a las 2 y 1/2 p. m., para la provisión de libros e impresos, para el año 1914, con destino a la Dirección General de Rentas, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Hacienda, Exp. 57.526 D-1913. —Julio 18 de 1913. — El Secretario.

v-26 julio.

Licitación para la provisión de un millos (1.000.000) de ladrillos de cal de primera calidad.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 28 de Julio a las 1.30 p. m. Buenos Aires, 19 de Julio de 1913. — El Secretario.

v-28 julio.

Licitación para la provisión de mingitorios subterráneos para servicios de las salas 8ª y 9ª del Hospital Rawson.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 28 de Julio a las 2 p. m., — Buenos Aires, 19 de Julio de 1913. — El Secretario.

v-28 julio.

Llámase a licitación para la provisión de Leche a las Oficinas Municipales, durante el 2º semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 26 del presente mes a la 1 y 30 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Julio 17 de 1913.

v-26 julio.

Llámase a licitación para la provisión de Mazas de Virapitá, con destino a la Administración de limpieza. Tendrá lugar el día 26 del corriente a las 2 p. m.. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Julio 17 de 1913.

v-26 julio.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital

EDICTOS:

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a Francisco Bargente, Juan Abalino y Arnaldo Otero y a todas las personas que se consideren con derecho a 40 pistolas y 8 revólvers, que les fueron secuestrados a dichas personas, en momentos que pretendían introducirlos a plaza; para que comparezcan ante la Oficina del suscrito, dentro del término de cinco días contando desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 420 letra M. del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital. — Julio 18 de 1913. — A. M. Capurro.

v-29 agosto.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a Ysaac Offeng, que en el Expediente Nº 398 letra M. del corriente año, iniciado contra el mismo, por introducción clandestina de mercaderías, se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana, imponiendo el pago de una multa igual al valor de la mercadería, previo pago de los derechos fiscales.

Lo que se comunica a los efectos de los Artículos 1063 y 1064, de las citadas Ordenanzas.

Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital. — Julio 18 de 1913. — A. M. Capurro.

v-24 julio.

Por resolución del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital, recaída en la Nota 217, se cita, llama y emplaza, para que dentro del término de quince días de la presente publicación, comparezca el Sr. J. Rosenvald, a la Tesorería de la Aduana, a satisfacer la suma de $ 43,50 cuarenta y tres pesos cincuenta centavos moneda nacional, importe de los reparos Nos. 3986 y 22079; y cargo Nº 17421.

En caso de no comparecer, la Aduana procederá a la venta en pública subasta del cajón marca J. R. Nº 616, embargado para responder a la citada deuda. — Julio 8 de 1913.

v-26 julio.

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata

Pliego de condiciones para las construcciones a efectuarse en el Galpón D, destinadas a la instalación de la Oficina de Remates de la Aduana de la Capital.

Objeto de la construcción

Art. 1º La obra a ejecutarse tiene por objeto, habilitar un local adecuado para la Oficina de Remates de la Aduana de la Capital, en el interior del Galpón D, ubicado en la parte Este, del dique N º2, del Puerto de Buenos Aires.

Ubicación del local

Art. 2º El local destinado a Remates, se ubicará en la cabecera Norte del Galpón D, en todo el ancho del mismo y hasta la séptima columna rumbo al Sud.

Descripción de las obras

Art. 3º Para que la oficina que se pretende instalar, quede aislada del resto del galpón, se construirá a lo ancho y a la altura de la séptima columna al Sud, de la cabecera Norte del mismo, un cerco de tejido de alambre de (2) dos metros de alto. El cerco tendrá un largo total de 24,95 metros lineales, con una puerta a cada lado del parante Central del Galpón.

En la construcción del cerco, se utilizará postes de madera dura, urunday, quebracho o lapacho, de 0.15 mts. de grueso por cada lado, y un largo de 3 mts. de madera sana, rectos y de cuatro cantos, y los postes esquineros y centrales, donde se instalan las puertas, serán de la misma calidad de madera, de 0.20 mts. por cada lado y 2.50 mts. de largo.

Los postes se colocarán a una distancia, uno de otro, de 1.80 metros.

Para la colocación de los postes, debe efectuarse una abertura en el piso de concreto del Galpón, y luego de haberlos calzado con cascotes bien apisonados, se construirá el concreto en perfectas condiciones.

Art. 4º El tejido del cerco, será de alambre galvanizado Nº 8, con mallas cuyos lados tendrán, 0,05 mts. e irá colocado entre poste y poste, sobre un marco de pino de tea cepillado de 0,075 mts. x 0,05 mts., sujetándolo grampinas de alambre galvanizado número 7.

El marco en que va colocado el tejido de alambre, se sujetará a los postes con tres bulones, y se colocará la parte inferior a 0,10 metros de altura del nivel del suelo.

Art. 5º Las puertas del cerco tendrán un ancho de *un metro* cada una y serán construídas con los mismos materiales que se emplean en el cerco, y con sus correspondientes cerraduras, con dos llaves cada una.

Oficinas

Art. 6º Dentro del espacio cerrado con el cerco, se construirá, adosado a la pared Norte del Galpón D, un local dividido por tabiques, destinado a oficinas. Este local, será construído con madera de pino de tea, sin techo y estará compuesto de tres piezas de 4 metros por 4 metros y 3.50 metros de alto, con puertas al exterior y de comunicación entre sí. Cada pieza tendrá también una ventanilla según indica el plano colocado a *un metro* de altura del nivel del suelo.

Art. 7º Las puertas serán llenas, de una sola hoja, y tendrán cerraderas de embutir, las ventanillas de correr lateralmente por canaleta, con vidrio opaco, y un pasador para cerrarla interiormente. Frente a cada ventanilla, en el interior y exterior, tendrá un pupitre de 0.30 mts. de alto y 0.80 metros de largo.

Art. 8º Todo el local destinado a oficinas será armado con tirantillos de pino de tea de 0,075 mts. y forrado interior y exteriormente con madera de pino de tea machihembrada de 0.0125 metros 0,15 metros con bites en los bordes.

Art 9º Todas las puertas y ventanillas, llevarán interior y exteriormente contramarco de pino de tea de 0.15 metros de ancho.

Art. 10. En la parte superior de este local, en todo el perímetro, se colocará interior y exteriormente, una cornisa de pino de tea de 0,10 m. de ancho, y en la parte inferior, también interior, y exteriormente, un zócalo de 0,15 m. de alto por 0,025 m. de espesor.

Art. 11. El piso de las tres piezas que componen las oficinas, será de pino de tea machihembrado, en listones de 0,075 m. por 0,025 m. de espesor, asentado sobre tirantillos de pino de tea de 0,075 m. por 0,05 m., bien nivelados, asentados y calzados sobre el piso actual de concreto.

Art. 12. Toda la madera a emplearse en este trabajo será de buena calidad y sin defectos, y la madera del forro, puertas, ventanillas, contramarcos, cornisas, etc., bien trabajados y alijados.

Estantería

Art. 13. Sobre la cabecera Norte del Galpón D, y a ambos lados del local destinado a oficinas, se construirá una estantería de 6 metros 27 centímetros de largo, 4 metros de alto y 0,80 metros de ancho cada una.

Art. 14. La estantería será construída sobre un armazón de tirantillos de pino de tea de 0,075 m. por 0,05 m., debidamente asegurada a la pared Norte del Galpón sobre la que va adosada, debiendo llenarse con madera de pino de tea de 0,25 m. de espesor el hueco comprendido entre la cornisa del local destinado a oficina y la mayor altura de la estantería.

Art. 15. Los parantes y pies de la armazón irán a 0,80 m. de distancia uno de otro de centro a centro, re-

forzados convenientemente y con los travesaños donde se asientan los estantes, colocados a 0,65 m. uno de otro, de centro a centro.

Art. 16. Los estantes serán de madera de pino de tea de 0,0375 m. de espesor, bien trabajados y que asienten perfectamente en los travesaños.

Art. 17. El material a emplearse en la construcción de la estantería será de buena clase, sin grietas o rajaduras, bien trabajados y alijados.

Mostrador

Art. 18. En todo el ancho del Galpón, a la altura de la cuarta columna al Sud de la cabecera Norte del Galpón D., se construirá un mostrador de 24,95 m. de largo, 1,50 m. de ancho y 1,00 m. de altura.

El material a emplearse en la construcción del mostrador, será madera de pino de tea.

Art. 19. El mostrador, será armado, sobre un esqueleto sólido, formado con tirantillos de pino de tea de 0,075 metros por 0,65 m., y revestido exteriormente con listones machihembrados de pino de tea de 0,075 m. por 0,0125, y un zócalo en la parte inferior de pino de tea de 0,025 m. de espesor y de 0,20 m., de alto.

En la parte superior y adosado al tablero que cubre el mostrador, llevará un listón para reforzar el machihembre, de pino de tea de 0,075 m., por 0,025 m.

Art. 20. El tablero que cubre el mostrador, será de pino de tea de 0,05 m. de espesor con los cantos ligeramente curvados.

Art. 21. Hacia el centro del mostrador y a un costado del parante central del Galpón, se dejará una abertura para pasaje de comunicación entre los locales. En esta abertura se construirá una puerta, con la misma clase de materiales del mostrador, y con un pequeño pasador en la parte interna.

Art. 22. En los extremos del mostrador, se construirán dos pequeños locales que avanzan por la parte superior hasta la arista exterior del mostrador, el cual por la parte interior tiene un rebajo para que facilite la comunicación entre el interior y exterior, en la forma que indica el plano.

Art. 23. Estos dos locales serán construídos con mamparos de pino de tea y ocuparán un espacio, incluída la parte que avanza sobre el mostrador, de 3,20 m. por 2,20 m. y 2,50 m. de alto. Los marcos que formen los mamparos, serán de pino de tea de 0,0375 m. de espesor y los espejos de pino de tea machihembrados de 0,0125 m. de espesor.

Art. 24. Sobre el mostrador y hacia el lado Sud del mismo, se construirá una barandilla de 0,60 m. de ancho por 0,80 de alto, en cada local y delante de ésta, un pupitre de 0,80 m. de largo por 0,30 m. de ancho, debidamente reforzado.

Art. 25. Las ventanillas serán formadas con un marco de pino de tea de 0,0375 m. de espesor y vidrios opacos, de correr a un costado por canaleta, y con un pestillo colocado interiormente.

Art. 26. Cada local tendrá una puerta de 0,90 m. de ancho por 2 m. de alto, construída en la misma forma que los mamparos y con un vidrio opaco en el espejo superior, estas puertas serán de abrir a ambos lados y con un pestillo en el interior.

Art. 27. Sobre el mostrador y junto al parante central del Galpón, en el lado opuesto de la puerta de comunicación, se construirá un púlpito de 0,90 m. de alto y 1,59 en su mayor ancho, en la forma que indica el plano. Este púlpito, será formado con marcos de pino machihembrado de 0,0125 m. de espesor. En la parte superior llevará un pasamanos de 0,10 m. de ancho por 0,65 m. de espesor, con los cantos ligeramente curvados.

Art. 28. Para el acceso al púlpito a que hace referencia el Art. 27, se construirá una escalera, sólida, liviana, movible, empleándose en su construcción madera de pino de tea.

Mesas para muestras

Art. 29. Se construirán también dos mesas con vidrieras para exhibir muestras

Estas mesas serán de 5 m. de largo por 1,50 m. de ancho y 0,80 m. de alto, construídas con madera de pino de tea, con seis patas debidamente reforzadas con travesaños y tableros de 0,0375 m. de espesor. Sobre estas mesas se construirá una vidriera, que comprenda todo el ancho y largo de la mesa y 0,50 m. de altura, con armazón de pino de tea bien trabajada y alijadas y vidrios dobles transparentes. La tapa superior, será de abrir y cerrar formando cinco hojas armadas sobre marcos de pino de tea de 0,0375 m. de espesor que ajusten perfectamente a la caja.

Cada hoja de la tapa llevará un soporte para conservarla abierta cuando se estime conveniente, e irá dotada de bisagras fuertes y cerradura correspondiente.

Estipulaciones generales

Art. 30. Todas las obras se ejecutarán de acuerdo con las reglas del arte, y con sujeción al Pliego de condiciones.

Las maderas serán labradas cuidadosamente y las ensambladuras y los perfiles serán perfectos.

Los engargolados tendrán lengüetas de bastante profundidad para que no puedan salirse de las ranuras por contracción de la madera.

Art. 31. En la construcción se usarán maderas secas y sanas, sin torceduras o rajaduras, y sin nudos saltadizos.

Art. 32. Serán desechadas sin excepción, todas las obras en las cuales se hubiere empleado o debiere emplearse para corregirlas, piezas añadidas en cualquier forma, clavos o masilla.

Las obras movibles, se colocarán de manera que giren sin tropiezo y con el juego mínimo de tres milímetros. Los herrajes se encontrarán con limpieza en la parte correspondiente de la obra y las cerraduras embutidas no podrán ubicarse en las ensambladuras.

Se introducirán bien en el espesor de las piezas, las cabezas de los tornillos y clavos con que se sujeten los forros, contramarcos, zocalitos, etc.

Art. 33. Toda obra que durante el plazo de garantía llegare a alabearse será arreglada o cambiada por el contratista a sus espensas.

Art. 34. Toda la obra de carpintería, llevará una mano de aceite de lino cocido y una mano de barniz cristal Carriado.

Trabajo

Art. 35. El trabajo deberá hacerse con toda perfección y siguiendo todas las buenas reglas de construcción, y, si fuere defectuosa la obra, por el material o mano de obra, deberá rehacerlo el contratista por su cuenta.

Propuesta

Art. 36. Las propuestas deberán formularse en un papel sellado de cinco pesos moneda curso legal ($ 5 m l), con el domicilio y firma del proponente, expresando en pesos moneda nacional, en números y letras, el costo total de la obra, perfecta y completamente terminada, acompañando a la propuesta un certificado de depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina y a la orden del señor Director General del Puerto de Buenos Aires, por un valor equivalente al cinco por ciento del importe total de la propuesta.

Aceptación de la propuesta

Art. 37. El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente, de rechazarlas todas, o de abrir un concurso limitado entre los firmantes de las propuestas que considere más ventajosas, a fin de que los interesados puedan mejorar sus ofertas.

Apertura de propuestas

Art. 38. La licitación se verificará en el salón del Director General de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, el día y hora que se anuncie por los diarios, y podrán asistir los interesados al acto de la apertura de las propuestas, las cuales deberán ser entregadas todas en sobre cerrado, al empezar el acto.

Firma del contrato

Art. 39. Al firmar el contrato, el adjudicatario presentará un certificado efectuado en la misma forma que el indicado en el Art. 35, completando con el cinco por ciento que depositó para la licitación, el diez por ciento del importe total de la obra, que quedará en garantía de la bondad del trabajo.

En caso de no presentarse el proponente aceptado a firmar el contrato e integrar la garantía, en un plazo de ocho días posteriores a la aceptación de su propuesta, quedará nula y perderá, en beneficio del Fisco, el cinco por ciento (5%) que depositó en el acto de la licitación.

Plazos

Art. 40. Los trabajos deberán comenzarse dentro de los cinco días posteriores a la firma del contrato, y entregar la obra completamente terminada a los cuarenta y cinco días de la firma del contrato.

Multas

Art. 41. Las únicas multas que se aplicarán al contratista, será por demora en el comienzo o terminación total y entrega de la obra, estableciéndose la multa de (30) treinta pesos moneda curso legal, por cada día de demora.

Garantía

Art. 42. La garantía de la bondad y solidez de la obra, será por tres meses, a contar desde el día de la recepción de la misma.

Pasado el plazo establecido para la garantía, se le devolverá el (10%) diez por ciento del importe de la obra, dejado en garantía, previa ejecución de las reparaciones que fueren menester.

El contratista obtendrá esta devolución solicitándolo al señor Director General del Puerto de Buenos Aires, en un sellado de ($ 1 m n) un peso moneda nacional.

Liquidación final

Art. 43. Terminada completamente la obra y a completa satisfacción, se le entregará al contratista un certificado único del importe total, deducidas las multas a que hubiere dado lugar.

Oficial v-29 agosto.

Condiciones detalladas en que deberá construirse el alambrado de los galpones A y B.

Art. 1º El tejido de alambre se colocará al Oeste del alero del galpón A y al Este del alero del galpón B, cuya extensión total es de ochocientos metros lineales, correspondiendo 400 m. l. a cada galpón.

En las cabeceras Norte y Sud, no lleva tejido ninguno y el extremo del tejido termina en el último parante.

Art. 2º El tejido será de alambre de fierro galvanizado Nº 8 con mallas cuyos lados tendrán cinco centímetros.

Art. 3º El alto del tejido de alambre será de tres metros con diez centímetros.

Art. 4º El tejido de alambre no llevará postes de ninguna clase y deberá sugetarse a los parantes de fierro del alero por la parte exterior y al travesaño de fierro entre los parantes en que está sujeta la chapa costanera en su parte interior.

Art. 5º Las grampas para sujetar el tejido, serán de la forma que representa el plano que se encuentra en la Secretaría de la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, Belgrano y Avenida Rosales, y deben ser colocadas cada cincuenta centímetros uno de otro, tanto en los parantes como en los travesaños.

Art. 6º Las planchadas para las grampas, será de fierro dulce de 0.02 m. de ancho y 0.003 m. de grueso y serán dobladas en frío al colocarlas.

Por la parte inferior irá sujeto el tejido de alambre por medio de clavos ganchos de 0.20 m. de largo y grueso de 0.12 m., fierro cuadrado y colocados a un metro de distancia uno de otro.

Art. 7º Todo el material y trabajo será de cuenta del contratista, y la obra deberá ser bien hecha y con toda proligidad, a satisfacción de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires.

Art. 8º El plazo para terminar el trabajo, una vez aceptada la propuesta, será de veinte días, y la multa en que incurrirá el contratista por cada día de demora será de treinta pesos por día, hasta durante un mes.

Art. 9º La propuesta deberá presentarse a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, en un papel sellado de cinco pesos moneda nacional de curso legal, y serán abiertas en presencia de los interesados, el día 25 de Agosto próximo a las 4 p. m.

Art. 10. En el centro de cada tejido deberá colocarse una puerta, también de tejido de alambre, de dos metros de alto por ochenta centímetros de ancho, con marco de fierro ángulo de cinco centímetros de lado y cerrojo con candado.

Of.-v-25 agosto.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

EDICTOS:

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Alina C. Davison de Margueirat, por sí y en representación de sus hijas menores, doña Alina Carmen y doña María Elena Margueirat, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex empleado don Augusto Margueirat. — Buenos Aires, Julio 21 de 1913.—El Secretario.

v-1º agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Delia Paliza de Claros, por sí y en representación de su hija menor Zulema Claros, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado don Armando Claros.— Buenos Aires, Julio 22 de 1913.—El Secretario.

v-1º agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión la señora Juana B. de Cayol, por sí y por sus hijas menores, doña Juana Margarita y doña Aída Cayol, en su carácter de viuda e hijas legítimas, del ex empleado de la Aduana de la Capital don Lucio Cayol. — Buenos Aires, Julio 18 de 1913. — E. Porto, Prosecretario.

-v30 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la Señora Manuela S. de Verón, por sí y en representación de sus hijos menores, don Guillermo Pedro, Dª Elena Celia y D. Fernando Saturnino Verón, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex jubilado don Emilio Verón. — Buenos Aires, Julio 19 de 1913. — E. Porto, Prosecretario.

-v30 julio.

Por el término de ocho dias, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la Sra. Serafina B. de Potiorek, por sí y en representación de su hija menor Dª. Ana Potiorek, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado, D. Germán Potiorek. — Buenos Aires, Julio 17 de 1913. — El Secretario.

v-28 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la Sra. Carolina G. de Villaplana, en su carácter de viuda del ex empleado D. Manuel Villaplana. — Buenos Aires, Julio 15 de 1913. — El Secretario.

v-25 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la Sra. Julieta D. de Orzábal, por sí y en representación de sus hijas menores Dª. Blanca Lila y Dª Beatríz Elena Orzábal, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex empleado D. Mariano Orzábal. — Buenos Aires, Julio 12 de 1913. — El Secretario.

v-24 julio.

Contaduría General de la Nación

EDICTOS:

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los Sres. Modrenich y Novaro, para que, dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente edicto, depositen en la Tesorería General de la Nación,

la cantidad de un mil ciento sesenta y ocho pesos con diez centavos moneda nacional ($ 1.168,10 m/n.), que adeudan a la Aduana de la Capital, en concepto de derechos impagos de almacenaje, eslingaje, guinche, estadística, multa y diferencias; y subsidiariamente a sus fiadores, los Sres. Parrado, Baranda y Cía., bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo establecido por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. —Los Secretarios.

v-30 julio.

Por disposición de la Contaduría General se cita, llama y emplaza al Sr. José A. Sánchez para que dentro del término de diez días, ingrese en la Tesorería General, la suma de trescientos pesos moneda nacional ($ 300 m/n), importe de los valores fiscales que administró cuando desempeñaba el cargo de Suprefecto de Martín García, y de los que no rindió cuenta; bajo apercibimiento de lo establecido por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-26 julio.

Por disposición de la Contaduría General se cita, llama y emplaza al Sr. Liborio Suhor para que dentro del término de diez días, ingrese en Tesorería General, la suma de treinta y nueve pesos moneda nacional ($ 39 m/n), que adeuda por concepto de reposición de sellos en los expedientes sobre colocación de una cocina económica modelo, en el Puerto de Buenos Aires, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-26 julio.

Por disposición de la Contaduría General, se cita, llama y emplaza, a don Raúl Massar, para que dentro del término de diez días, ingrese en la Tesorería General, la suma de veinticinco pesos moneda nacional ($ 25 m/n), importe de la reposición de sellos que debió efectuar en el expediente de apelación interpuesta por él contra un fallo de la Aduana de la Capital, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad.

v-25 julio.

Ministerio de Guerra

Licitación (Vestuario, Equipo, etc.)

Llámase a licitación pública, para el día 9 de Agosto de 1913, a las 2 p. m., para la entrega de los artículos de vestuario, equipo, etc., que no se adjudicaron en la licitación celebrada el 15 de Mayo ppdo.

Por datos y pliegos de condiciones, ocurrir a la 3ª Sección de Secretaría, de 12 m. a 6 p. m. — Buenos Aires, Julio 15 de 1913. — José E. Rodríguez, Teniente Coronel, secretario.

Of.-v-9 agosto.

Arsenal Principal de Guerra

Pozos Nº 1765

Llámase a licitación para reparaciones de polvorines en el Arsenal Regional del Centro, en Holmberg, (Ferrocarril Pacífico).

Por pliego de condiciones, cómputos métricos y planos, ocurrir al Arsenal Principal o al del Centro, en los que se recibirán y abrirán las propuestas, el día 25 de Julio, a las tres p. m., en presencia de los interesados.— E. Ledesma, Coronel Director acc.

v-25 julio.

Superintendencia de Construcciones Militares

Llámase a licitación privada, por el término de quince días, a contar desde la fecha, para la construcción de un Cuartel de Infantería en Corrientes.

Por datos, planos, pliegos de condiciones, etc., ocurrir al Inspector de las Obras, Ingeniero Jorge P. Seren, en Corrientes y en la Capital Federal a la Superintendencia de Construcciones Militares, Cangallo 1728, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 5 de Agosto a las 2 p. m., en la Mayoría del Regimiento 9 de Infantería en Corrientes y en la Superintendencia, Cangallo 1728, en presencia de los interesados que concurran. — Julio 10 de 1913. — El Superintendente.

Of.-v-5 agosto.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Licitación

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, a partir de esta primera publicación, para la ampliación del alojamiento de tropa que ocupa en la Jefatura del Puerto, (Dársena Sud), cuya ampliación, por el costado Sud, se compondrá de dos dormitorios con capacidad para (30) treinta plazas cada uno, y un comedor central de 5,95 x 11,50 metros.

La construcción de referencia deberá verificarse de acuerdo en un todo con los planos y pliego de condiciones que serán exhibidos en la Contaduría de esta Dirección General, Reconquista 281, 3er. piso, todos los días hábiles del 1 a 4 p. m., donde, a la vez, se proveerá a los interesados de ambas copias.

Las propuestas serán extendidas en forma y acompañadas con un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, a razón de un cinco por ciento (5%) del valor de la propuesta, en efectivo, a la orden de la Prefectura General de Puertos.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta Dirección General, el día 25 de Agosto próximo, a las dos p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto.— Buenos Aires, Julio 24 de 1913.— Aurelio H. Fernández, Contador.

v-28 agosto.

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, a partir de esta primera publicación, para la construcción de una casita de (4) cuatro piezas y demás servicios, para la Ayudantía del Puerto de «Itá-Ibaté», cuya construcción deberá verificarse de acuerdo en un todo con los planos y pliegos de condiciones que serán exhibidos.

Los planos y pliegos de condiciones que a éste objeto son precisos, deberán ser solicitados en la Contaduría de ésta Dirección General, Reconquista 281, 3er. piso, todos los días hábiles de 1 a 4 p. m., donde a la vez deberán ser presentadas las propuestas bajo pliego cerrado y lacrado.

La apertura de las propuestas tendrá lugar, en esta Dirección General, el día 29 de Julio próximo, a las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1913. — A. H. Fernández, contador.

v-29 julio.

Edicto

Por el presente se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a una ancla hallada en aguas del Puerto de Bahía Blanca, y cuyas características son como sigue; de hierro marca «Patent Stockley Anchor», 2500 kilos, con 27 mts. de cadena. con eslabones de 2 pulgadas de diámetro.

El ancla y cadena están depositadas, en la punta Este del muelle de Bahía Blanca.

Si dentro del término prescripto, no se presentaran los interesados a reclamar el ancla de referencia, se procederá de acuerdo con lo que establecen los reglamentos al respecto.— Buenos Aires, Julio 14 de 1913.— Rafael Blanco.

v-20 agosto.

Por el presente se cita llama y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la fecha a los que se consideren con derecho a las embarcaciones chata «Sofía» Nº de matrícula 14,755, eslora 6,35 manga 2,02, puntal 1,22, tonelage 3,71, a pique en la playa Honda, y una chata sin nombre que se dice sea de la Empresa Lamport y Holt, a pique en el canal San Pedro, para que se presenten con los justificativos del caso, a esta Prefectura General, a los efectos que hubiere lugar bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren dentro del plazo acordado, se dará cuenta al Ministerio de Obras Públicas, para que proceda a la voladura de las mencionadas embarcaciones por ser un obstáculo para la navegación.— Buenos Aires, Julio 14 de 1913.— Rafael Blanco,

v-20 agosto.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a una embarcación que fué encontrada abandonada a una milla de la Colonia (R. O.), encontrándose actualmente en la Subprefectura de La Plata, cuyas características son las siguientes:

Nombre: «Ainzara», pintada de verde, mide 4,75 de eslora, manga 1, quilla 4,20 y puntal 38 centímetros.

Si dentro del término prescripto, no se presentasen los interesados a reclamar la embarcación de referencia, se procederá de acuerdo con lo que establecen los reglamentos al respecto. —Buenos Aires, Junio 26 de 1913. — —Rafael Blanco.

v-2 agosto.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública hasta el día 28 de Agosto próximo, a las 3 p. m., para la provisión de los siguientes materiales:

Anclas Trotman o Martín, cadenas con y sin travesaño, chapas de acero dulce y galvanizado, hierro viejo para fundición, material férreo para vías y Decauville, durmientes de madera dura, carretillas de hierro, palas, picos, estopa de algodón, zinc liso y guinches automóviles.

Las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno, en la Dirección General de Obras Hidráulicas, el día y hora indicados.

Los documentos y demás datos pertinentes a esta licitación, se suministran gratis a los interesados en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno 3er. piso, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.—Buenos Aires, 21 de Julio de 1913.—

v-28 agosto.

Llámase a licitación pública, por el término de cinco meses, para la provisión de un dique flotante, de 4.000 toneladas de desplazamiento.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados y del señor Escribano Mayor de Gobierno, el 22 de Septiembre de 1913, a las 2 p. m. en la Dirección General de Obras Hidráulicas.

Las bases de licitación y especificaciones pueden ser consultadas o adquiridas al precio de pesos 25,00 moneda nacional, cada ejemplar, en la Inspección General de Máquinas y Materiales.—Casa de Gobierno, 3º piso

v-22 septiembre

Llámase a licitación pública, para la provisión de material de acero para repuesto, con destino a las dragas al servicio de las Comisiones del Plata Superior, Paraná Inferior y Río Uruguay.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, por el escribano Mayor de Gobierno, el 25 de Julio de 1913, a las 3 p. m., en la Dirección General de Obras Hidráulicas.

Las bases de licitación, especificaciones y planos pueden ser consultados, o adquirirse al precio de $ 25, m/n. cada ejemplar, en la Inspección General de Máquinas y Materiales. Casa de Gobierno, 3º Piso. — Abril 25 de 1913.

v- 25 julio

Llámase a licitación pública hasta el día 25 de Agosto de 1913 a las 3 p. m. para el dragado de la dársena a marea, antepuerto y canal de entrada del Puerto Militar.

En el día y hora indicados, las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director General de Obras Hidráulicas por el Escribano Mayor de Gobierno, en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto.

Las propuestas serán extendidas en papel sellado de un valor de 5 pesos moneda nacional la primera hoja y pesos 1 moneda nacional, las siguientes y deberán acompañarse con un certificado de depósito, hecho en el Banco de la Nación Argentina, por valor del uno (1%) por ciento del valor de la propuesta en efectivo o en títulos nacionales de renta a la orden del señor Director General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas. El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Los planos y pliegos de condiciones se hallan desde la fecha en la Inspección General de Máquinas y Materiales, a disposición de los interesados. — Buenos Aires, Junio 20 de 1913. —

Of.-v-25 agosto.

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la construcción de tres pabellones destinados a Escuela de Agricultura en la ciudad de Veinticinco de Mayo (Provincia de Buenos Aires). Cada licitante presentará su propuesta en el formulario impreso que se le entregará al efecto, debiendo agregar el sello determinado por la ley respectiva y el certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Contabilidad, que represente el uno por ciento sobre el monto de la misma. La recepción y apertura de las propuestas, se realizará simultáneamente en presencia de los interesados que concurran, en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287) y en el Juzgado Federal de Sección en La Plata, el día 16 de Agosto próximo, a las tres pasado meridiano, donde desde la fecha se hallan a disposición de los interesados, los planos, pliegos de condiciones y demás documentos antecedentes de la licitación. — Buenos Aires, Julio 10 de 1913.

v-16 agosto.

Llámase a licitación pública hasta el día 12 de Agosto próximo, a las tres pasado meridiano, para la provisión de mosaico extranjero marca Villeroy y Boch,—Mettlach de cm. 15 x 15 por 1 y 1/2 de espesor.—granito jino— con destino al solado de las galerías y vestíbulos del edificio del Colegio Nacional de Tucumán.

En el día y hora indicado, las propuestas recibidas serán abiertas en el despacho del señor Director General de Arquitectura, (Lima 287), ante los interesados que quisieren concurrir al acto, debiéndose acompañar muestra del material ofrecido, la que servirá de tipo de comparación para el abastecimiento que se licita.

La primera foja de la propuesta se presentará en un sello de cinco pesos moneda nacional y en el de uno las siguientes: A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, que represente el uno por ciento sobre el monto de la misma. El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudición a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Los mosaicos deberán ser de un solo color; grís, marrón claro, o amarillo grís, debiéndose presentar propuestas separadamente para cada clase. La guarda será griega de la misma baldosa o de Mosaico Norte Américano de 0,15 cm. de ancho.

El vestíbulo llevará el mismo mosaico con guarda más ancha y según el dibujo b), existente en la Dirección General de Arquitectura.

La provisión total de mosaicos y guardas deberá ser puesta sobre vagón en retiro (F. C. C. A.), consignada al director de las obras del Colegio Nacional de Tucumán. Por más datos ocurrir a la Dirección General de Arquitectura, (Lima 287).—Buenos Aires, Julio 12 de 1913.— El Director.

Oficial-v-12 agosto.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la construcción de varios edificios con destino a Lazareto Cuarentenario para ganado en el Puerto de la Capital. Cada licitante presentará su propuesta en el formulario impreso que se le entregará, debiendo agregar el sello determinado por la Ley respectiva, y el certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Contabilidad, que represente el uno por ciento sobre el monto de las mismas. La apertura de las propuestas, se verificará en la Dirección General de Arquitectura, (Lima 287), el día 11 de Agosto próximo, a las tres pasado meridiano, por el Sr. Escribano General de Gobierno de la Nación. Los planos, pliego de condiciones y demás documentos relativos a la licitación, se entregarán a los inte-

resados por Secretaría, mediante el pago de la suma de veinte pesos moneda nacional ($ 20 m/n), pudiendo también consultarlos en el expediente respectivo, gratuitamente si así lo desearen. — Buenos Aires, Julio 13 de 1913.

Of-v-10 agosto.

Llámase a licitación pública hasta el día 8 de Agosto próximo, a las tres pasado meridiano, para la provisión de baldosas del país, con destino al solado de las veredas del Hospicio de las Mercedes, calles Vieytes, Brandzen, Perdriel y avenida Alcorta.

En el día y hora indicado, las propuestas recibidas serán abiertas en el despacho del señor Director General de Arquitectura (Lima 287), ante los interesados que quisieren concurrir al acto.

La primera foja de la propuesta se presentará en un sello de cinco pesos moneda nacional, y en el de uno las siguientes: A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, que represente el uno por ciento sobre el monto de la misma. El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Las baldosas deberán ser de los colores natural y amarillo, debiéndose presentar propuesta separadamente para cada clase, de nueve pancitos, de acuerdo a muestras debidamente rotuladas (dos por cada color) que deberán presentarse con la propuesta. La superficie a cubrir es de metros cuadrados 4500.00 computándose a razón de 25 baldosas por metro cuadrado.

Las baldosas deberán ser suficientemente estacionadas y su provisión se efectuará de acuerdo a la muestra adjunta a la propuesta aceptada, a los diez días de librada la orden de entrega, y a razón de cien metros cuadrados, por cada día hábil siguiente. La Dirección General de Arquitectura se reserva el derecho de ampliar el plazo para el recibo de las baldosas, según conviniere a la ejecución del trabajo. — Buenos Aires, Julio 7 de 1913.

v-8 agosto.

Llámase a licitación pública hasta el día 28 de Julio próximo a las tres p. m., para la provisión y colocación de mamparas de hierro con destino a las obras de la Escuela Nacional de Comercio de Rosario de Santa Fe.

En el día y hora indicados, las propuestas recibidas serán abiertas en la oficina de la Inspección de dichas obras (San Lorenzo 1131, Rosario) y en el despacho del señor Director General de Arquitectura (Lima 287), ante los interesados que quieran concurrir al acto. La primera foja de la propuesta se presentará en un sello de cinco pesos moneda nacional, y en el de un peso las siguientes. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Contabilidad, que represente el uno por ciento sobre el monto de la misma. Por planos y demás datos ocurrir a la oficina San Lorenzo 1131 (Rosario o a la Dirección General de Arquitectura Lima 287). — Buenos Aires, Junio 29 de 1913.

Of.-v-28 julio.

Comisión Administradora del Fondo de Caminos — Ley 5315

Llámase a licitación, por el término de quince días, a contar desde la fecha, para la provisión del siguiente material Decauville:

2 locomotoras de 25 HP. para trocha de 600 mm.

125 vagonetas de 3/4 m³., volcadoras de costado, sin freno, trocha de 600 mm.

15 vagonetas de 3/4 m³., volcadoras de costado, con freno, trocha de 600 mm.

5 vagonetas de 3/4 m³., volcadoras de frente, sin freno, trocha de 600 mm.

15 kilómetros vía portátil completa, con rieles de 8 kilos.

100 metros lineales vía portátil completa, con rieles de 8 kilos, curvada según radio de 10 metros.

200 metros lineales vía portátil completa, con rieles de 8 kilos, curvada según radio de 15 metros.

200 metros lineales vía portátil completa, con rieles de 8 kilos, curvada según radio de 20 metros.

100 metros lineales vía portátil completa, con rieles de 8 kilos, curvada según radio de 30 metros.

100 metros lineales vía portátil completa, con rieles de 8 kilos, curvada según radio de 40 metros.

20 cambios simples con sus caballetes de maniobra, trocha de 600 mm.

4 cambios dobles, con sus caballetes de maniobra, trocha de 600 mm. y de los siguientes repuestos de máquinas:

2 vástagos de émbolo.
4 anillos para el mismo.
2 tillas de distribución.
2 válvulas de distribución.
12 pernos surtidos para los sectores y manivelas.
2 cojinetes de biela.
1 repuesto completo de lubrificadores.
1 resorte de válvula de seguridad.
1 válvula de retención.
2 prensa-estopas de cilindro.
2 prensa-estopas de la distribución.
2 prensa-estopas de la bomba.
6 niveles, (si son comunes los que vienen en las máquinas, se pedirán sólo los vidrios; siendo especiales, deben acompañarse los aparatos completos).
1 juego de grillas.
1 juego de tubos.
1 juego de stais.
2 pernos para crucetes y sus cojinetes.
2 émbolos.
1 juego de grifos.

Por datos, pliego de condiciones y especificaciones, dirigirse a los Almacenes Generales, Dársena Sud, Avenida Este, prolongación calle Brasil. Las propuestas deberán ser enviadas a nombre del «señor Jefe de los Almacenes Generales — Lavalle 120», bajo sobre cerrado y lacrado, con la siguiente inscripción: «Licitación Material Decauville». La apertura de las propuestas tendrá lugar el Viernes 25 del corriente, a las 2 p. m., en la Presidencia de la Comisión, Lavalle 120, pudiendo los interesados concurrir al acto.—Buenos Aires, Julio 10 de 1913.—El Secretario.

v-25 julio.

Reconstrucción del puente de 60 metros de luz sobre el Rio Salado en el camino de 25 de Mayo a Navarro, de acceso a la estación De la Riestra, zona del Ferrocarril del Sud, Provincia de Buenos Aires.

Llámase a licitación pública hasta el día 6 de Agosto próximo, para la realización de la obra de referencia, debiendo ser presentadas las propuestas en sobres cerrados y lacrados, a nombre del señor Presidente de la Comisión, en papel sellado de cinco pesos y acompañadas de un depósito equivalente al uno por ciento del valor de las mismas. La recepción y apertura tendrá lugar el día citado a las 3 p. m., en el local de la Comisión.

Por datos, especificaciones, pliego de condiciones y planos, Lavalle Nº 120. — El Secretario.

v-6 agosto.

Macadamización del Boulevard Colón, de inmediato acceso a la Estación del Ferrocarril Central Argentino, en la ciudad de Bell Ville, Provincia de Córdoba.

Llámase a licitación pública hasta el día 28 de Julio próximo, para la realización de la obra de referencia, debiendo ser presentadas las propuestas en sobre cerrado y lacrado., a nombre del Sr. Presidente de la Comisión, en papel sellado nacional de 5 pesos y acompañadas de un depósito equivalente al 1% del valor de las mismas. La recepción y apertura tendrá lugar el día citado a las 3 p. m., en el local de la Comisión.

Por datos, especificaciones, pliego de condiciones y planos, Lavalle 120. — El Secretario.

v-28 julio.

Dirección General de Irrigación

Llámase a licitación pública la provisión de materiales para la confección de alambrados de canales de la zona de riego de Mercedes (San Luis), de acuerdo con las bases y especificaciones que los interesados pueden recoger en la Oficina de Compras de la Repartición, calle Belgrano número 121, todos los días hábiles de una a seis de la tarde.

Las propuestas en sobres cerrados serán recibidas en la misma Oficina de Compras el día 19 de Agosto del corriente año, a las dos de la tarde, hora en la cual se abrirán por el Escribano Mayor de Gobierno, en presencia de los interesados que concurrán. — Buenos Aires, Julio 19 de 1913. — Julio Mallmann, secretario.

Of.-v-19 agosto.

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales para la confección de alambrados de canales de la zona de riego de Mercedes (San Luis) de acuerdo con las bases y especificaciones que los interesados pueden recoger en la Oficina de Compras de la Repartición, calle Belgrano Nº 121, todos los días hábiles de una a seis de la tarde.

Las propuestas en sobre cerrado serán recibidas en la misma Oficina de Compras el día 19 de Agosto del corriente año, a las dos de la tarde, en la cual se abrirán por el Escribano Mayor de Gobierno en presencia de los interesados que concurran. — Buenos Aires, Julio 19 de 1913. — Julio Mallmann, secretario.

Of.-v-19 agosto.

Administración de los Ferrocarriles de Estado

Calle Perú Nº 672

LICITACIONES:

Llámase a licitación privada hasta el día 28 de Agosto próximo a las 2 p. m. para la provisión de los siguientes materiales:

70.000 kilos tirafondos de vía de acero galvanizado s/g. plano Nº 2073.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones, dictadas al efecto por el Ministerio de Obras Públicas de la Nación. El pliego de condiciones, plano y formulario para la propuesta, están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., con excepción de los días Sábados, que será de 12 m. a 2 p. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 18 de 1913. — La Administración.

v-28 agosto.

Llámase a licitación privada hasta el día 28 de Julio próximo a las 2 p. m., para la provisión de los siguientes materiales:

50 Ejes para coches Brown Marschall

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones, especificaciones y planos, que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m. con excepción de los días Sábados que está de 12 md. a 2 p. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Junio 18 de 1913. — La Administración.

Of. v-28 julio.

Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación

Llámase a licitación pública hasta el 2 de Agosto de 1913, a las 2 p. m., para la ejecución de las obras sobre el terreno del puente a construírse sobre el Río Vaqueros, en el camino de Salta a Caldera, (Salta).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Lavalle 1206. — Buenos Aires, Julio 2 de 1913.

v-2 agosto.

Llámase a licitación pública hasta el 2 de Agosto de 1913, a las 2 y 15 p. m., para la ejecución de las obras sobre el terreno del puente a construírse sobre el Río Santa Lucía, frente a Santa Lucía, (Corrientes).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Lavalle 1206. — Buenos Aires, Julio 2 de 1913

v-2 agosto.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Edicto:

Por disposición del Sr. Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se hace saber a los señores que a continuación se indican, que atento el tiempo transcurrido sin que se hubieran presentado a seguir la tramitación de su solicitud de permiso de cateo, les ha sido fijado el plazo de seis días, para que lo hagan en escrito, que deberá llevar el cargo del Escribano General de Gobierno y en el que deberán poner su solicitud en forma, de acuerdo con lo observado por la sección Minas, bajo apercibimiento de dárseles por desistidos de aquélla y archivar las respectivas actuaciones. — Jorge Boonen Rivera y otros, Expediente B-481-906. — Manuel Llames, representante de Carlos Alvarez Rodríguez, Exp. A-4965-906. — Buenos Aires, Julio 19 de 1913. — A. Birabén, secretario.

Of-v-26 julio.

Por disposición del Sr. Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se hace saber a los señores que a continuación se indican, que atento el tiempo transcurrido sin que se hubieran presentado a seguir la tramitación de su solicitud de reconocimiento de aluviones auríferos, les ha sido fijado el plazo de seis días, para que lo hagan en escrito, que deberá llevar el cargo del Escribano General de Gobierno y en el que deberán poner su solicitud en forma, de acuerdo con lo observado por la Sección Minas, bajo apercibimiento de dárseles por desistidos de aquélla y archivar las respectivas actuaciones, disponiendo el traspaso de la suma de cincuenta pesos moneda nacional (pesos 50 m/n), depositada en garantía, al Consejo Nacional de Educación. — Juan Clarck e Ibon Noya, Exp. C-894-906. — León Gottlieb, Exp. G-5291-905. — Buenos Aires, Julio 19 de 1913. — A. Birabén, secretario.

Of-v-26 julio.

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología se hace saber a los señores que a continuación se indican, que atento el tiempo transcurrido sin que se hubieran presentado a seguir la tramitación de su solicitud, les ha sido fijado el plazo de seis días para que lo hagan en escrito que deberá llevar el cargo del Escribano General de Gobierno y en el que deberán poner su solicitud en forma, de acuerdo con lo observado por la Sección Minas, bajo apercibimiento de dárseles por desistidos de aquella y archivar las respectivas actuaciones.

Lefrancois Alberto, Exp. L-1434-906.

Gigena Benjamín y Cía., Exp. G-4404-905.

Godoy Pedro, Exp. G-1314-907.

Buenos Aires, Julio 17 de 1913. — A. C. Birabén, secretario.

Of.-v-25 julio.

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se cita por el término de treinta días, a don Miguel Aguilar, para que efectúe la reposición de sellos correspondiente a los derechos de análisis, (Exp. A-2448-912), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.— Buenos Aires, Julio 14 de 1913.— A. C. Birabén, secretario.

v-19 agosto.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 41.692

DIAMANTE

Julio 14 de 1913. — M. Thea y Cía. — Cementos en general, de la clase 3.

v-24 julio.

Acta Nº 41.701

Julio 15 de 1913. — Compañía Comercial de Automóviles, (Sociedad Anónima). — Caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. v-24 julio.

Acta Nº 41.702

Julio 15 de 1913. — Compañía Comercial de Automóviles, (Sociedad Anónima). — Substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, de la clase 3. v-24 julio.

Acta Nº 41.703

Julio 15 de 1913. — Compañía Comercial de Automóviles (Sociedad Anónima). — Máquinas, aparatos y elementes de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. v-24 julio.

Acta Nº 41.695

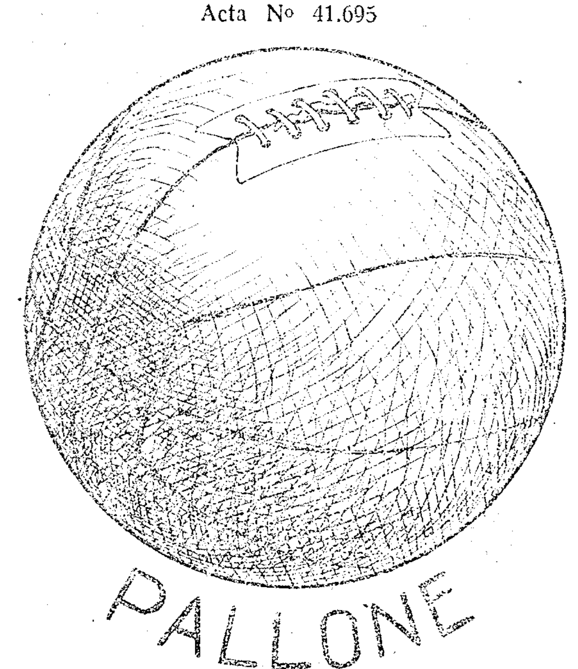

Julio 11 de 1913. — Hardcastle Ltda. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar. — Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. v-24 julio.

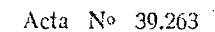

Acta Nº 39.263

Scheid's Ovarin

Diciembre 28 de 1913. — Carlos Scheid's — Un producto farmacéutico, de la clase 2. v-24 julio.

Acta Nº 41.699

Julio 14 de 1913. — Pedro Warckmeister. — Salchichas y chorizos, de la clase 22. v-24 julio.

Acta Nº 41.713

APERITIVO MONTEVIDEO

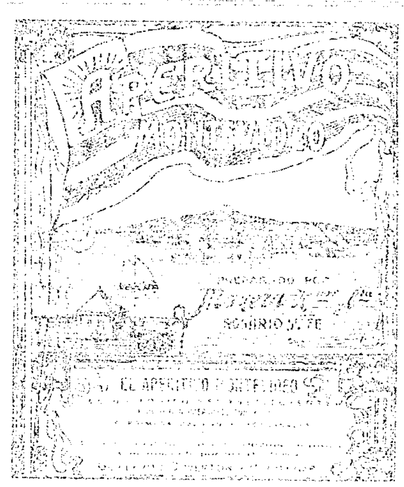

Julio 15 de 1913. — Maxera Hermanos y Cía. — Un aperitivo de la clase 23. v-24 julio.

Acta Nº 41.721

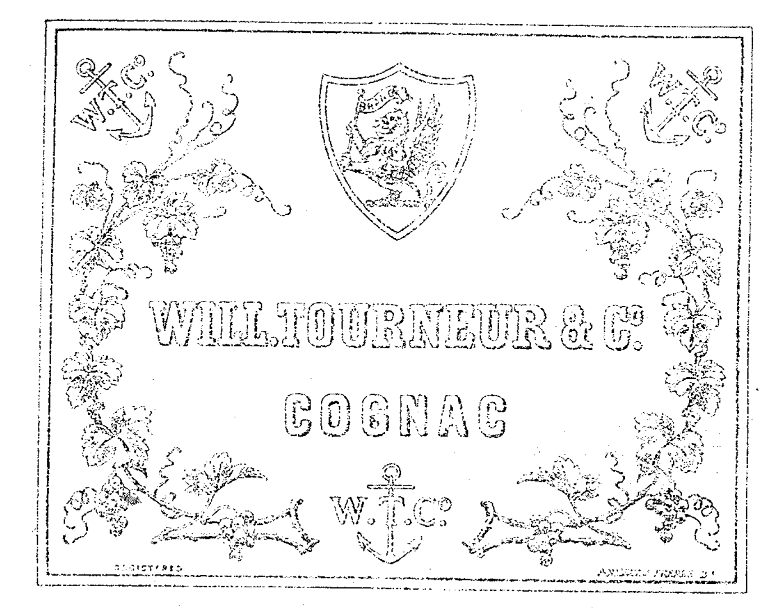

Julio 15 de 1913. — Will Tourneur y Cº. — Cognac, de la clase 23. v-24 julio.

Acta Nº 41.743

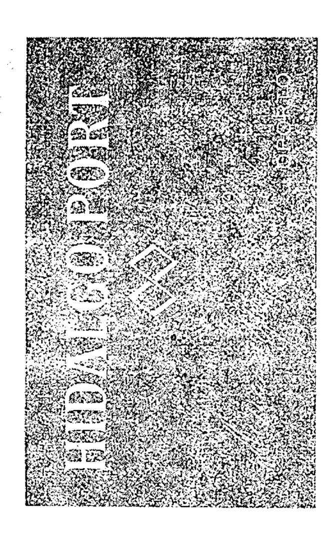

Julio 17 de 1913. — Adriano Ramos Pinto e Irmao. — Vinos, de la clase 23.

v-26 julio.

Acta Nº 41.744

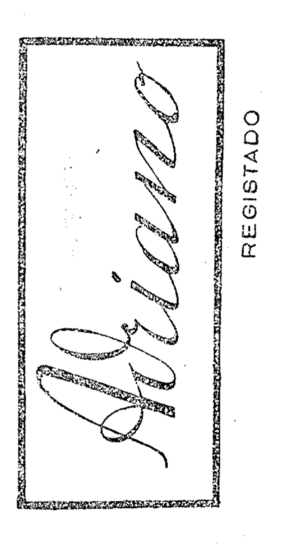

Julio 17 de 1913. — Adriano Ramos Pinto e Irmao. — Vinos, de la clase 23.

v-26 julio.

Acta Nº 41.730

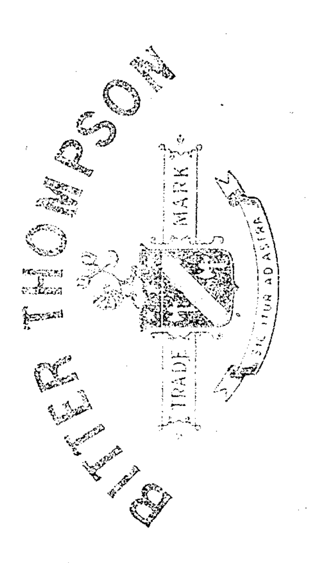

Julio 16 de 1913. — H. Thompson y Fils. — Un biter o bebida amarga, de la clase 23.

v-26 julio.

Acta Nº 35.573

SOLEX

Enero 11 de 1912. — M. Goudard Et Mennesson. — Carburadores y radiadores, de la clase 5. (modificada).

v-24 julio.

Acta Nº 41.710

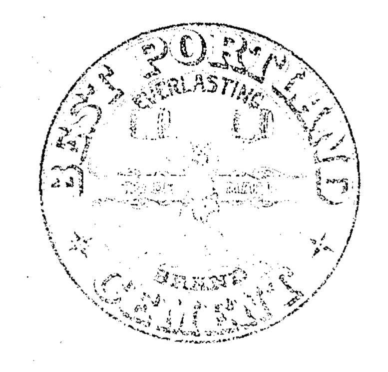

Julio 15 de 1913. — García y Walger. — Cemento portland de la clase 3.

v-24 julio.

Acta Nº 41.711

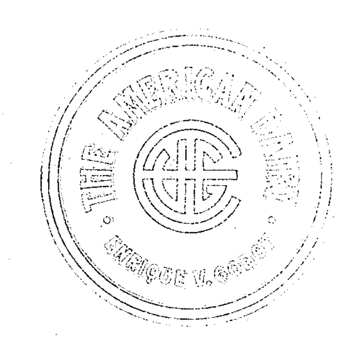

Julio 15 de 1913. — Enrique V. Godoy. — Productos de lechería de la clase 22.

v-24 julio.

Acta Nº 41.712

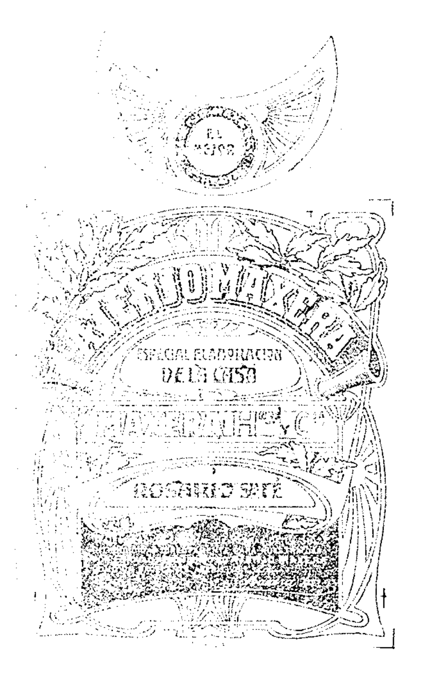

Julio 15 de 1913. — Maxera Hermanos y Cía. — Ajenjo en general de la clase 23.

v-24 julio.

Acta Nº 41.714

LAS PROVINCIAS

Julio 15 de 1913. — Compañía General de Artes Gráficas (S. A.). — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.

v-24 julio.

Acta Nº 33.787

GLISOLIN

Junio 26 de 1913. — Luis Pasquali. — Grasas y aceites minerales, vegetales y animales, de la clase 3. (substituída).

v-24 julio.

Acta Nº 41.722

El Venado

Julio 16 de 1913. — Ernesto P. Schneider. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-26 julio.

Acta Nº 41.690

LITERARIA FILM

Julio 14 de 1913. — Max Glücksmann. — Cinematógrafos, películas y cintas para los mismos, máquinas parlantes, discos y cilindros para las mismas, de la clase 6.

v-24 julio.

Acta Nº 41.745

Zip

Julio 17 de 1913. — Moore y Tudor. — Caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía, o electricidad, de la clase 17.

v-26 julio.

Acta Nº 41.746

Zip

Julio 17 de 1913. — Moore y Tudor. — Una preparación para mantener la inflación de neumáticos y cámaras de aire y privar el escape de aire en los mismos, aplicable también a llantas y cubiertas para rodados, pelotas, juguetes, caños y tubos, de la clase 25.

v-26 julio.

Acta Nº 41.691

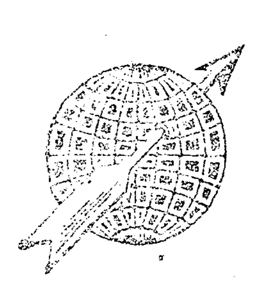

Julio 14 de 1913. — Roque Sáenz. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-24 julio.

Acta Nº 41.707

Julio 15 de 1913. — Selz, Schwab y Cía. — Calzados en general de la clase 16.

v-24 julio.

Acta Nº 41.759

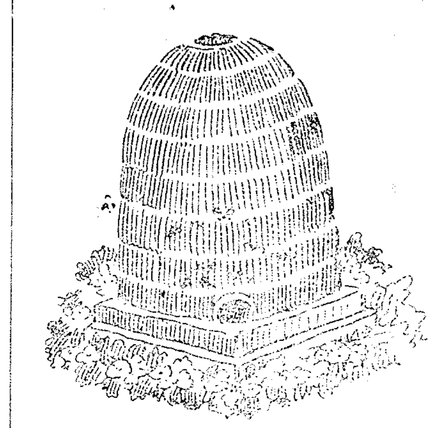

Julio 19 de 1913. — Standt y Cía. — Franelas de lana, de la clase 15.

v-29 Julio.

Acta Nº 41.761

Julio 19 de 1913. — Standt y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.

v-29 Julio.

Acta Nº 41.760

Julio 19 de 1913. — Standt y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.

v-29 Julio.

Acta Nº 41.762

SOUTH AMERICAN ELEGANCY

Julio 19 de 1913. — Linaje, Fernández y Cía. — Confecciones y sastrería, de la clase 16.

v-29 Julio.

Acta Nº 41.716

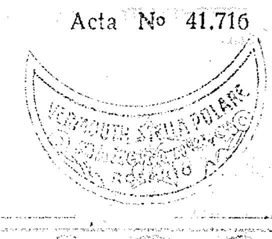

Julio 15 de 1913. — Maxera Hermanos y Cía. — Vermouth, de la clase 23.

v-24 julio.

Acta Nº 41.717

NEVERBREAK

Julio 15 de 1913. — Ernst Gramatzki. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.

v-24 julio.

Acta Nº 41.718

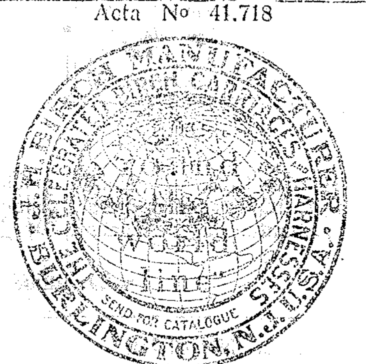

Julio 15 de 1913.—James H. Birch. —Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12.

v-24 julio.

Acta Nº 41.719

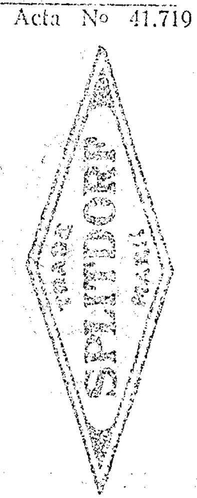

Julio 15 de 1913. — Los Fabricantes Unidos. — Maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.

v-24 julio.

Acta Nº 41.720

GAMBIA.

ISAAC GREAVES.

Julio 15 de 1913. — W. K. y C. Peace Limited. — Herramientas en general con o sin filo, aguzadas o no, no comprendidas en otras clases, inclusos las sierras, limas y tijeras, de la clase 10.

v-24 julio.

Acta Nº 41.708

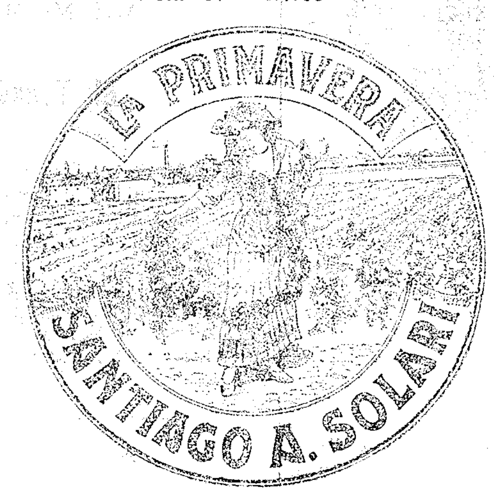

Julio 15 de 1913. — Santiago A. Solari. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-24 julio.

Acta Nº 41.709

Julio 15 de 1913. — Santiago A. Solari. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-24 julio.

Acta Nº 41.715

Julio 15 de 1913. — Jacinto Muxi. — Yerba-mate de la clase 22.

v-24 julio.

Acta Nº 41.700

COMPAÑÍA ARGENTINA
DE TABACOS "EL FENIX"

Julio 14 de 1913. — Compañía Argentina de Tabacos, El Fénix. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés, pipas, boquillas, papel para fumar, fósforos, encendedores automáticos, cigarreras de metal no precioso, cigarreras y tabaqueras en general, de la clase 21.

v-24 julio.

Acta Nº 41704

ENESEU
DE
NECKARSULM

Julio 15 de 1913. — Arturo O. Diesel. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12.

v-24 julio.

Acta Nº 41.705

RESISTENCIA

Julio 15 de 1913. — Benjamín Zorrilla. — Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura de la clase 5.

v-24 julio.

Acta Nº 41.706

SATANÁS

Julio 15 de 1913. — Biondi y Schiavenato. — Tabacos, cigarros y cigarrillos de la clase 21.

v-24 julio.

Acta Nº 41.694

Limoy

Julio 14 de 1913. — Alfonso Guerdili. — Yerba mate, de la clase 22.

v-24 julio.

Acta Nº 40.370

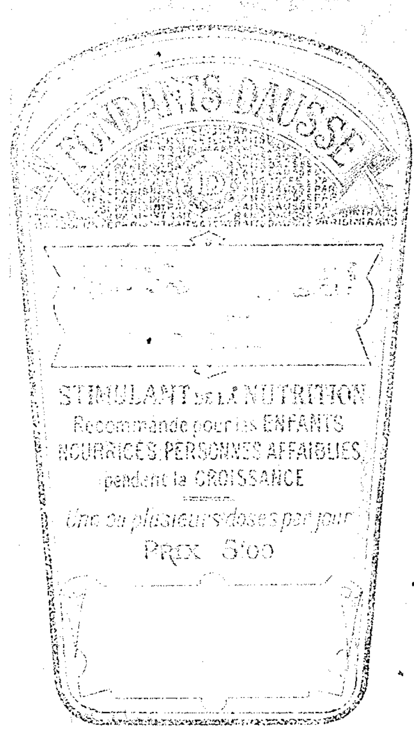

Abril 3 de 1913. — Boulanger, Dausse y Cía. — Productos farmacéuticos, de la clase 2. (modificada).

v-24 julio.

Acta Nº 41.693

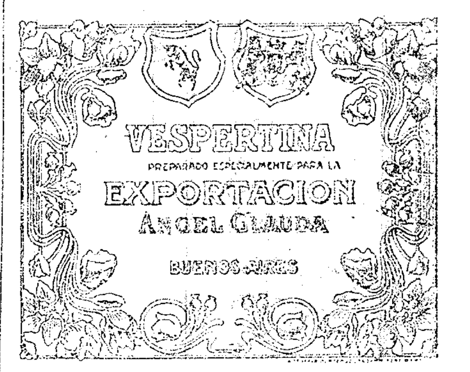

Julio 14 de 1913. — Angel Glauda. — Un licor, de la clase 23.

v-24 julio.

Acta Nº 41.696

Julio 14 de 1913. — Elena Gorjan. — Una preparación para curar aves, de la clase 2.

v-24 julio.

Acta Nº 41.697

Julio 14 de 1913. — Pedro Dawson Ltda. — Whisky, de la clase 23.

v-24 julio.

Acta N° 41.726

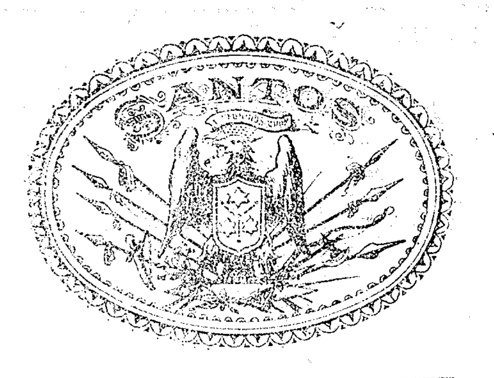

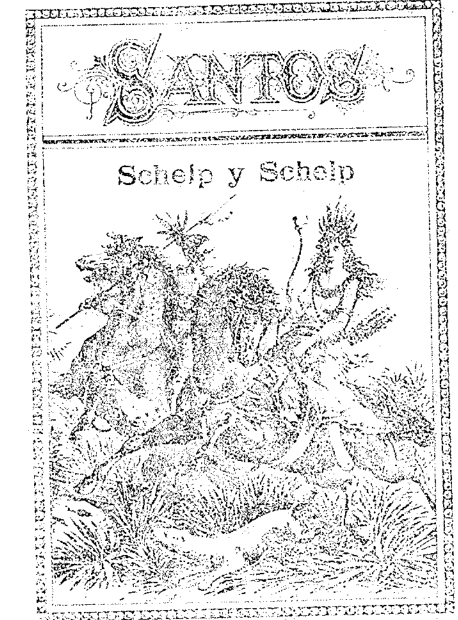

Julio 16 de 1913.— Schelp y Schelp. — Cigarros, cigarrillos, tabacos, fósforos, encendedores automáticos, papel para fumar, pipas, boquillas y tabaqueras, de la clase 21. v-26 julio.

Acta N° 41.735

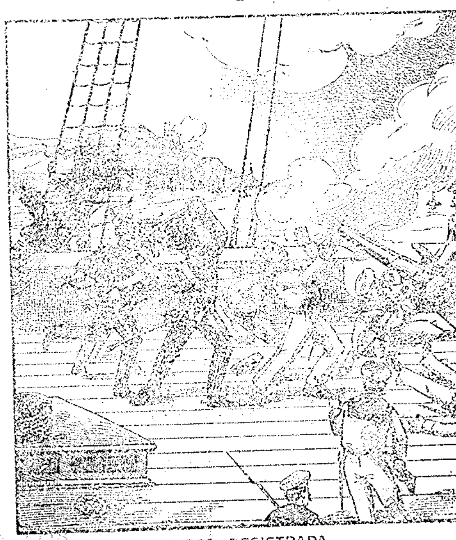

Julio 16 de 1913.—Garibaldi e hijos. —Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. v-26 julio.

Acta N° 41.738

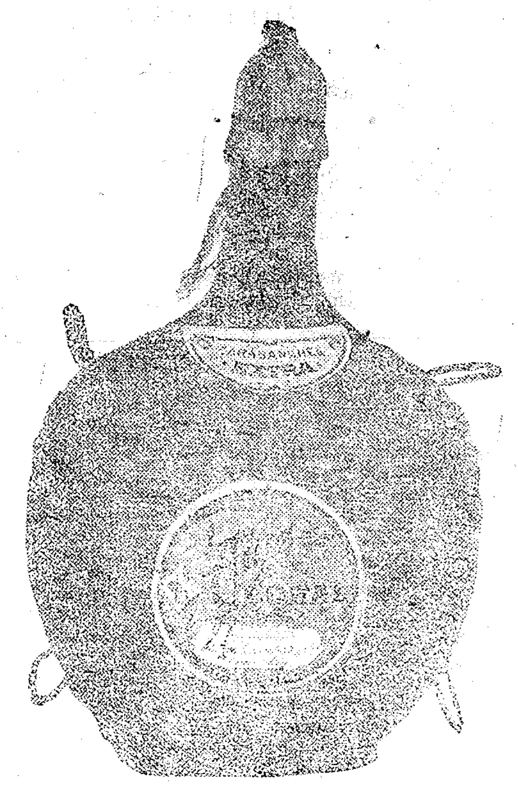

Julio 17 de 1913.—Petillon, Galimberti y Cía.—Anís, de la clase 23. (envase). v-26 julio.

Acta N° 41.739

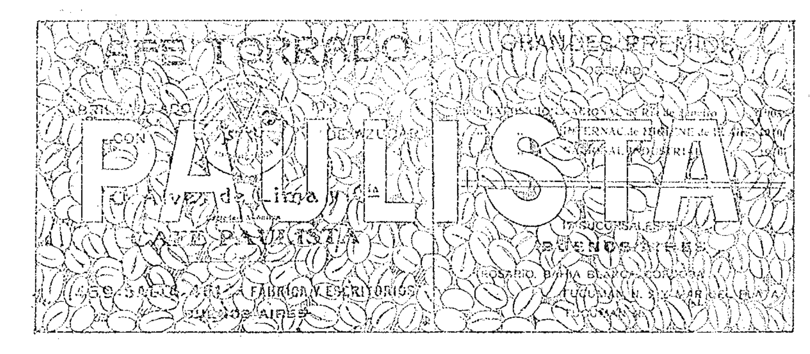

Julio 17 de 1913.—Sociedad Anónima Café Paulista.— Cafés, de la clase 22. v-26 julio.

Acta N° 41.740

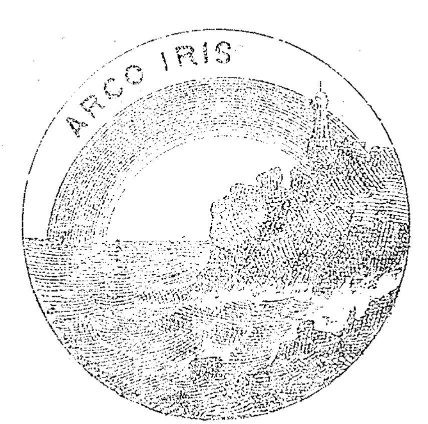

Julio 17 de 1913.— Braceras y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15. v-26 julio.

Acta N° 41.741

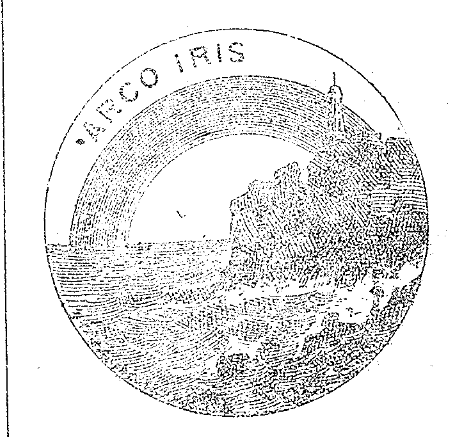

Julio 17 de 1913.— Braceras y Cía. —Confecciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería y tafiletería, de la clase 16. v-26 julio.

Acta N° 41.737

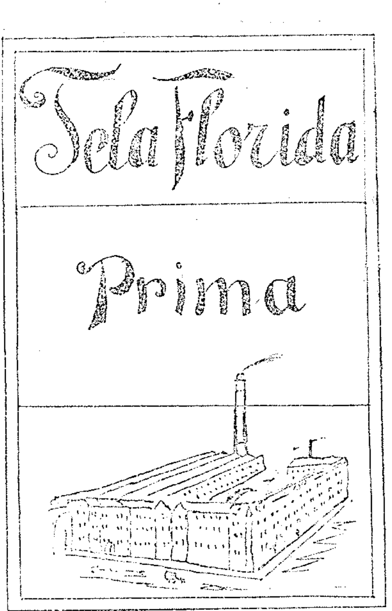

Julio 17 de 1913.— Engelbert Hardt y Cía.— Tejidos y telas en general, de la clase 15. v-26 julio.

Acta N° 41.742

Julio 17 de 1913. — Adriano Ramos Pinto e Irmao. — Vinos, de la clase 23. v-26 julio.

Acta Nº 41.748

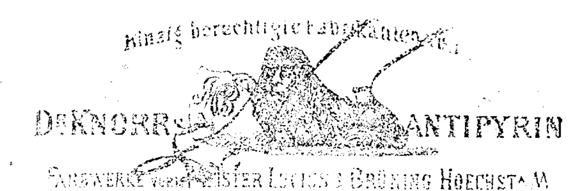

Julio 18 de 1913. — Farbwerke, vorm Mister Lucius y Brüning. — Una preparación química farmacéutica, de la clase 2.

v-29 Julio.

Acta Nº 41.749

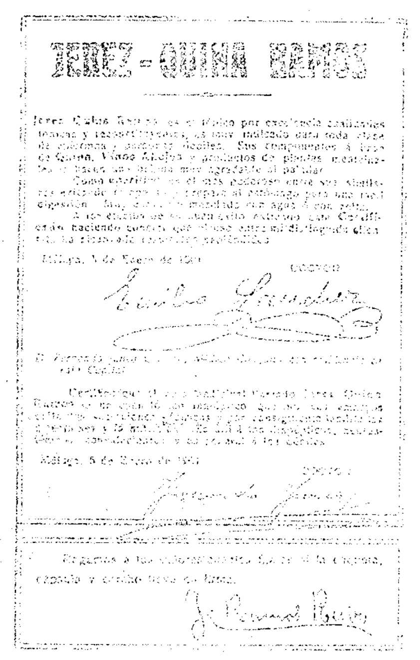

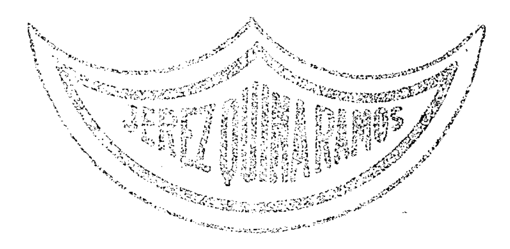

Julio 19 de 1913. — J. Ramos Ruiz. — Jerez quina, de la clase 23.

v-29 Julio.

Acta Nº 41.751

Julio 19 de 1913. — Rozas, Bluhm y Cía. — Yerba mate, de la clase 22.

v-29 Julio.

Acta Nº 41.752

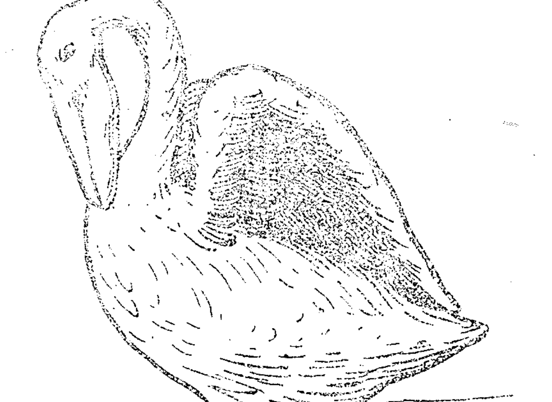

PELICANO

Julio 19 de 1913. — Maglione, Sasso y Taba. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-29 Julio.

Acta Nº 41.753

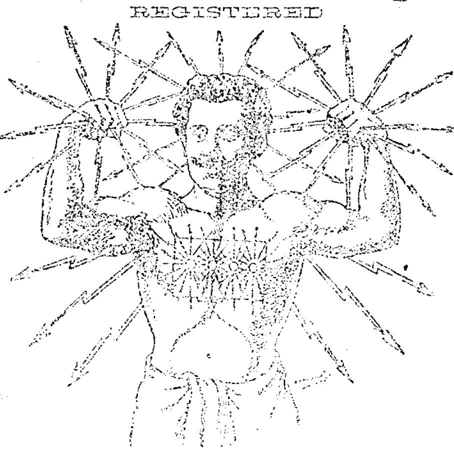

Julio 19 de 1913. — Droguería de la Estrella Ltda. — Parches eléctricos, de la clase 2.

v-29 Julio.

Acta Nº 41.755

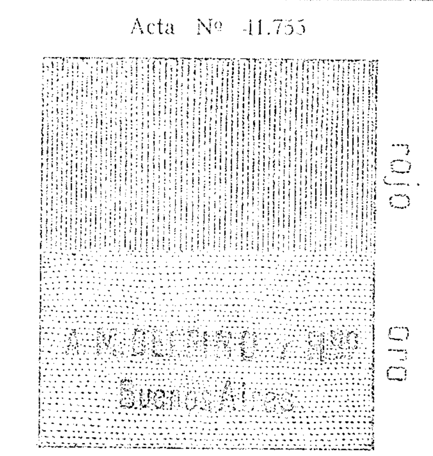

Julio 19 de 1913. — A. M. Delfino Hnos. — Impresiones y publicaciones en general, de la clase 18.

v-29 Julio.

Acta Nº 41.756

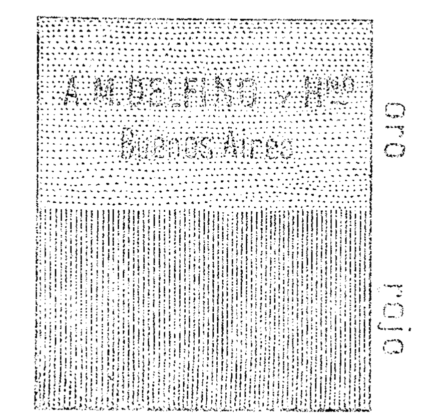

Julio 19 de 1913. — A. M. Delfino Hnos. — Impresiones y publicaciones en general, de la clase 18.

v-29 Julio.

Acta Nº 41.747

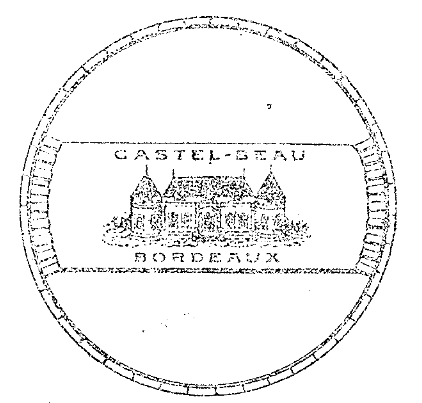

Julio 18 de 1913. — H. Heloing. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-29 Julio.

Acta Nº 41.754

PALLADIUM

Julio 19 de 1913. — Henning A. Petersen. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, parte de ellas y accesorios, de la clase 12.

v-29 Julio.

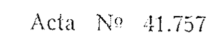

Acta Nº 41.757

Julio 19 de 1913. — Braceras y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.

v-29 Julio.

Acta Nº 41.758

Julio 19 de 1913. — Braceras y Cía. — Confecciones, calzados, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-29 Julio.

Acta Nº 41.763

PALATINE

Julio 19 de 1913. — Hugo A. Vacchini y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-29 Julio.

Acta Nº 41.750

AU BERCEAU ENCHANTE

Julio 19 de 1913. — Ferdinand Haarscher. — Mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería y carpintería, de la clase 13.

v-29 Julio.

Acta Nº 41.698

BRANDRETH'S PILLS

Julio 14 de 1913. — Alcock Manufacturing Co. — Un producto farmacéutico, de la clase 2.

v-24 julio.

Acta Nº 39.056

Diciembre 11 de 1911.—Aneida Community Limited.— Trampas para cazar animales, de la clase 25 (substituída).

v-26 julio.

Acta Nº 41.723

"LID ARGENTINA" SEMANARIO LITERARIO
Contribuidor de la literatura argentina

Julio 16 de 1913.— Juan Giacchino. —Una publicación, de la clase 18.

v-26 julio.

Acta Nº 41.725

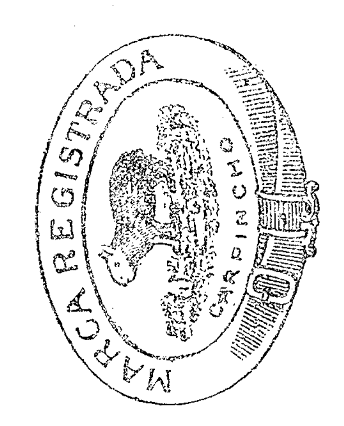

Julio 16 de 1913.— González, Florenza y Golco.— Cueros y pieles sin preparar, preparadas y manufacturadas, no incluídas en otras clases. Talabartería y lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19.

v-26 julio.

Acta Nº 41.675

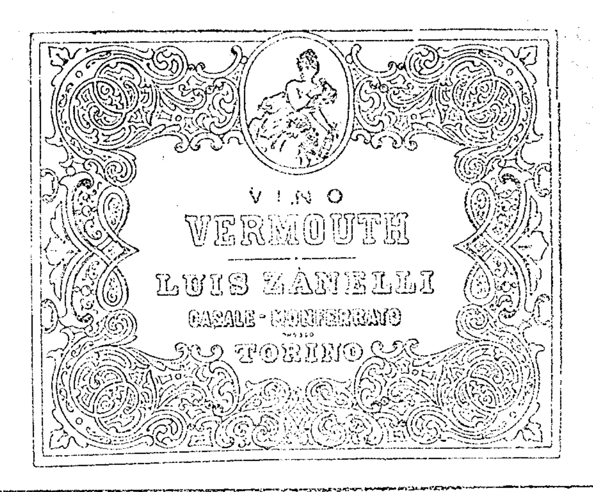

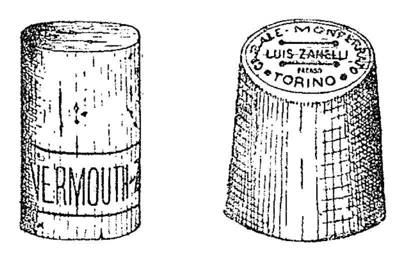

CASALE-MONFERRATO

PRESSO

TORINO

Luis Zanelli
CASALE-MONFERRATO
PRESSO
TORINO

VERMOUTH-ZANELLI

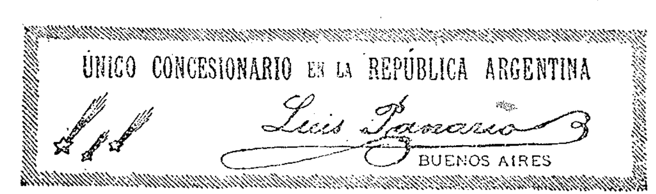

Julio 11 de 1913. — Luis Panario. — Vino vermouth, de la clase 23.

v-28 julio.

Acta Nº 41.724

Vicenta

Julio 16 de 1913.— Rozas, Bluhm y Cía.—Yerba mate, de la clase 22.

v-26 julio.

Acta Nº 41.727

Crítica

Julio 16 de 1913.— Luis Carlos Berro, José A. de la Peña y Natalio Botana.— Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.

v-26 julio.

Acta Nº 41.728

Julio 16 de 1913.— Risso Hnos. — Bebidas y licores en general, de la clase 23.

v-26 julio.

Acta Nº 41.729

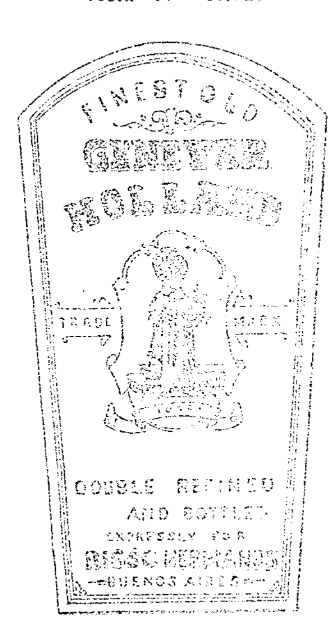

Julio 16 de 1913.— Risso Hnos. — Ginebra en general, de la clase 23.

v-25 julio.

Acta Nº 41.731

Reesillo

Julio 16 de 1913.—Edmund Cleaton Rees.— Aceites en general, de la clase 3.

v-26 julio.

Acta Nº 41.736

Ancona

Julio 17 de 1913.— María C. de di Paola.— Tabacos, cigarros, cigarrillos, rapé y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-25 julio.

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional